

1. Identificación del prestador

1.1. Nombre o razón social:	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P.		
1.2. Nit:	900674866-8		
1.3. ID (SUI - RUPS):	26785		
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo		
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, disposición final, recolección y transporte de residuos no aprovechables y lavado de áreas públicas.		
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Componente Servicio Aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de Actividades
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	01/12/2013	30/11/2033
	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	01/12/2013	30/11/2033
	Disposición final	01/12/2013	30/11/2033
	Lavado de áreas públicas	01/11/2020	30/11/2033
	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	01/11/2020	30/11/2033
1.7. Área de prestación:	Neiva, Huila		

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2021
2.2. Clase acción:	Vigilancia __ Inspección <u>X</u>
2.3. Motivo de la acción:	Especial __ detallada <u>X</u> concreta __
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo __ Perfilamiento de riesgo __ Evaluación de Gestión y Resultados <u>X</u> Monitoreo de planes __ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) __ Otros ¿Cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	La base de operaciones está ubicada en Carrera 7 # 82 - 70 Avenida Alberto Galindo en el municipio de Neiva, Huila. El Relleno Sanitario Los Ángeles está ubicado en Vereda La Jagua, Corregimiento de Fortalecillas, Km 4.5 Vía a Río Ceiba.

3. Antecedentes de la vigilancia o inspección

3.1. Información fuente usada:	Documentación entregada por el prestador en visita, Sistema de gestión documental ORFEO y Sistema Único de Información – SUI.	
3.2. Requerimientos realizados:	Radicado de salida	Contexto de la comunicación

	20214350000891 del 21/01/2021	Se da respuesta al prestador indicando que dicha ampliación de términos no es procedente debido a que estos ya están establecidos en acto administrativo
	20204370003301 del 24/03/2020	Se requiero al prestador con el fin de recibir pronunciamiento frente a las acusaciones recibidas por el usuario.
	20204350006061 del 8/05/2020	Se realiza solicitud de facturación con el fin de corroborar los cambios realizados por el prestador en la facturación.
	20214350000041 del 4/01/2021	La SSPD solicitó al prestador pronunciamiento respecto a: el proceso de facturación conjunta, documentación de la participación ciudadana, pruebas de los cambios en impactos tarifarios, el cambio de la información del CCU y cambio de la facturación y su influencia con las asociaciones y empresas de aprovechamiento.
	20204020284301 del 16/12/2020	El Grupo de Estudios Sectoriales realiza Solicitud al prestador respecto al reporte de información toneladas dispuestas en el sitio de disposición final vigencia 2020 – Operador del sitio de disposición final.
	20214350003621 del 17/03/2021	Respecto a la copia, se remitió comunicación al prestador solicitando pronunciamiento y evidencias respecto a la situación expuesta por la empresa AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
	20214302686341 del 12/07/2021	Se realiza requerimiento al prestador acerca de la calidad en el reporte de información del Formato 59. Variables para el cálculo del factor de productividad - Resolución CRA 912 de 2020.
	20214021913621 del 1/062021	Se efectúa solicitud reporte de información formulario 58 - Vida útil de sitios de disposición final.
	20214020010411 del 11/03/2021	El Grupo de Estudios Sectoriales realiza Solicitud al prestador respecto al reporte de información toneladas dispuestas en el sitio de disposición final vigencia 2020 – Operador del sitio de disposición final.

3.3. Estado de respuesta de requerimientos:	El prestador ha remitido respuestas a cada uno de los requerimientos realizados por la Entidad.
3.4. Evaluaciones realizadas:	En el año 2018 se realizó evaluación integral al prestador.

4. Delimitación del marco de evaluación

4.1. Criterios evaluados:	<ul style="list-style-type: none"> • Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015 Decreto MVCT 596 de 2016 • Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD resoluciones 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020 • Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD 20161300011295 de 2016. • Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010 • Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016 • Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021 • Resolución SSPD No. 20211000171855 de 2021 • Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016 • Resolución SSPD No. 20191000006825 de 2019 • Resolución SSPD No. 20201000004205 de 2020 • Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020
4.2. Marco temporal de evaluación:	La visita fue realizada durante los días 28, 29 y 30 de julio del 2021, no obstante, el periodo del informe comprende los años 2019, 2020 y 2021.

5. Descripción de lo desarrollado

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación de Neiva en el departamento del Huila, mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de vigilancia e inspección detallada incorpora el análisis correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021 con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada por esta Superintendencia del 28 al 30 de julio de 2021 y con base en los reportes de información al Sistema único de Información – SUI que realiza el prestador.

5.1. Datos generales del prestador

El prestador CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A, es un es una sociedad anónima de carácter privado, con sede principal en Neiva en el departamento del Huila. Se constituyó por medio de escritura pública No. 2278 del 12/11/2013. Inscrita el 18/11/2013 bajo el N°00036831 del libro 9.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en el área de prestación del Municipio de Neiva en el departamento del Huila el 01/12/2013. CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P., de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), atiende las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, disposición final, recolección y transporte de residuos no aprovechables y lavado de áreas públicas.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador con No. de imprimible 20211126785399183 del 17/11/2021, la cual se encuentra certificada, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	26785
Razón social	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P
Sigla	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)
Servicios prestados	Aseo
NIT	900674866
Fecha última de actualización RUPS	13/08/2021
Fecha de constitución	12/11/2013
Fecha de Inicio de operaciones	01/12/2013
Nombre Representante Legal	EDGAR GOMEZ OSORIO
Cargo Representante Legal	Representante Legal
Clasificación	Mayor o igual 5.001 suscriptores
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S Contrato del 09/12/2013 hasta 09/12/2021
Contrato de Condiciones Uniformes	Contrato 01 Fecha de expedición del 20/09/2020 Tiene concepto de legalidad N° 20210120030011 del 18/05/2021

Fuente: RUPS No. de imprimible 20211126785399183 del 17/11/2021

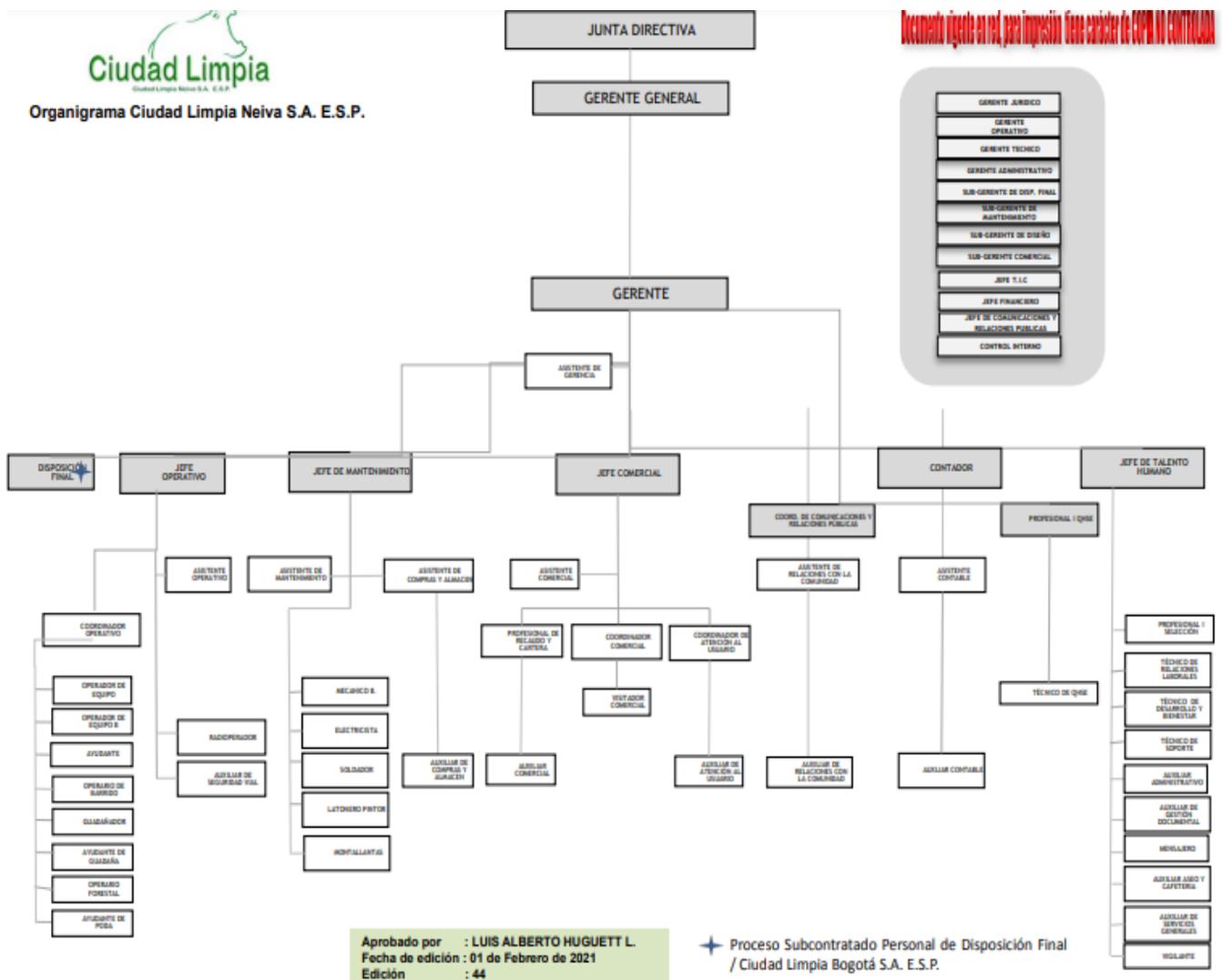
5.2. Aspectos administrativos

Partiendo de la información suministrada en visita realizada entre el 28 al 30 de julio del 2021, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador presenta el siguiente organigrama:

Imagen 1. Organigrama



Fuente: Visita SSPD, 28,29 y 30 de julio del 2021

5.2.2. Composición accionaria – Junta directiva

De acuerdo con la información suministrada en la visita se registra la siguiente composición accionaria:

Tabla 2. Composición accionaria visita

NIT	ACCIONISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NO DE ACCIONES
830.048.122 - 9	CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	50%	500.000,00
800.250.922 - 1	CIUDAD LIMPIA SA ESP	5%	50.000,00
900.167.590 - 6	CIUDAD LIMPIA DEL HUILA SA ESP	30%	300.000,00
900.556.332 - 1	ECOLIMPIA SAS ESP	5%	50.000,00
830.109.602 - 5	ECOTRANS SA	10%	100.000,00

Fuente: Visita SSPD, del 28 al 30 de julio de 2021

Tabla 3. Junta Directiva

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Armando Herrera	Carlos Eduardo Ruiz Herrada
Felipe Holguín Peña	Edgar Gómez Osorio
Mauricio Velasco Vallecilla	Herbert Kallmann

Fuente: Visita SSPD, del 28 al 30 de julio de 2021

Imagen 2. Composición accionaria RUPS

CIUDAD LIMPIA NEVA S.A E.S.P						
Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
NIT	800250922	CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P.	AC	OR	5%	0
NIT	830048122	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P	AC	OR	50%	0
NIT	830109602	ECOTRANS S.A.	AC	OR	10%	0
NIT	900167590	CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P.	AC	OR	30%	0
NIT	900556332	ECOLIMPIA S.A.S E.S.P	AC	OR	5%	0

Fuente: RUPS No. de imprimible 2021826785396103 del 13/08/2021

Una vez comparada la información relacionada en la visita con la reportada en RUPS se evidencia que ambas resultan concordantes.

5.2.3. Planta de personal

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita, la empresa cuenta con un total de 419 empleados con corte al 29 de julio de 2021:

Tabla 4. Personal por tipo de vinculación

Año	2019	2020	2021
Contratos fijos		1	1
Contratos Indefinidos	386	391	360
Contrato de Aprendizaje	2	3	4
Contrato Indirecto -Obra labor	15	36	54
Total- Personal DIRECTO	403	431	419

Fuente: Visita SSPD, del 28 al 30 de julio del 2021

Al verificar el reporte de Información en el SUI, se evidencia que a la fecha el prestador no ha reportado el formato "Personal por Categoría de Empleo" establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, para las vigencias evaluadas, siendo su fecha máxima de reporte el 20 de marzo de cada año según lo establecido en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018. Por lo que se evidencia una mala calidad en el reporte de información al SUI, que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, de acuerdo a lo informado en la visita, la empresa cuenta con 4 aprendices SENA a corte de 2021, por lo que presuntamente estaría incumpliendo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, según el cual "La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.

Por lo anterior, es importante que el prestador aclare el motivo por el cual, solo cuenta solo con 4 aprendices, teniendo en cuenta la mencionada resolución.

Respecto del reporte del personal por categoría de empleo, no se logró verificar, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido reportado con oportunidad, conforme lo establecido en la Resolución SSPD 20184000018825

del 27 de febrero de 2018, según la cual la fecha máxima de reporte es el 20 de marzo de cada año. En ese orden se evidencia un presunto incumplimiento en el reporte de información al SUI del referido formato.

5.2.4. Competencias laborales

La Resolución 1076 de octubre 9 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT), dispone la exigibilidad de la certificación por parte del SENA para los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativo o administrativo.

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, en la visita el prestador suministró la información de un total 135 certificados de los cuales, 2 son administrativos, 133 operativos.

Aunado a lo anterior, remitió un documento en el que relaciona el personal que está en proceso de certificación y de aquel que ya se encuentra certificado. Al respecto, y dado que el personal sin certificar es de 284, el prestador indicó que este está en proceso de certificación para la vigencia 2021, que para la vigencia 2020 no había solicitado las certificaciones dada la situación presentada por la pandemia del Covid-19.

Así las cosas, se le recuerda al prestador que los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la referida normativa, indican:

“Artículo 9. Certificación de competencias laborales. Es el procedimiento mediante el cual el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado de acuerdo a la ley para tal efecto, da constancia por escrito, de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en una norma técnica colombiana de competencia laboral.”

*“Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo **técnico-operativos o administrativos** deberán estar certificados en su respectivo oficio (...).” (negrilla fuera de texto).*

Por lo anterior, una vez certificado el personal es menester informar a la Entidad de manera inmediata.

Así las cosas, y dado que actualmente se encuentran en proceso de certificación un total de 284 personas, se presume incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

5.3. Aspectos financieros

El prestador CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P., prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para emisores de valores, entidades de interés público, establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015.

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el Sistema Único de Información se evidenció que, el prestador de acuerdo a lo contemplado anteriormente, se encuentra clasificado en el Grupo 1, el cual consta en lo reportado mediante la información financiera “Grupo 1 2020 Individual – Flujo de efectivo Directo”

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único de Información, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, donde es importante precisar que presenta un estado “PENDIENTE”, de las taxonomías Consolidadas para todas las vigencias.

Ahora bien, frente a las taxonomías reportadas para las últimas dos vigencias (2020 – 2019), se evidencia que la Taxonomía del año 2019, fue certificada por el prestador el 31/07/2020, que según lo estipulado en la Resolución SSPD No. 2020100004205 del 11/02/2020, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras Disposiciones”, en su artículo 1, estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 31 de julio de 2020, siendo su cargue y certificación oportuna para la vigencia en mención.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2020, el artículo 1 de la Resolución SSPD No. 20211000016645 del 09/04/2021, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras Disposiciones”, modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 del 21/05/2021, “Por la cual se modifica la Resolución SSPD20211000016645 del 09/04/21”, estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 28 de mayo de 2021. La empresa efectuó el cargue y certificación en el SUI el 27/05/2021, encontrándose dentro de los plazos correspondientes.

Imagen 3. Reporte de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 1 Individual	26/02/2018	Certificado	05/03/2018		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo	05/03/2018	Certificado	05/03/2018		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo	05/03/2018	Certificado	25/07/2018		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Pendiente	15/01/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo		Certificado	26/04/2019		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo		Certificado	31/07/2020		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	25/02/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	15/01/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Pendiente	15/01/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	15/01/2021		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Pendiente	15/01/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	15/01/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Pendiente	15/01/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	15/01/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	16/01/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	16/01/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2020 Consolidado, Flujo de Efectivo Directo		Pendiente	15/05/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	14/08/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2020 Individual, Flujo de Efectivo Directo		Certificado	27/05/2021		
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2020 Consolidado, Flujo de Efectivo Indirecto		Pendiente	15/05/2021		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	15/05/2021		

Fuente: Sistema Único de Información -SUI

Es preciso mencionar, que esta Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes, estando en este momento en estado “Certificado”, todos los periodos habilitados, tal y como lo señala la imagen anterior.

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato .PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PDPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Se observa presunto incumplimiento por parte de la prestadora, puesto que, en el archivo PDF de la vigencia 2019, no contienen las notas a los Estados Financieros, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

5.3.1. Información Financiera 2019 y 2020

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2020 como para la vigencia 2019, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 5. Responsables de la información financiera – Años 2020 y 2019

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2020	AÑO 2019
Representante Legal	Edgar Gómez Osorio	Edgar Gómez Osorio
Contador Público	Liliana Asceneth Pérez Muñoz	Liliana Asceneth Pérez Muñoz
Revisor Fiscal	Sleth Eliney Olano Baños	Sleth Eliney Olano Baños

Fuente: Estados Financieros 2020 y 2019

5.3.2. Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2020 – 2019

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2020 y 2019, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Tabla 6. Estado de Situación Financiera 2020-2019

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2020	%	2019	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	5.128.596.000	14,65%	6.293.502.000	21,19%	1.164.906.000	-18,51%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	5.242.407.000	14,98%	2.402.491.000	8,09%	2.839.916.000	118,21%
Otras cuentas por cobrar corrientes	5.702.656.000	16,29%	2.197.402.000	7,40%	3.505.254.000	159,52%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	10.945.063.000	31,27%	4.599.893.000	15,48%	6.345.170.000	137,94%
Inventarios corrientes	91.336.000	0,26%	89.552.000	0,30%	1.784.000	1,99%
Activos por impuestos corrientes	33.015.000	0,09%	270.000	0,00%	32.745.000	100,00%
Otros activos no financieros corrientes	105.705.000	0,30%	135.110.000	0,45%	-29.405.000	100,00%
Total de activos corrientes	16.303.715.000	46,58%	11.118.327.000	37,43%	5.185.388.000	46,64%
Propiedades, planta y equipo	3.562.313.000	10,18%	3.869.514.000	13,03%	-307.201.000	-7,94%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	1.729.126.000	4,94%	1.716.320.000	5,78%	12.806.000	0,75%
Inversiones en subsidiarias	11.229.029.000	32,08%	11.422.663.000	38,45%	-193.634.000	-1,70%

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2020	%	2019	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	2.132.257.000	6,09%	1.569.002.000	5,28%	563.255.000	35,90%
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	32.029.000	0,09%	3.035.000	0,01%	28.994.000	955,32%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	2.164.286.000	6,18%	1.572.037.000	5,29%	592.249.000	37,67%
Activos por impuestos diferidos	12.996.000	0,04%	7.758.000	0,03%	5.238.000	67,52%
Total de activos no corrientes	18.697.750.000	53,42%	18.588.292.000	62,57%	109.458.000	0,59%
Total de activos	35.001.465.000	100,00%	29.706.619.000	100%	5.294.846.000	17,82%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	862.738.000	2,46%	712.925.000	2,40%	149.813.000	21,01%
Total Provisiones corrientes	862.738.000	2,46%	712.925.000	2,40%	149.813.000	21,01%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	3.373.690.000	9,64%	2.893.925.000	9,74%	479.765.000	16,58%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	4.876.913.000	13,93%	2.602.163.000	8,76%	2.274.750.000	87,42%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	8.250.603.000	23,57%	5.496.088.000	18,50%	2.754.515.000	50,12%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	670.822.000	1,92%	480.272.000	1,62%	190.550.000	39,68%
Obligaciones financieras corrientes	1.705.898.000	4,87%	1.729.124.000	5,82%	-23.226.000	-1,34%
Otros pasivos no financieros corrientes	1.320.165.000	3,77%	604.348.000	2,03%	715.817.000	118,44%
Total pasivos corrientes	12.810.226.000	36,60%	9.022.757.000	30,37%	3.787.469.000	41,98%
Otras Provisiones no corrientes	42.843.000	0,12%	23.510.000	0,08%	19.333.000	82,23%
Total Provisiones no corrientes	42.843.000	0,12%	23.510.000	0,08%	19.333.000	82,23%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes	1.954.775.000	5,58%	2.261.028.000	7,61%	-306.253.000	-13,54%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	1.954.775.000	5,58%	2.261.028.000	7,61%	-306.253.000	-13,54%
Pasivos por impuestos diferidos	206.223.000	0,59%	462.109.000	1,56%	-255.886.000	-55,37%
Obligaciones financieras no corrientes	10.736.450.000	30,67%	11.953.982.000	40,24%	-1.217.532.000	-10,19%

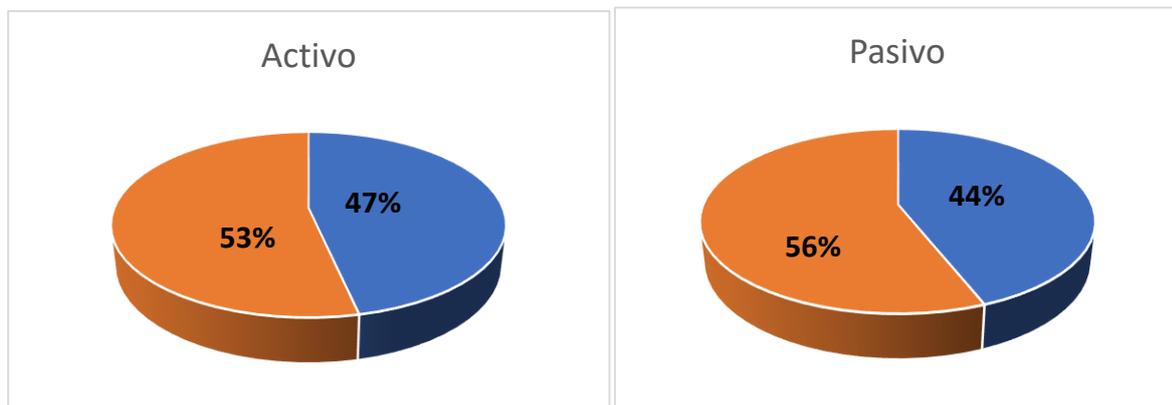
Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2020	%	2019	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Otros pasivos financieros no corrientes	0	0,00%	2.406.176.000	8,10%	-2.406.176.000	-100,00%
Otros pasivos no financieros no corrientes	3.348.035.000	9,57%	0	0,00%	3.348.035.000	100,00%
Total de pasivos no corrientes	16.288.326.000	46,54%	17.106.805.000	57,59%	-818.479.000	-4,78%
Total pasivos	29.098.552.000	83,14%	26.129.562.000	87,96%	2.968.990.000	11,36%
Capital emitido	1.000.000.000	2,86%	1.000.000.000	3,37%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	2.292.586.000	6,55%	1.674.880.000	5,64%	617.706.000	36,88%
Reserva legal	546.575.000	1,56%	546.575.000	1,84%	0	0,00%
Otras reservas	2.063.752.000	5,90%	355.602.000	1,20%	1.708.150.000	480,35%
Total patrimonio	5.902.913.000	16,86%	3.577.057.000	12,04%	2.325.856.000	65,02%
Total patrimonio y pasivos	35.001.465.000	100,00%	29.706.619.000	100%	5.294.846.000	17,82%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2020 y 2019 – SUI

5.3.3. Activos

Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, encontramos que los activos de la misma, se encuentran concentrados en el largo plazo, representando de este modo el 53,42% del total del activo, con una disminución del 0,59% respecto a la vigencia 2019 y siendo las inversiones en asociadas, el rubro más significativo con \$11.229.029.000.

Gráfica 1. Porción activos y pasivos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

5.3.4. Efectivo y Equivalente al Efectivo

En 2019 presentó una considerable variación de 18,51% equivalente a \$1.164.906.000, disminución que según las notas a los estados financieros fue ocasionada por menores valores en sus saldos de valores depositados

en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, convenios con cooperativas, y encargos fiduciarios en los cuales el dinero no tiene restricción de uso.

Vale la pena resaltar que se registra un valor de \$1.820.509 en 2020 y de \$5.478.986 en el concepto de Encargos Fiduciarios, en los cuales existen saldos con destinación específica y/o ingresos para terceros, de la siguiente forma:

Imagen 4. Encargos Fiduciarios destinación específica

	2020	2019
FiduBogota Cierre Clausura y Post Clausura	3,245,951	2,312,458
FiduBogota Aprovechamiento	174,479	129,590
FiduBogota IAT Decreto 2412	9,733	46,142
Fideicomiso CLN - RH No. 3186758	488,754	473,789
	\$ 3,918,917	\$ 2,961,979

Fuente: SUI. Notas a los EEFF

Estos encargos fiduciarios, tienen restricción de uso; los valores registrados para el Cierre, clausura y post clausura, están dirigidos a obras a realizar en el relleno sanitario Los Ángeles, y que en 2021 se espera disponer de estos recursos para realizar el cierre parcial del sector II. En lo que concierne al concepto de Aprovechamiento, corresponde a recursos recaudados en nombre de la asociación de reciclaje que realizan dicha actividad en la ciudad de Neiva.

Ahora bien, los valores registrados como "IAT", corresponden a los valores recaudados para el incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos aprovechables, los cuales son girados de manera mensual al municipio de Neiva.

5.3.5. Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar:

El total del activo corriente corresponde al 46,58% del total activo, así mismo, el total de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes es el concepto más representativo del total activo corriente. En el año 2019, el total de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes, presentó un significativo incremento del 137,94% equivalente a una variación de \$6.345.170.000, para lo cual, validando las revelaciones, no se detalla la misma cifra reportada en Taxonomía.

Según las notas a los Estados Financieros, el valor registrado como servicio de aseo corriente, corresponde a la cartera del servicio público de aseo, servicios especiales y disposición final, con fecha de vencimiento inferior a un año. El incremento en la cartera, argumentan que fue con ocasión al impacto generado por el COVID19, donde los usuarios del servicio público de aseo redujeron sus pagos, y la prestadora aplicó el Decreto 528 de 2020 referente al pago diferido en 36 cuotas para los usuarios residenciales del estrato 1 y 2, y el Decreto 819 de 2020 que definió el pago diferido para los usuarios residenciales del estrato 3 y 4 en 24 cuotas.

Imagen 5. Cuentas por Cobrar

	2020	2019
Servicio de Aseo Contrato 01 de 2013	5,290,627	2,474,806
Subsidios	216,175	169,361
Saldos a Favor por Aplicar	- 48,220	- 71,897
	\$ 5,458,582	\$ 2,572,270

Fuente: SUI. Notas a los EEFF

En la información cargada en la Taxonomía 2020 reportada en el Formato FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato), se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

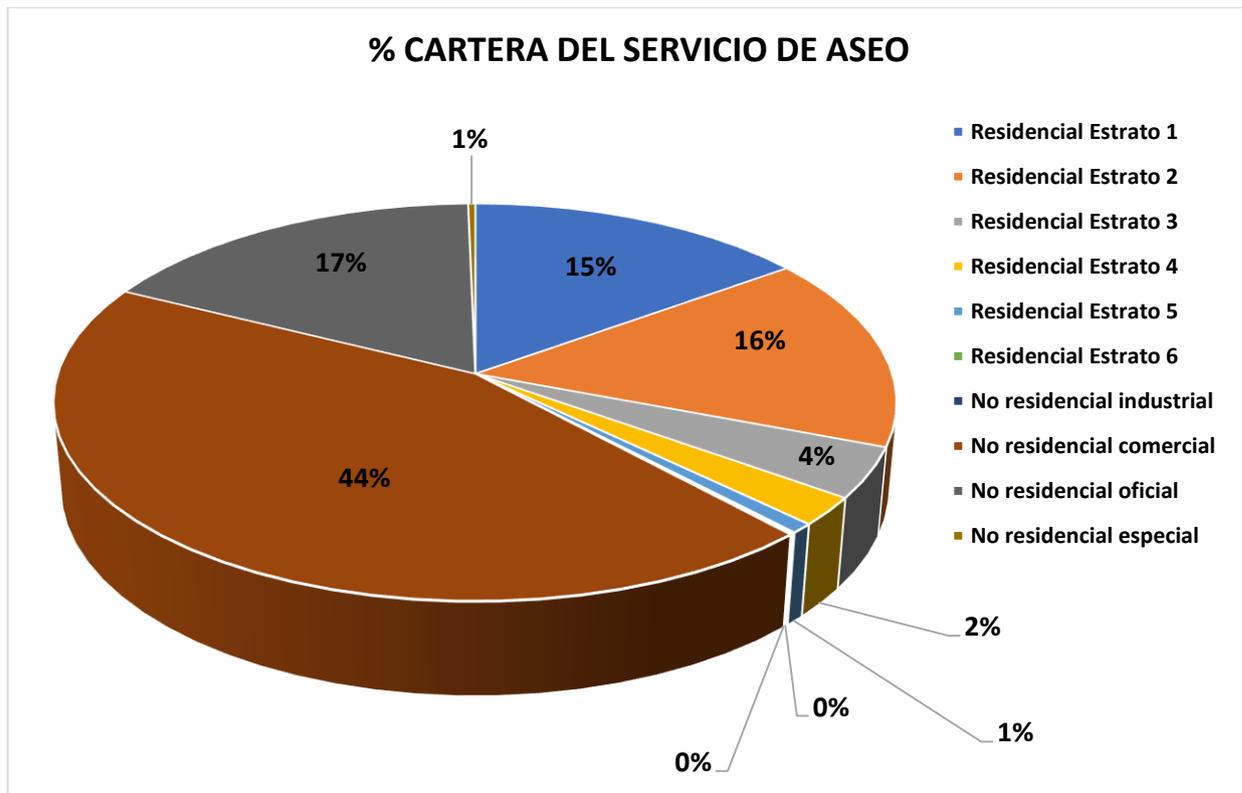
Tabla 7. Composición cartera del servicio de Aseo

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 1	164.921.000	1.148.244.000	1.313.165.000	17%	207.722.000	1.105.443.000	15%
Residencial Estrato 2	302.918.000	1.021.036.000	1.323.954.000	17%	155.895.000	1.168.059.000	16%
Residencial Estrato 3	90.531.000	212.269.000	302.800.000	4%	0	302.800.000	4%
Residencial Estrato 4	59.703.000	110.254.000	169.957.000	2%	0	169.957.000	2%
Residencial Estrato 5	15.112.000	43.121.000	58.233.000	1%	0	58.233.000	1%
Residencial Estrato 6	1.279.000	5.675.000	6.954.000	0%	0	6.954.000	0%
No residencial industrial	5.025.000	2.196.000	7.221.000	0%	0	7.221.000	0%
No residencial comercial	402.003.000	2.857.460.000	3.259.463.000	42%	0	3.259.463.000	44%
No residencial oficial	10.472.000	1.262.407.000	1.272.879.000	16%	0	1.272.879.000	17%
No residencial especial	9.631.000	14.024.000	23.655.000	0%	0	23.655.000	0%
Total Comercialización	1.061.595.000	6.676.686.000	7.738.281.000	100%	363.617.000	7.374.664.000	100%

Fuente: SUI

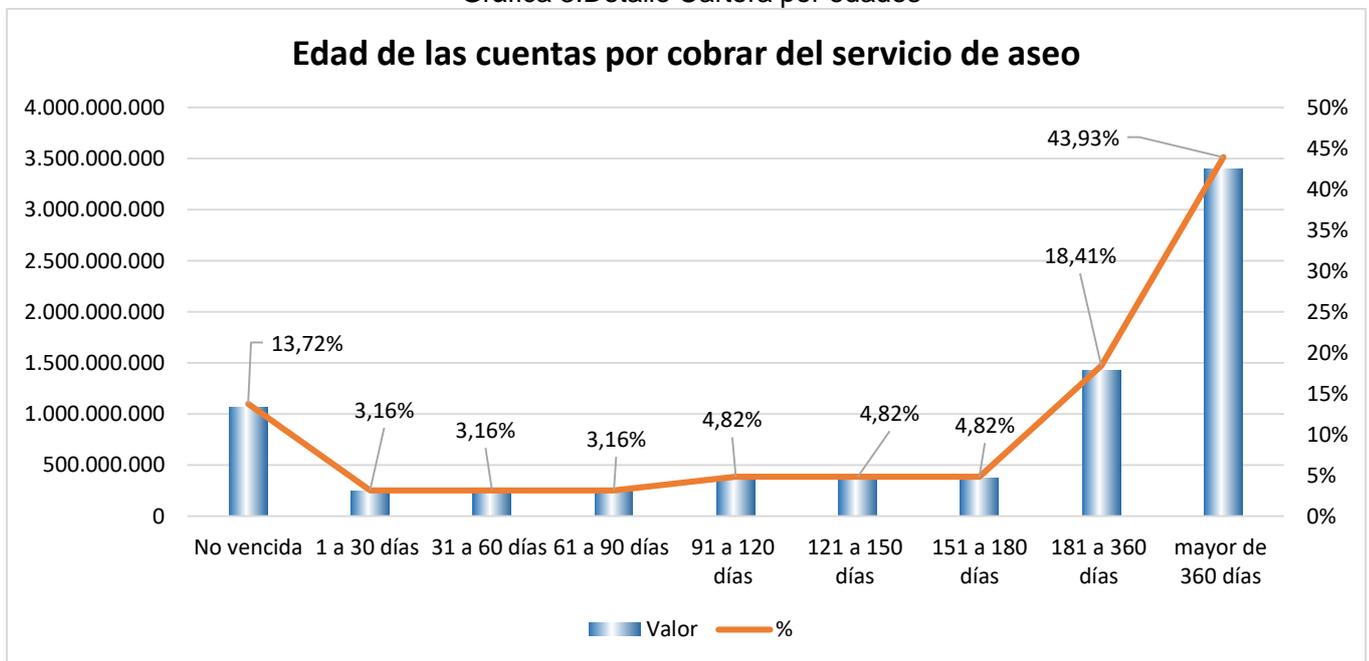
Como se puede evidenciar en la anterior tabla con su respectivo gráfico siguiente, la cartera del servicio de aseo, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera no residencial comercial, seguida por la Residencial Estrato 2, representados en un 44% y 16% del total de la cartera respectivamente.

Gráfica 2. Porcentajes composición cartera del servicio de Aseo



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Gráfica 3. Detalle Cartera por edades



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Así mismo, en el grafico anterior, se puede observar las edades de la cartera no corriente, donde predomina la cartera con vencimiento mayor de 360 días, posicionándose en un 43,93%.

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes, los cuales equivalen al 53,42% del total activo y los cuales presentaron un incremento del 0,59% equivalente a \$109.458.000, su rubro más representativo corresponde a las inversiones en subsidiarias con un 32,08%, seguida por las propiedades, planta y equipo.

5.3.6. Inversiones en subsidiarias

Imagen 6. Inversiones en subsidiarias

Razón Social	País de Constitución	Moneda Funcional	Objeto Social	% Participación		No. Acciones	
				2020	2019	2020	2019
RH SAS	Colombia	Peso Colombiano	Recolección de Residuos Peligrosos	100%	100%	3,292,546.00	3,292,546.00

	2020	2019
Costo de adquisición	10,621,106	10,621,106
Método de participación	607,923	801,557
Total inversiones en subsidiarias	\$ 11,229,029	\$ 11,422,663

Fuente: SUI. Notas a los EEFF

Este rubro se posiciona en \$11.229.029.000 representados en un 32,08% y que con respecto a la vigencia 2019, tuvo una disminución del 1,70%, concepto que, según las notas a los Estados Financieros, corresponde a la adquisición de la compañía RH SAS en abril de 2019, y donde se refleja un ingreso por método de participación.

5.3.7. Propiedad Planta y Equipo:

Equivale al 10,18% del total de los activos, que para el 2020 presentó una disminución del 7,94% equivalente a \$307.201.000 respecto a la vigencia anterior. De acuerdo con las revelaciones, dentro del rubro de equipo de transporte se incluye vehículos como camionetas, volquetas, vehículos recolectores, vehículos con sistema Ampliroll, buldócer y/o retroexcavadoras.

5.3.8. Pasivo

El total pasivo presentó un incremento del 11,36% equivalente a una variación de \$2.968.990.000. La mayor porción del pasivo se encuentra distribuido en el largo plazo donde, además el rubro más representativo son las obligaciones financieras no corrientes.

5.3.9. Obligaciones financieras no corrientes

Se encuentran posicionadas en \$10.736.450.000 representadas en un 30,67% y presentando una disminución del 10,19% respecto a la vigencia anterior.

Imagen 7. Obligaciones financieras

Tipo de Crédito	No. Obligación	Tasa de Intereses	2020	
			Dic-20	
			\$ Corriente	\$ No Corriente
Leasing	191365	7.09%	105,797	1,528,696
Corporativo	4208088	6.70%	1,600,101	9,207,754
Total Obligaciones Financieras Dic. 2020			1,705,898	10,736,450

Tipo de Crédito	No. Obligación	Tasa de Intereses	2019	
			Dic-19	
			\$ Corriente	\$ No Corriente
Leasing	191365	9.74%	182,101	1,640,498
Corporativo	4208088	8.91%	1,547,023	10,313,484
Total Obligaciones Financieras Dic. 2019			1,729,124	11,953,982

Fuente: SUI. Notas a los EEFF

En las revelaciones, se detalla que el leasing corresponde a la adquisición del predio donde se ubica la base de operaciones en la ciudad de Neiva, a su vez, en 2019, la compañía suscribió contrato de crédito con el Banco Davivienda para la adquisición de acciones de la compañía RH SAS.

5.3.10. Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes:

Equivale al 5,58% del total pasivo, que para el 2020 presenta una disminución del 13,54%, rubro que corresponde a las obligaciones contraídas con particulares para la adquisición de elementos consumibles bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de la actividad. A continuación, se muestra el detalle de este rubro:

Imagen 8. Detalle cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

	2020	2019
Proveedores	345,661	410,071
Comisiones Honorarios y Servicios	499,033	450,113
Servicios Públicos	-	75
Arrendamientos	3,968	4,862
Arrendamientos NIIF 16	357,939	402,114
Gastos de Viaje	10,313	5,237
Seguros	4,565	51,983
Otros Acreedores	622,022	571,724
Reembolsos de Caja Menor	633	680
Incentivo a la Regionalización/Contribuciones(1)	1,529,556	997,066
	\$ 3,373,690	\$ 2,893,925

Fuente: SUI. Notas a los EEFF

El concepto más representativo dentro del detalle de las cuentas por pagar, corresponde al suministro de combustible. En la línea de comisiones honorarios y servicios, el valor más significativo corresponde al servicio

de facturación conjunta equivalente al servicio de octubre, noviembre y diciembre, relacionado con el valor pendiente de giro por los convenios de recaudo.

5.3.11. Patrimonio

El patrimonio en su totalidad presento una considerable variación con respecto a 2019 del 65,27% equivalente a un incremento de \$2.325.856.000.

El capital emitido del prestador se mantiene igual, posicionado en \$1.000.000.000 y por su parte las ganancias acumuladas presentan una considerable variación representadas en \$617.706.000, presentando para la vigencia 2020 un valor de \$2.292.586.000.

Gráfica 4. Comportamiento Patrimonio



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Las otras reservas presentan un considerable incremento representado en un 480,35% respecto a la vigencia 2019, posicionándose en la vigencia 2020 en \$2.063.752.000 y de la cual no hay detalle en las notas a los Estados Financieros.

5.3.12. Estado del Resultado Integral 2020 – 2019

Tabla 8. Estado de Resultados

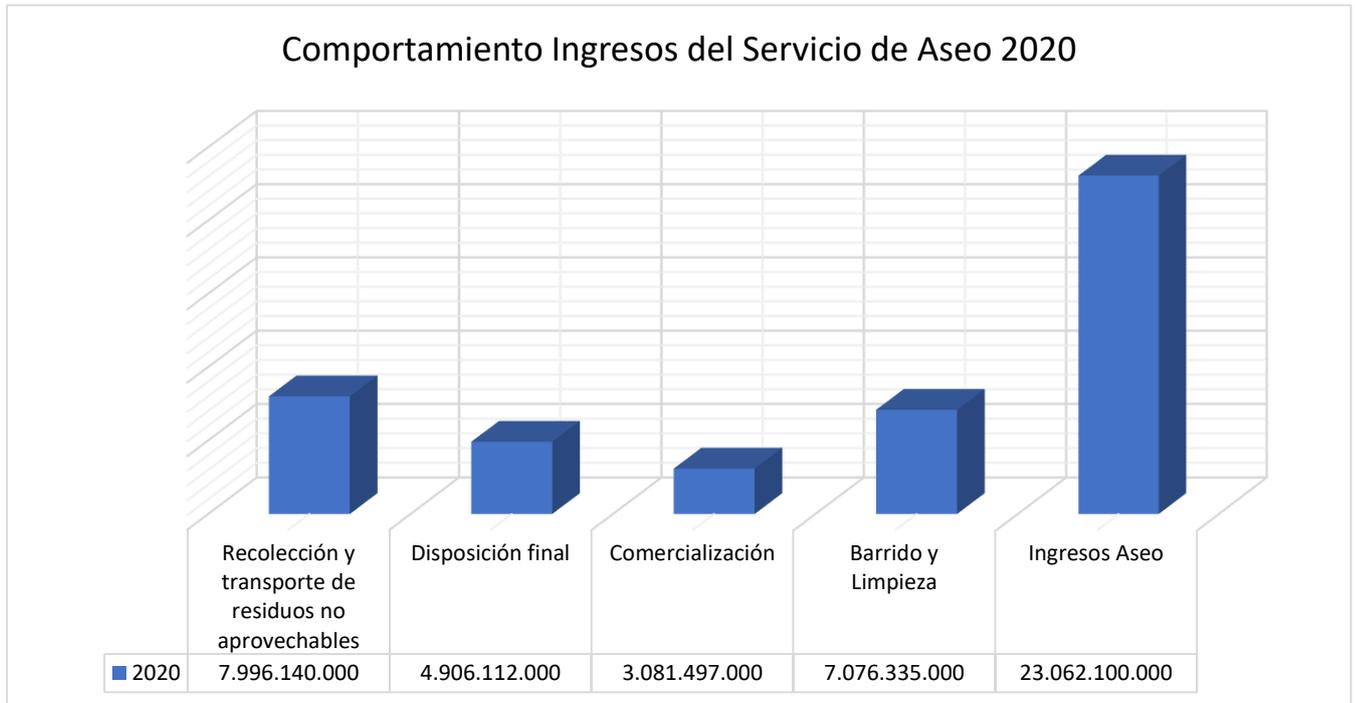
Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2020	%	2019	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	22.889.573.000	100,00%	24.152.548.000	100,00%	-1.262.975.000	-5,23%
Costo de ventas	16.501.025.000	72,09%	18.821.546.000	77,93%	-2.320.521.000	-12,33%
Ganancia bruta	6.388.548.000	27,91%	5.331.002.000	22,07%	1.057.546.000	19,84%
Otros ingresos	38.366.000	0,17%	25.245.000	0,10%	13.121.000	51,97%

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2020	%	2019	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Gastos de administración	2.275.765.000	9,94%	2.301.898.000	9,53%	26.133.000	-1,14%
Otros gastos	91.863.000	0,40%	941.243.000	3,90%	849.380.000	-90,24%
Ganancia por actividades de operación	4.059.286.000	17,73%	2.113.106.000	8,75%	1.946.180.000	92,10%
Ingresos financieros	501.244.000	2,19%	520.778.000	2,16%	19.534.000	-3,75%
Costos financieros	1.193.308.000	5,21%	1.053.160.000	4,36%	140.148.000	13,31%
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	106.366.000	0,46%	801.557.000	3,32%	695.191.000	-86,73%
Ganancia, antes de impuestos	3.473.588.000	15,18%	2.382.281.000	9,86%	1.091.307.000	45,81%
Gasto (ingreso) por impuestos, operaciones continuadas	960.768.000	4,20%	744.619.000	3,08%	216.149.000	29,03%
Ganancia (pérdida)	2.512.820.000	10,98%	1.637.662.000	6,78%	875.158.000	53,44%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2020 y 2019 – SUI

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo principalmente; sin embargo, se evidencia que se registran valores en “Otras actividades no vigiladas”, en el Estado de Resultados Integral, pero no en los demás Estados Financieros de propósito general. En lo que concierne al servicio de aseo con sus respectivas actividades, se detalla a continuación, de acuerdo con la información suministrada en notas y en la taxonomía XBRL en su formato FC02 – Complementario de ingresos:

Gráfica 5. Comportamiento Ingresos



Fuente: SUI. Calculo DTGA

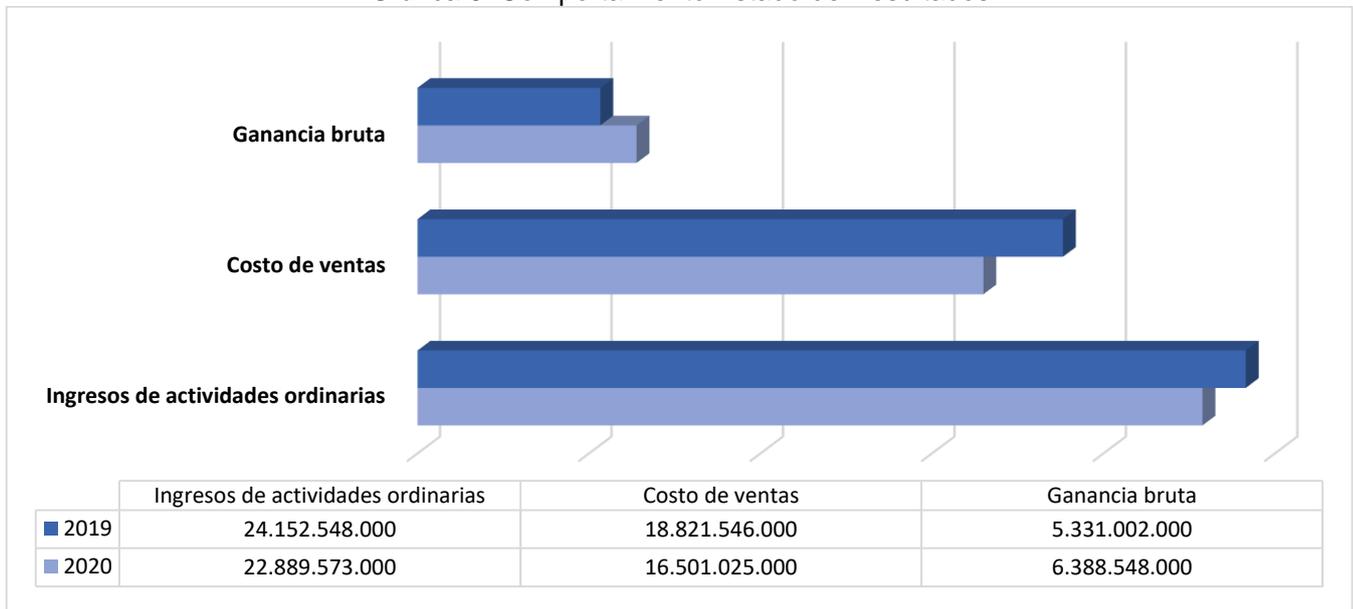
Tabla 9. Detalle de Ingresos

Ingresos Aseo	2020
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	7.996.140.000
Disposición final	4.906.112.000
Comercialización	3.081.497.000
Corte de césped	2.016.000
Barrido y Limpieza	7.076.335.000
Ingresos Aseo	23.062.100.000

Fuente: Información suministrada en notas

En principio se observa que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos es la recolección y transporte de residuos no aprovechables con un 35% del total de los ingresos de aseo, seguido por barrido y limpieza con un 31%.

Gráfica 6. Comportamiento Estado de Resultados

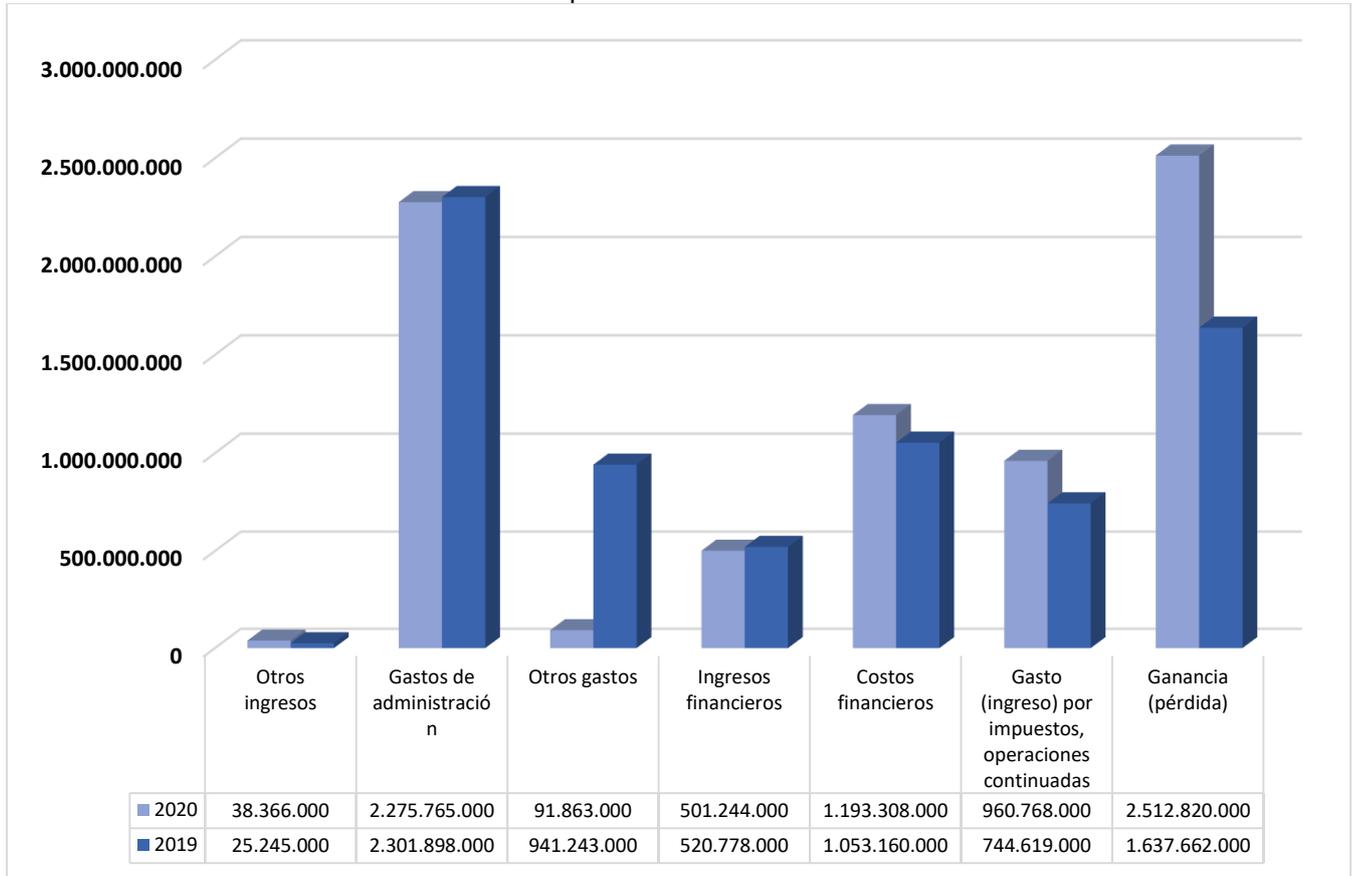


Fuente: SUI. Calculo DTGA

Es así, como podemos observar el comportamiento de rubros como los expuestos en el gráfico anterior, donde el costo de ventas, refleja una considerable variación de \$2.320.521.000 respecto a 2019, lo que es congruente con la disminución de sus ingresos, los cuales presentaron una disminución del 5,23% posicionándose en 2020 en \$22.889.573.000 y presentando un incremento en su ganancia bruta con una variación de \$1.057.546.000.

A su vez, se presenta una disminución de \$26.133.000 en los gastos de administración, los cuales, según las notas a los Estados Financieros, correspondieron a la disminución en sus gastos de personal y donde se presentó un incremento en los honorarios por procesos jurídicos. Los gastos generales presentaron disminución, en conceptos como papelería, gastos de viaje, publicidad y combustibles y lubricantes por efecto del COVID 19 y donde a su vez, la línea de suscripciones, afiliaciones y estampillas presento también disminución en la provisión de estampillas por la ejecución del contrato 001 de 2013.

Gráfica 7. Comportamiento Estado de Resultados



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

En 2019 el prestador pasó de registrar una ganancia de \$1.637.662.000 a una utilidad de \$2.512.820 en 2020, representando de esta forma una significativa variación de \$875.158.00, dado en un incremento del 53,44% respecto a la vigencia anterior.

5.3.13. Estado de Flujo de Efectivo 2020 – 2019

Tabla 10. Estado de Flujos de Efectivo

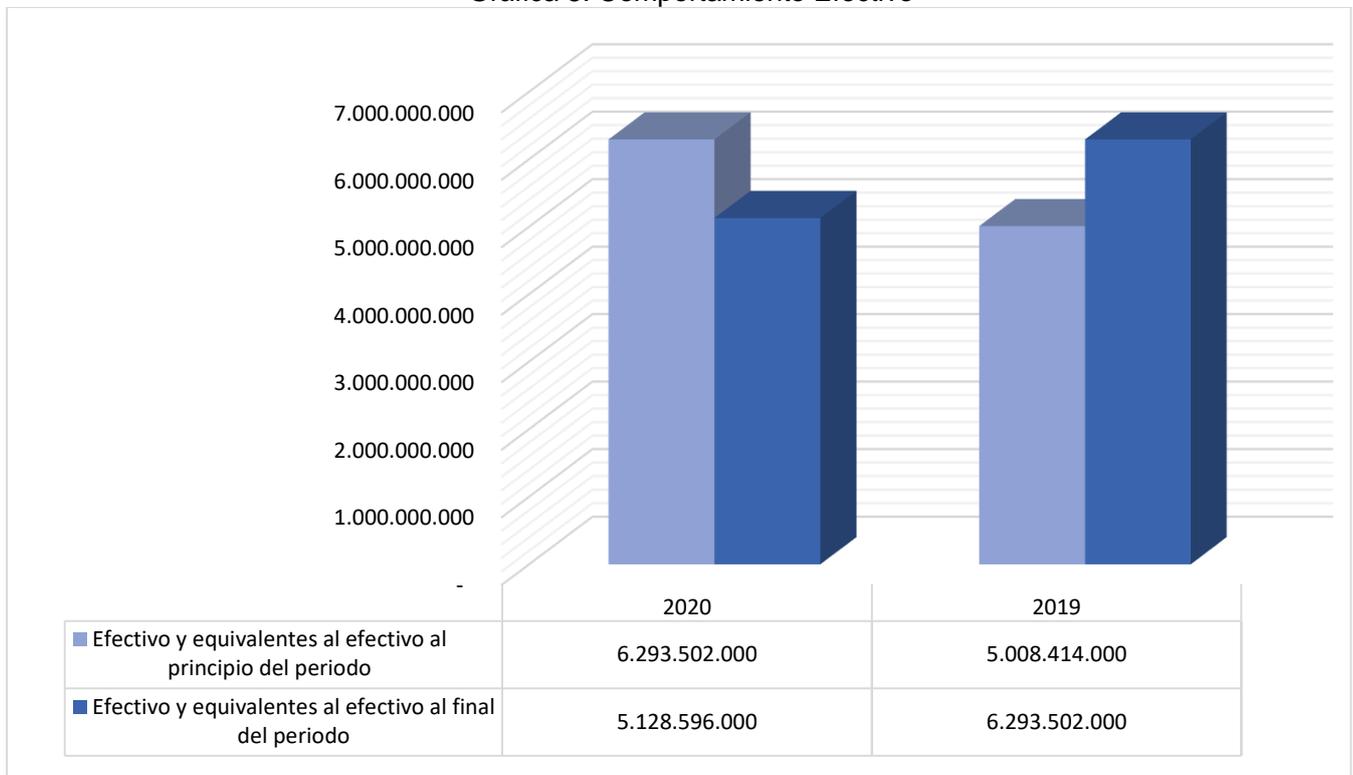
Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2020	2019	Variación
Cobros por actividades de operación	17.639.085.000	22.666.497.000	-5.027.412.000
Pagos en efectivo procedentes de actividades de operación	16.102.930.000	18.830.083.000	-2.727.153.000
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	853.320.000	729.375.000	123.945.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	682.835.000	3.107.039.000	-2.424.204.000
Compras de propiedades, planta y equipo	44.006.000	65.154.000	-21.148.000
Dividendos recibidos	300.000.000	-	300.000.000
Intereses recibidos	39.322.000	18.511.000	20.811.000
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	-	11.858.782.000	-11.858.782.000

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2020	2019	Variación
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	295.316.000	- 11.905.425.000	12.200.741.000
Pagos de pasivos por arrendamientos NIIF 16	335.512.000	355.111.000	-19.599.000
Reembolsos de préstamos	1.603.918.000	10.654.692.000	-9.050.774.000
Dividendos pagados	50.000.000	40.000.000	10.000.000
Otras entradas (salidas) de efectivo	- 153.627.000	- 176.107.000	22.480.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	2.143.057.000	11.225.910.000	-9.082.853.000
Incremento /disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-1.164.906.000	1.285.088.000	-2.449.994.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	6.293.502.000	5.008.414.000	1.285.088.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	5.128.596.000	6.293.502.000	-1.164.906.000

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2020 y 2019 – SUI

El flujo de efectivo muestra que las actividades de financiación en el año 2020 fueron la principal fuente de ingresos del prestador, de igual forma que en la vigencia 2019.

Gráfica 8. Comportamiento Efectivo



Fuente: SUI. Calculo DTGA

El efectivo al final del periodo, presento una variación de \$1.164.906.000 respecto a la vigencia anterior, presentando una disminución del 81%.

5.3.14. Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros:

Indicadores de rentabilidad

Tabla 11. Indicadores financieros de Rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2020	2019
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	27,91%	22,07%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	10,98%	6,78%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	7,18%	5,51%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	42,57%	45,78%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2020 y 2019. Elaboración Propia DTGA

Margen Operacional: Tiene un margen operacional óptimo, toda vez que del 100% de los ingresos que se obtiene como resultado de la venta de los servicios, se produce una rentabilidad del 27,91% solo descontando el costo, para el año 2020, mientras que para el año 2019 fue inferior estando en un 22,07%.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2020 fue positivo en 10,98% de los ingresos y en el año 2019 también lo era con un 6,78%, lo cual indica que la prestación de los servicios ha en 2020 fue rentable y por tanto obtuvo utilidades.

Rendimiento del Activo: Por cada peso invertidos en activos, se generó en el año 2020 un resultado positivo para el rendimiento del 7,18%, y en el año 2019 también lo era obteniendo un resultado del 5,51%.

Rendimiento del Patrimonio: Por cada peso del patrimonio se generó en el 2020 un resultado para el rendimiento del 42,57%, y para el 2019 el resultado era 45,78%.

Indicadores de Liquidez

Tabla 12. Indicadores financieros de Liquidez

De Liquidez	Formula	2020	2019
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,27	1,23
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	3.493.489.000	2.095.570.000
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{C x C Comerciales}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,42	0,72
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,20	1,14

De Liquidez	Formula	2020	2019
Pasivo Total			

Fuente: Taxonomías estados financieros 2020 y 2019. Elaboración Propia DTGA

Razón Corriente: Para el año 2020 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$1,27 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2019 el prestador por cada peso en deuda, tenía \$1,23 pesos para responder por ella.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador es positivo para ambas vigencias. En lo que concierne a la vigencia 2020, se posiciona en \$3.493.489.000, lo que indica que el prestador no presenta problemas de liquidez.

Prueba Ácida: El resultado de este indicador presume que el prestador está al límite de su liquidez al no soportar una prueba ácida ni en la vigencia 2019 ni 2020, con indicador menor a 1, lo cual, indica que el prestador depende del pago de las clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Solidez: El prestador debido al nivel de activos que posee para la prestación de los servicios, es sólido frente a sus pasivos totales, indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos.

Indicadores de actividad

Tabla 13. Indicadores financieros de Actividad

De Actividad	Formula	2020	2019
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	172	69
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$	2,09	5,25

Fuente: Taxonomías estados financieros 2020 y 2019. Elaboración Propia DTGA

Días de Rotación de la Cartera: El prestador presentó un considerable incremento en los días de rotación de cartera, rotando para la vigencia 2020, 172 días en el año, aproximadamente paso a rotar 2 veces en el año.

5.4. Aspectos comerciales

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del Sistema Único de Información SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa del 23 de junio al 25 de junio al 2021.

5.4.1. Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

El CCU suministrado por el prestador durante visita, se encuentra ajustado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 778 de 2016, cuenta con concepto de legalidad emitido por la CRA del 18 de mayo de 2021 con número de radicado 20210120030011.

Por otro lado, se evidencia que el prestador tiene actualizada la información del CCU para la ciudad de Neiva en el SUI, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 9. Información CCU en SUI

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO

Empresa

CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P

Departamento

HUILA

Municipio

NEIVA

Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	26785	2021-08-17	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	HUILA	NEIVA	001	2020-09-20	ND	SI	20210120030011	2021-05-18	

Fuente: SUI/Aseo/Reportes administrativos

Se realizó la verificación de la publicación del CCU en la página WEB del prestador, evidenciando que cumple lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, no se evidencia el CCU en el municipio de Neiva.

5.4.2. Sitio web del prestador

El prestador cuenta con la siguiente página web de CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P: www.ciudadlimpia.com.co para lo cual se realizó la verificación de los siguientes aspectos según lo estipulado el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 14. Verificación de requerimientos del artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015

ITEM	VERIFICACIÓN
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	La información se encuentra en la página web
Tarifas	La información se encuentra en la página web
Contrato de Condiciones Uniformes	La información se encuentra en la página web
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	La información se encuentra en la página web
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	La información se encuentra en la página web
Números teléfonos para la atención de usuarios	La información se encuentra en la página web

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con lo anterior, la información solicitada en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015 se encuentra en la página web del prestador.

5.4.3. Suscriptores

De acuerdo con la información entregada en visita, la empresa CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P. presta el servicio público de aseo a los siguientes suscriptores:

Tabla 15. Suscriptores 2021

TIPO DE PRODUCTOR	Unidades Residenciales	Unidades no residenciales	SUSCRIPTORES	USUARIOS
Residencial Estrato 1	36.033	0	34.260	36.033
Residencial Estrato 2	67.221	0	63.572	67.221
Residencial Estrato 3	15.783	0	15.314	15.783
Residencial Estrato 4	8.905	0	8.720	8.905
Residencial Estrato 5	1.896	0	1.885	1.896
Residencial Estrato 6	134	0	134	134
Pequ. Prod. Comercial	0	11.987	11.663	11.987
Pequ. Prod. Industrial	0	19	19	19
Pequ. Prod. Oficial	0	118	114	118
Gran Prod. Comercial	0	832	832	832

TIPO DE PRODUCTOR	Unidades Residenciales	Unidades no residenciales	SUSCRIPTORES	USUARIOS
Gran Prod. Industrial	0	29	29	29
Gran Prod. Oficial	0	155	155	155
Multiusuario Residencial Estrato 3	247	0	247	247
Multiusuario Residencial Estrato 4	91	0	91	91
Multiusuario Residencial Estrato 5	482	0	482	482
Multiusuario No Residencial Comercial	0	128	128	128
TOTAL	130.792	13.268	137.645	144.060

Fuente: Visita del 28 al 30 de julio de 2021

Como se observa en la tabla anterior, información suministrada por el prestador para el 2021, la mayor concentración de usuarios del servicio de aseo se encuentra en el estrato 2. De los años 2019 y 2020 el prestador no remitió información.

Así mismo, una vez efectuada la respectiva verificación de la información reportada en SUI, en cuanto al formato “*Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_ 649073001*”, la empresa tiene pendiente los reporte en SUI, por lo tanto, no se pudo verificar la información.

Por lo anterior podría el prestador estar incurriendo en un presunto incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No. SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 “*Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016*” y No. SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 “*Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017*”.

5.4.4. Subsidios y contribuciones

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el acuerdo Municipal No.030 del 20 de diciembre de 2016, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 16. Factores subsidios y contribuciones

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	40%	-
Estrato 2	35%	-
Estrato 3	10%	-
Estrato 5	-	70%
Estrato 6	-	80%
Comercial	-	90%
Industrial	-	60%

Fuente: Visita del 23 de junio al 25 de junio al 2021

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores

Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

En relación con los factores de subsidios y contribución aplicados por la empresa para las vigencias 2019 al 2020, se verificó la aplicación del acuerdo Municipal No.030 del 20 de diciembre de 2016 en el formato Numeral 22. Suscriptores y Tarifa Aplicada establecido por la Resolución 20174000237705 del 5 de diciembre del 2020, encontrando que el prestador aplica correctamente los factores de subsidio y contribución al usuario en la tarifa final a los suscriptores.

Al respecto, informan que a la fecha la empresa tiene suscrito convenio de giros con el municipio y mensualmente pasan la cuenta de cobro de estos.

El prestador ha realizado el reporte de información al SUI de los años 2019 y 2020 los cuales fueron aprobados por el concejo municipal, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 10. Reporte SUI - Subsidios y contribuciones

Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009														
Año		2019												
Departamento		HUILA												
Municipio		NEIVA												
Empresa		CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P												
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	PRESENTÓ SOLICITUD DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS	¿EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES?	FECHA DE APROBACIÓN PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 1	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 2	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 3	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 5	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 6	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO INDUSTRIAL	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO COMERCIAL	FECHA DE CARGUE
HUILA	NEIVA	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	SI	26-06-2018	SI	21-12-2016	-0.4	-0.35	-0.1	0.7	0.8	0.5	1.9	01-06-2021

Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009														
Año		2020												
Municipio		NEIVA												
Empresa		CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P												
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	PRESENTÓ SOLICITUD DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS	¿EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES?	FECHA DE APROBACIÓN PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 1	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 2	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 3	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 5	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 6	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO INDUSTRIAL	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO COMERCIAL	FECHA DE CARGUE
HUILA	NEIVA	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	SI	15-07-2019	SI	21-12-2016	-0.4	-0.35	-0.1	0.7	0.8	0.6	1.9	04-06-2021

Fuente: Sui - http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_149

5.4.5. Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

De acuerdo con la información suministrada en visita la empresa CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P., ésta dispone de los siguientes canales, a través de los cuales los usuarios del servicio público de aseo pueden presentar sus inconformidades:

- Atención presencial en Carrera 18 No. 6 C-25 Local 2 Br. Calixto Leiva
- Atención telefónica a través de las líneas 018000956363 y 8664464
- Sitios web: ausuarioneiva@ciudadlimpia.com.co

Página web de Ciudad Limpia: www.ciudadlimpia.com.co

- Una vez registrada e identificada la pretensión del usuario, se procede a la práctica de pruebas y a emitir respuesta.
- Generar citación para la notificación personal.
- Proceso de notificación personal
- Si el usuario no se notifica personalmente, se genera la notificación por aviso.

- Si el usuario manifiesta inconformidad sobre la decisión, se radica recurso de reposición.
- Si el recurso presentado es subsidiario con el recurso de apelación, una vez notificada la decisión del recurso, se remite expediente a la SSPD para lo de su competencia.

Imagen 11. formulario PQRS

[INICIO](#) [¿QUIÉNES SOMOS?](#) [SERVICIOS](#) [FRECUENCIAS Y HORARIOS](#) [TARIFAS](#) [CONTÁCTENOS](#) [TRANSPARENCIA](#) [TRABAJE CON NOSOTROS](#)

Centro de Atención al Usuario: Carrera 18 #6C - 25 Local 2 Br. Calixto Leiva
 Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 4:00 p.m. Jornada Continúa
 Teléfonos : (608) 8664464

Base de Operaciones:
 Carrera 7 # 82 - 36
 Teléfono: (608) 8664464

[Celulares para contacto vía Whatsapp : 3203919840 - 3145458410](#) [Link al formulario electrónico de PQRS](#)

Ciudad Limpia

PQRS

- Reclamos
- Solicitudes
- Quejas
- Consultas

Home

Formulario Radicación de Quejas

Datos Basicos

Número de Cuenta:

Datos Personales Solicitante

Nombres:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Tipo de Documento:	<input type="text" value="Seleccione"/>	Número Documento:	<input type="text"/>
Teléfono Residencial:	<input type="text"/>	Correo Electrónico:	<input type="text"/>
Tipo Usuario:	<input type="text" value="Seleccione"/>	Dirección Notificación:	<input type="text"/>
Barrio Notificación:	<input type="text" value="Seleccione"/>	Departamento Notificación:	<input type="text" value="Seleccione"/>
Municipio Notificación:	<input type="text" value="Seleccione"/>		

Datos de la Radicación

Tipo Solicitud:

Pretensiones de su Reclamo/Solicitud/Queja:

Fuente: Página web www.ciudadlimpia.com.co

De acuerdo con el procedimiento de PQRS, los usuarios se atienden de manera descentralizada mediante los canales de atención (página web, presencial y atención telefónica).

La empresa cuenta con un formulario para recepción de PQRS, el cual se encuentra en la página web. Así mismo, los usuarios cuentan con un comprobante de radicación, que tiene logo de CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P. A continuación, se relaciona el formato de PQR establecido para la recepción de casos:

Imagen 12. Comprobante de radicación

 <p>CIUDAD LIMPIA (CIUDAD) S.A. E.S.P. COMPROBANTE DE RADICACIÓN</p> <p>INFORMACIÓN DE RADICACIÓN PARA RECLAMOS, RECURSOS O SOLICITUDES</p>	
Cuenta Corriente:	Localidad / Comuna:
Ciclo de Facturación:	Banco del Pedido:
Dirección del Pedido:	Banco de Correspondencia:
Dirección de Correspondencia:	Cédula de Ciudadanía No.:
Nombre del Reclamante:	Número de Celular:
Número de Teléfono:	Medio de Reclamación:
Correo Electrónico:	
Causal de Reclamación: Tipo de PQRS: Preferencias:	
<p>Yo, _____, autorizo de forma expresa y en el uso de mis facultades legales, a la empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que de acuerdo con los artículos 55 y 57 de la ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo manifestado por el consejo de estado mediante concepto 210 de 2017, en concordancia con lo establecido en el decreto 508 de 2020, y el concepto jurídico 0490-01-2020-1015 de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, realice la notificación electrónica al correo electrónico _____ del cual doy fe que concierne y uso de forma continua.</p> <p>Estimado(a) usuario(a): para cualquier información o trámite sobre el _____ que desea presentar, le informamos que le ha sido asignado el consecutivo número _____ de _____. Recibirá respuesta definitiva en un plazo que no sobrepasará el día _____ del mes de _____ del año _____.</p> <p>Nombre del funcionario que atendió la reclamación: _____</p> <p>Nombre del reclamante: _____</p> <p>Número de cédula: _____ de _____</p> <p>Firma del reclamante: _____</p>	
<p>Autorizo de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que directa o indirectamente, realice cualquier operación de listar</p>	
<p>FCM-05 04/2021 Ed. 5</p>	

Fuente: Página web www.ciudadlimpia.com.co

El formato entregado por el prestador se presenta como comprobante de radicación, el cual dispone de los campos necesarios para ingresar los datos personales del peticionario, el tipo de PQR's.

Imagen 13. Oficina atención al usuario



Para finalizar el prestador entrega la relación totalizada de PQR de los años 2019 a lo corrido de 2021 para el momento de ejecución de la visita, para lo cual se proporciona la siguiente clasificación de causales mediante las cuales se registran las diferentes peticiones quejas o reclamos:

Tabla 17. Causales Peticiones quejas y reclamos entregada en visita

CANTIDAD DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS RADICADOS EN EL MES Y CLASIFICADOS POR TIPO DE PQR				
TIPO DE TRAMITE	DETALLE	2019 ENE-DIC	2020 ENE-DIC	2021 CORTE JUNIO
Reclamo	Clase de uso incorrecto	192	236	178
	Cobro de consumo registrado por medidor de otro pr		111	397
	Cobro múltiple y/o acumulado	24	7	1
	Cobro por número de unidades independientes	364	809	1.487
	Cobro por servicios no prestados	133	91	57
	Descuento recolección puerta a puerta			1
	Colegios en Vacaciones	35		
	Doble Facturación	23	4	
	Estrato incorrecto	165	108	42
	No aplicación pago anterior		4	
	Peticiones Cartera	77		
Reclamo Inconformidad con el aforo	4			

CANTIDAD DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS RADICADOS EN EL MES Y CLASIFICADOS POR TIPO DE PQR				
TIPO DE TRAMITE	DETALLE	2019 ENE-DIC	2020 ENE-DIC	2021 CORTE JUNIO
	Reclamo Inconformidad con la producción aforado	886	1.119	1.265
	Tarifa incorrecta	9	4	
	Tipo Productor	293		
	Volumen en la Producción	399		
	Total	2.604	2.493	3.428
Recurso	Recurso con visitas	26	61	60
	Recurso sin visitas	47	39	24
	Total	73	100	84
Quejas	Barren y dejan montones	3	3	
	Barrido deficiente	167	14	42
	Bolsas de barrido sin recoger	5	1	
	Comportamiento conductor y/o operarios	6	7	5
	Daños	21	16	2
	Dejan regueros	8	3	4
	Incumplimiento de frecuencia de barrido	85	56	19
	Incumplimiento de frecuencia recolección	118	19	7
	Incumplimiento de horario de barrido	1	2	1
	Incumplimiento de horario de recolección	5	4	6
	Incumplimiento recolección puerta a puerta	122	23	11
	Intervención de relaciones con la comunidad	46	16	12
	No barren peatonal		1	2
	Otras Peticiones	38	24	29
	Otras quejas	118	82	31
	Punto critico	14	9	3
	Recolección de animal muerto	57	25	17
	Recolección de enseres	216	262	91
	Recolección de ramas y pasto	67	412	237
	Recolección deficiente	379	129	12
	Solicitud de brigada de aseo	226	113	150
	Solicitud de Canecas	4		3
	Solicitud del servicio especial de aseo	38	109	1
	Solicitud servicio de contenedor	162	32	6
	Solicitud servicio de escombros clandestinos	25	79	45
	Solicitud servicio de escombros domiciliarios	4.971	4.881	2.212
Total	6.902	6322	2948	
	Cobro en cuenta NIU errada		15	14
Solicitud	Datos generales incorrectos	1		1
	Descuento por no Barrido	4	1	
	Descuento por no recolección		1	
	Descuento por no recolección puerta a puerta	53	1	
	Descuento por predio desocupado	7.709	5.994	3.196
	Descuento por predio desocupado sin visita		1	27

CANTIDAD DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS RADICADOS EN EL MES Y CLASIFICADOS POR TIPO DE PQR				
TIPO DE TRAMITE	DETALLE	2019 ENE-DIC	2020 ENE-DIC	2021 CORTE JUNIO
	Devoluciones	44	5	6
	Desvinculación del Servicio		4	4
	Información		1	1
	Multiusuarios	1		
	Total	7.812	6.023	3249
Otros	Cobro de cargos relacionados con el servicio públicos	13		
	Cobro de cargos relacionados con intereses de mora	21	16	340
	Cobro desconocido	1		
	Cobro por servicios no prestados	27		
	Derecho de Petición Facturación	1	13	16
	Descuento por predio desocupado	1	1	1
	Información	53	444	8
	No aplicación pago anterior	8	117	30
	Subsidios y contribuciones	16	7	1
Total	141	598	396	
Total		17.532	15.536	10.105

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

De acuerdo con la información anteriormente señalada, en el año 2019 y 2020, las causales más recurrentes corresponden a cobro por número de unidades independientes, reclamo inconformidad con la producción aforado y por descuento por predio desocupado.

Para lo corrido del 2021, a corte del mes de junio, la causa más frecuente, la cual representa cobro por número de unidades independientes.

Ahora bien, una vez verificado en SUI, el *reporte "RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO"* se identifica variaciones. Por lo tanto, no se puede realizar la validación respectiva.

Tabla 18. Causales Peticiones quejas y reclamos entregada en visita reportadas en SUI

CANTIDAD DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS RADICADOS EN EL MES Y CLASIFICADOS POR TIPO DE PQR				
TIPO DE TRAMITE	DETALLE	2019 ENE-DIC	2020 ENE-DIC	2021 CORTE JUNIO
Queja	Interrupciones en la prestación del servicio	103	75	32
	Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio		1	
	Quejas administrativas			
Reclamación	Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial, otros)	477	140	137
Recurso de reposición	Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial, otros)	1		
	Inconformidad con el aforo	1		
	Cobro de consumo registrado por medidor de otro predio	1		3
	Cobro de cargos relacionados con el servicio publico	1	6	5
	Descuento por predio desocupado	1	1	
	Suscriptor que efectúa el pago, pero este no es aplicado por la empresa en la facturación	1	1	
	Cobro por número de unidades independientes	4		6
	Inconformidad con la medición del consumo o producción facturado	3		
	Cobro por servicios no prestados		1	
Recurso de reposición y subsidiario de apelación	Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial, otros)	50	10	5
	Cobro de cargos relacionados con el servicio publico			1
	Cobro por número de unidades independientes		5	
	Descuento por predio desocupado		1	
	Inconformidad con la medición del consumo o producción facturado		1	
Total		643	242	189

Fuente: SUI consultado el 15/09/2021

5.5. Aspectos tarifarios

Durante la visita, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la junta directiva de la empresa. De la información entregada en visita se pudo constatar que el estudio de costos de septiembre de 2020 que presenta la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015, no se ha cargado en la información de SUI y se encuentra en estado pendiente.

En cuanto el acto de aprobación de las tarifas, el documento certificado en SUI es del 2018, por tanto no corresponde al entregado en visita donde se aprueban las tarifas resultantes de la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015 y que data del segundo semestre de 2020. Así las cosas, se identifica que el prestador no ha reportado la información de aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015 incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias. Esta conducta del

prestador dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control adelantadas por la SSPD al no contar con la información completa para realizar los análisis pertinentes.

Adicionalmente, durante la visita se pudo constatar que en el portal web de la empresa https://www.ciudadlimpianeiva.com.co/wpcontent/uploads/Tarifas/2020/Neiva_Agosto_2020_-_con_832.pdf se encontraban publicadas las tarifas para todos los periodos de prestación.

Imagen 14. Tarifas publicadas – Portal WEB de la ESP

25/08/2020 3:01 p. m.



CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.
TARIFAS APLICADAS PARA LOS USUARIOS NO AFORADOS
CONTRATO 01 DE 2013



Usuario que generó el reporte: Carlos E. Otálora
Periodo del reporte: AGOSTO DE 2020

1. COSTOS DE REFERENCIA

Tipo de costo	Abreviatura	Valor
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por kilómetro de cuneta (\$/Km)	CBL	\$ 32.261.33
Costo máximo de recolección de transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)	CRT	\$ 93.796.28
Costo de disposición final (\$/Ton)	CDF	\$ 35.670.83
Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/usuarios)	CCS	\$ 1.595.23
Costo de tratamiento de lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 679.17
Costo de transporte por tramo excedente	CTE	\$ -
Valor base Aprovechamiento	VBA	\$ 136.501.83
Valor Incentivo Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos (\$/Ton)	VIAT	\$ 7.022.42

2. TARIFAS APLICADAS EN NEIVA PARA PREDIOS OCUPADOS

TIPO DE PRODUCTOR	TDI (Toneladas por suscriptor)	Tarifa para barrido y limpieza	Tarifa para recolección y transporte	Tarifa para tramo excedente	Tarifa para disposición final	Tarifa de manejo de recaudo fijo	Tarifa de manejo de recaudo variable	Tarifa de comercialización y manejo del recaudo	Tarifa de aprovechamiento	VIAT	Tarifa plena antes de subsidios y contribuciones	% de subsidio o contribución	TARIFA APLICADA (Después de subsidios y contribuciones)
Residencial estrato 1	0.0382	5330.96	4010.41	1554.20	519.46	300.78	2415.48	445.55	268.44	14025.04	-40%	\$ 8.415.02	
Residencial estrato 2	0.0382	5330.96	4010.41	1554.20	519.46	300.78	2415.48	445.55	268.44	14025.04	-35%	\$ 9.116.27	
Residencial estrato 3	0.0382	5330.96	4010.41	1554.20	519.46	300.78	2415.48	445.55	268.44	14025.04	-10%	\$ 12.622.53	
Residencial estrato 4	0.0402	5330.96	4199.12	1627.33	519.46	314.93	2429.63	445.55	282.57	14315.16	0%	\$ 14.315.16	
Residencial estrato 5	0.0439	5330.96	4538.79	1758.97	519.46	340.41	2455.11	445.55	308.00	14837.38	70%	\$ 25.223.55	
Residencial estrato 6	0.0620	5330.96	6237.17	2417.71	519.46	467.79	2582.49	445.55	435.16	17448.49	80%	\$ 31.407.29	
Pequeño productor comercial	0.1255	5330.96	12200.38	4728.16	519.46	915.03	3029.73	445.55	881.61	26616.40	70%	\$ 45.247.87	
Pequeño productor industrial	0.1255	5330.96	12200.38	4728.16	519.46	915.03	3029.73	445.55	881.61	26616.40	60%	\$ 42.586.23	
Pequeño productor oficial	0.1255	5330.96	12200.38	4728.16	519.46	915.03	3029.73	445.55	881.61	26616.40	0%	\$ 26.616.40	
Gran productor comercial con aforo O/E	0.2544	5330.96	24288.50	9412.81	519.46	1821.64	3936.34	445.55	1786.64	45200.80	190%	\$ 131.082.31	
Gran productor industrial con aforo O/E	0.2544	5330.96	24288.50	9412.81	519.46	1821.64	3936.34	445.55	1786.64	45200.80	50%	\$ 67.801.20	
Gran productor oficial con aforo O/E	0.2544	5330.96	24288.50	9412.81	519.46	1821.64	3936.34	445.55	1786.64	45200.80	0%	\$ 45.200.80	

Fuente: https://www.ciudadlimpianeiva.com.co/wpcontent/uploads/Tarifas/2020/Neiva_Agosto_2020_-_con_832.pdf. Página web consultada el 17 de agosto de 2021.

5.5.1. Facturación de la Actividad de Aprovechamiento

En cuanto a la actividad de aprovechamiento y lo concerniente al comité de conciliación de cuentas, el prestador CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P. manifiesta que realiza mensualmente los comités de conciliación de cuentas; en consecuencia, se entrega actas de los comités y la relación de los traslados.

Respecto al último comité efectuado en junio de 2021 se tiene la siguiente información:

Tabla 19. Montos trasladados en Comité de Conciliación 2021-06

PRESTADORES DE APROVECHAMIENTO	MONTOS CONCILIADOS
ECO AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	\$ 15.749.337
ECAR EFICIENTES SAS ESP	\$ 18.443.151
COOP. MTVA DE RECICLADORES NUEVO HORIZONTE	\$ 9.289.135
RECUPERADORA LA 55 SAS ESP	\$ 10.319.010
RECUPERADORA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	\$ 13.598.429
RECUPERADORA ALAPE S.A.S. E.S.P.	\$ 13.527.761
GRUPO EMPRESARIAL RECICLA SAS ESP	\$ 9.992.738
ASOCIACIÓN DE EMP. ECOLÓGICOS TECN. DE COLOMBIA	\$ 14.784.875
ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAMPOALEGRE	\$ 11.792.333

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

De esta manera, se deja en evidencia que el prestador ha realizado la facturación integral del servicio público de aseo y efectuado los comités de conciliación de cuentas y traslados de los recursos provenientes de la tarifa a los prestadores de esta actividad de aprovechamiento en el municipio.

5.5.2. Tarifas Aplicadas

De acuerdo con la información suministrada durante la visita relacionada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, las tarifas aplicadas en el servicio público de aseo en la ciudad de Neiva por la empresa CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P, para las vigencias 2019, 2020 y 2021 son las siguientes:

Tabla 20. Tarifas aplicadas vigencias 2019-2021

Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Comercial	Industrial	Oficial
ene-19	\$ 8.319	\$ 9.013	\$ 12.479	\$ 14.180	\$ 25.069	\$ 31.638	\$ 46.772	\$ 44.021	\$ 27.513
feb-19	\$ 8.511	\$ 9.220	\$ 12.766	\$ 14.511	\$ 25.668	\$ 32.468	\$ 48.206	\$ 45.370	\$ 28.356
mar-19	\$ 8.320	\$ 9.014	\$ 12.481	\$ 14.176	\$ 25.044	\$ 31.518	\$ 46.350	\$ 43.623	\$ 27.264
abr-19	\$ 8.054	\$ 8.725	\$ 12.081	\$ 13.717	\$ 24.216	\$ 30.393	\$ 44.462	\$ 41.846	\$ 26.154
may-19	\$ 8.005	\$ 8.672	\$ 12.007	\$ 13.630	\$ 24.053	\$ 30.135	\$ 43.937	\$ 41.325	\$ 25.845
jun-19	\$ 8.145	\$ 8.823	\$ 12.217	\$ 13.868	\$ 24.472	\$ 30.660	\$ 44.701	\$ 42.072	\$ 26.295
jul-19	\$ 8.302	\$ 8.994	\$ 12.454	\$ 14.137	\$ 24.950	\$ 31.273	\$ 45.634	\$ 42.949	\$ 26.843
ago-19	\$ 8.587	\$ 9.302	\$ 12.881	\$ 14.631	\$ 25.849	\$ 32.537	\$ 47.867	\$ 45.051	\$ 28.157
sep-19	\$ 8.487	\$ 9.194	\$ 12.731	\$ 14.456	\$ 25.527	\$ 32.061	\$ 46.971	\$ 44.208	\$ 27.630
oct-19	\$ 8.322	\$ 9.016	\$ 12.483	\$ 14.168	\$ 24.997	\$ 31.288	\$ 45.535	\$ 42.857	\$ 26.785
nov-19	\$ 8.336	\$ 9.031	\$ 12.505	\$ 14.194	\$ 25.048	\$ 31.381	\$ 45.750	\$ 43.059	\$ 26.912
dic-19	\$ 8.285	\$ 8.975	\$ 12.427	\$ 14.103	\$ 24.878	\$ 31.121	\$ 45.241	\$ 42.579	\$ 26.612
ene-20	\$ 8.616	\$ 9.334	\$ 12.925	\$ 14.670	\$ 25.884	\$ 32.408	\$ 47.193	\$ 44.417	\$ 27.761
feb-20	\$ 8.871	\$ 9.610	\$ 13.307	\$ 15.115	\$ 26.701	\$ 33.601	\$ 49.403	\$ 46.497	\$ 29.060
mar-20	\$ 8.807	\$ 9.541	\$ 13.211	\$ 15.003	\$ 26.498	\$ 33.312	\$ 48.887	\$ 46.011	\$ 28.757
abr-20	\$ 8.825	\$ 9.560	\$ 12.238	\$ 15.031	\$ 26.541	\$ 33.328	\$ 48.807	\$ 45.936	\$ 28.710
may-20	\$ 8.408	\$ 9.109	\$ 12.613	\$ 14.301	\$ 25.191	\$ 31.321	\$ 44.997	\$ 42.350	\$ 26.468
jun-20	\$ 8.181	\$ 8.863	\$ 12.272	\$ 13.905	\$ 24.463	\$ 30.265	\$ 43.052	\$ 40.520	\$ 25.325
jul-20	\$ 8.281	\$ 8.971	\$ 12.421	\$ 14.079	\$ 24.786	\$ 30.745	\$ 43.963	\$ 41.377	\$ 25.860
ago-20	\$ 8.415	\$ 9.116	\$ 12.622	\$ 14.351	\$ 25.223	\$ 31.407	\$ 45.247	\$ 42.586	\$ 26.616
sep-20	\$ 8.739	\$ 9.468	\$ 13.109	\$ 14.884	\$ 26.274	\$ 32.964	\$ 48.191	\$ 45.356	\$ 28.347
oct-20	\$ 8.954	\$ 9.700	\$ 13.431	\$ 15.259	\$ 26.966	\$ 33.985	\$ 50.110	\$ 47.162	\$ 29.476
nov-20	\$ 8.467	\$ 9.455	\$ 13.314	\$ 15.413	\$ 28.518	\$ 33.316	\$ 46.225	\$ 38.927	\$ 24.329
dic-20	\$ 8.560	\$ 9.555	\$ 13.452	\$ 15.566	\$ 28.779	\$ 33.593	\$ 46.518	\$ 39.173	\$ 24.483
ene-21	\$ 9.115	\$ 10.195	\$ 14.370	\$ 16.670	\$ 30.971	\$ 36.339	50-924	\$ 42.883	\$ 26.802
feb-21	\$ 9.124	\$ 10.204	\$ 14.382	\$ 16.684	\$ 30.995	\$ 36.364	\$ 50.951	\$ 42.906	\$ 26.816
mar-21	\$ 9.139	\$ 10.221	\$ 14.406	\$ 16.710	\$ 31.039	\$ 36.411	\$ 51.000	\$ 42.947	\$ 26.842
abr-21	\$ 9.158	\$ 10.242	\$ 14.434	\$ 16.742	\$ 31.093	\$ 36.468	\$ 51.061	\$ 42.998	\$ 26.874
may-21	\$ 9.129	\$ 10.210	\$ 14.391	\$ 16.693	\$ 31.010	\$ 36.381	\$ 50.968	\$ 42.920	\$ 26.825
jun-21	\$ 9.190	\$ 10.276	\$ 14.482	\$ 16.795	\$ 31.183	\$ 36.564	\$ 51.164	\$ 43.086	\$ 26.928

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Las tarifas relacionadas en el cuadro anterior, han sido reportadas del SUI de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, donde se capturan las variables de la Resolución CRA 351 de 2005, sin embargo, el prestador desde septiembre del 2020 inició la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015, pero a la fecha no ha reportado las tarifas en el numeral 22. "Suscriptores y tarifas aplicadas", solicitado por la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias, es de resaltar que dicho formato se capturan las variables de la Resolución CRA 720 de 2015.

En este sentido se realizará la comparación de las tarifas reportadas en SUI versus las tarifas entregadas en visita para los siguientes periodos:

Tabla 21. Comparación tarifas aplicadas vigencias 2019-2021 entregadas en visita versus reportadas en SUI

PERIODO	INFORMACIÓN CARGADA EN SUI	INFORMACIÓN ENTREGADA EN VISITA	DIFERENCIA
Marzo 2019 Estrato 2	9.014	9.014	-
Julio 2019 Estrato 4	14.137	14.137	-
Septiembre 2019 Comercial	No reporta	46.971	Indefinido
Octubre 2019 Industrial	42.857	42.857	-
Noviembre 2019 Estrato 6	31.381	31.381	-
Enero 2020 Estrato 2	9.334	9.334	-
Marzo 2020 Estrato 1	8.871	8.807	-
Agosto 2020 Estrato 5	25.223	25.223	-

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021 y SUI

Respecto a las tarifas registradas en SUI desde enero de 2019 a agosto de 2020 no se presentan diferencias con las tarifas aportadas en visita, partir de septiembre de 2020 no es posible comparar las tarifas entregadas en visita con la información que debe estar reportada por el prestador en el SUI, dado que el prestador no cuenta con dichos cargues en SUI. Lo anterior presuntamente incumple con el requisito de registro oportuno y de calidad que es responsabilidad del prestador conforme a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias.

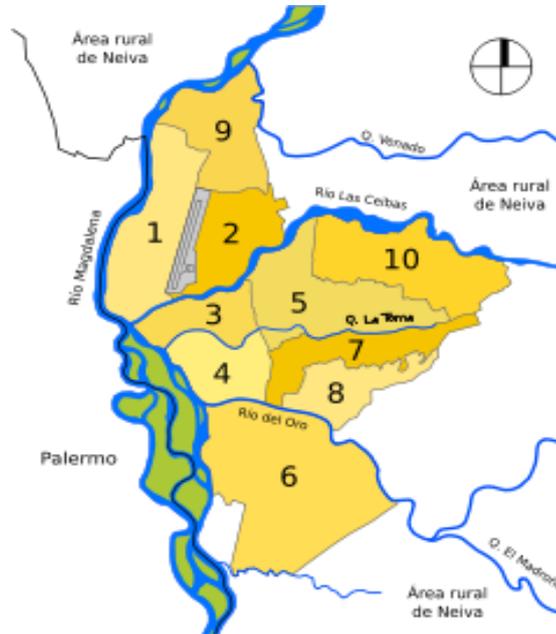
5.6. Aspectos técnico-operativos

El análisis de los aspectos técnico - operativos de la prestación del servicio público de aseo por parte de del prestador CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P., en el área de prestación de Neiva en el departamento del Huila, es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 28, 29 y 30 de julio del 2021, en compañía de la empresa, en contraste con la normativa aplicable vigente.

5.6.1. Área de prestación del servicio

El área de prestación de la empresa CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P., para todas las actividades de los servicios públicos de aseo se desarrollarán en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en un total de 10 comunas distribuidas a lo largo del municipio y en sus corregimientos aledaños.

Imagen 15. Mapa socio-político del municipio de Neiva, Huila



Fuente: <http://neivafundado.blogspot.com/2012/05/division-politica.html>, mayo 2012

5.6.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se establece específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo con lo indicado por el prestador en visita, la actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

Tabla 22. Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
11 vehículos compactadores de los cuales 2 son de contingencia	11 en la jornada diurna y 10 en la jornada nocturna	25 en la jornada diurna y 23 en la jornada nocturna	3 veces por semana en zonas comerciales, industriales y residenciales. 7 veces por semana en la zona centro

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

5.6.2.1. Características de la actividad de recolección y transporte

La presentación de los residuos por parte de los usuarios de CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P. se hace en las aceras puerta a puerta en bolsas, canecas y Unidades de Almacenamiento de Residuos – UAR, localizados en espacio público, con excepción de las zonas de difícil acceso en donde el vehículo realiza la recolección en cajas estacionarias.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 23. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</p>	<p>Durante la visita efectuada en el mes de julio se observó que el prestador contaba con elementos para recolección de residuos en caso de su esparcimiento.</p>
<p>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p>	<p>El prestador cuenta con 11 vehículos compactadores de los cuales 2 son de contingencia</p>
<p>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el PGIRS del municipio de Neiva, se establece una frecuencia 7 veces por semana centro y vías principales y 3 veces por semana en barrios lo cual coincide con la frecuencia actual ejecutada por el prestador.</p>
<p>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</p>	<p>De acuerdo con la documentación entregada por el prestador, actualmente se tienen instalados por parte de la empresa 72 contenedores en espacio público, éstos se encuentran principalmente en zonas de grandes productores, o industrias que generen volúmenes considerables de residuos, cuyas condiciones de espacio lo permitan y que no puedan ser atendidos mediante contenedores estandarizados o en puntos clandestinos de residuos donde la necesidad requiera este tipo de equipo, como por ejemplo los centros comerciales San Pedro Plaza y San Juan Plaza, la universidad Surcolombiana, los cementerios entre otros.</p>
<p>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>	<p>La empresa ha establecido los sitios y en los cuales no debe adelantar compactación con el fin de evitar afectación a los residentes.</p>

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</p>	<p>En las microrrutras verificadas en campo, se verificó que el personal contaba con los elementos de protección de personal.</p> <p>Adicionalmente el prestador aportó evidencias del personal operativo que cuenta con certificado de competencias laborales en:</p> <p>Maniobra de equipos mecánicos de recolección, transporte residuos y limpieza de vías y áreas públicas según normas, limpiar áreas públicas de acuerdo con las normas técnicas, cumplir las prácticas de seguridad y salud en el trabajo atendiendo la normatividad vigente y los procedimientos establecidos entre otros.</p>
<p>7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p>	<p>Los vehículos compactadores verificados tienen contenedores de lixiviados que son descargados en el sitio de disposición final, de acuerdo a lo manifestado por el prestador y a lo verificado en visita en el sitio de disposición final.</p> <p>De acuerdo lo verificado en campo, todos los vehículos tienen fuga de lixiviados.</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

5.6.2.2. Macrorrutras y microrrutras

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 10 macrorrutras (01, 02, 03, 04, 05, 06, 12, 13, 15 y 39) y 118 microrrutras de recolección y transporte de residuos no aprovechables, las cuales se detallan a continuación.

Macrorrutras, horarios y frecuencias

Durante la visita realizada en el mes de julio de 2021, el prestador presentó una relación de 10 macrorrutras, en la que se encuentran también las frecuencias, horarios y sus microrrutras asociadas. La información entregada se indica en la tabla a continuación:

Tabla 24. Relación de macrorrutras de recolección y transporte

MACRORRUTA	MACMIC	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
01	01101	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01102	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01103	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01104	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01105	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01106	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01107	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01108	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01109	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01201	Miércoles- Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01202	Miércoles- Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01203	Miércoles- Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01204	Miércoles- Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm

MACRORRUTA	MACMIC	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
01	01205	Miércoles- Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01206	Miércoles- Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01207	Miércoles- Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01208	Miércoles- Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01209	Miércoles- Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
01	01210	Miércoles- Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02101	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02102	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02103	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02104	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02105	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02106	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02107	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02108	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02109	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02201	Jueves- Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02202	Jueves- Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02203	Jueves- Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02204	Jueves- Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02205	Jueves- Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02206	Jueves- Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02207	Jueves- Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02208	Jueves- Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02209	Jueves- Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
02	02210	Jueves- Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
03	03101	Lunes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03102	Lunes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03103	Lunes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03104	Lunes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03105	Lunes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03106	Lunes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03107	Lunes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03108	Lunes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03201	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03202	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03203	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03204	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03205	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03206	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03207	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03208	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03209	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
03	03210	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04101	Martes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04102	Martes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04103	Martes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04104	Martes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04105	Martes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04106	Martes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04107	Martes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am

MACRORRUTA	MACMIC	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
04	04108	Martes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04201	Jueves- Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04202	Jueves- Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04203	Jueves- Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04204	Jueves- Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04205	Jueves- Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04206	Jueves- Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04207	Jueves- Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04208	Jueves- Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04209	Jueves	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04209	Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04210	Jueves	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04210	Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
04	04211	Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
05	05101	Lunes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
05	05102	Martes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
05	05201	Miércoles- Viernes	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
05	05202	Jueves- Sábado	NOCHE	06:00 pm a 02:00 am
06	06001	Domingo	DIA	09:00 am a 05:00 pm
06	06002	Domingo	TARDE	12:00 pm a 08:00 pm
06	06003	Domingo	NOCHE	09:00 pm a 05:00 am
39	39001	Lunes	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39002	Lunes	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39003	Lunes	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39004	Martes	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39005	Martes	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39006	Martes	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39007	Miércoles	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39008	Miércoles	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39009	Miércoles	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39010	Jueves	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39011	Jueves	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39012	Jueves	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39013	Viernes	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39014	Viernes	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39015	Viernes	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39016	Sábado	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39017	Sábado	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
39	39018	Sábado	TARDE	03:00 pm a 11:00 pm
12	12001	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
12	12002	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
12	12003	Miércoles	DIA	06:00 am a 02:00 pm
12	12004	Jueves	DIA	06:00 am a 02:00 pm
12	12005	Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
12	12006	Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
12	12007	Domingo	DIA	06:00 am a 02:00 pm
13	13001	Lunes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
13	13002	Martes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
13	13003	Miércoles	DIA	06:00 am a 02:00 pm
13	13004	Jueves	DIA	06:00 am a 02:00 pm

MACRORRUTA	MACMIC	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
13	13005	Viernes	DIA	06:00 am a 02:00 pm
13	13006	Sábado	DIA	06:00 am a 02:00 pm
13	13007	Domingo	DIA	06:00 am a 02:00 pm
15	15002	Jueves	DIA	06:00 am a 02:00 pm
15	15003	Jueves	DIA	06:00 am a 02:00 pm

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

De lo anterior, se identificó que las macrorrutas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 atienden el municipio de Neiva, Huila y las macrorrutas 12, 13, 15 y 39 los corregimientos y zona rural del municipio de Neiva. Es preciso indicar que esta diferencia se evidenció al revisar los planos remitidos por el prestador, puesto que en la relación de las macrorrutas relacionada en la tabla anterior, no indica a que área de prestación corresponde cada macrorruta.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 25. Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>En la página web del prestador se encuentran publicadas las macrorrutas de recolección y transporte, las cuales contienen además las frecuencias, horarios y sectores de recolección.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá</i></p>	<p>Las rutas verificadas en visita se estaban ejecutando según las frecuencias y horarios establecidos por el prestador.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i>	
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte. 2. Posición geográfica de los vehículos (GPS). 3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores. 	La empresa prestadora realiza seguimiento a los vehículos mediante seguimiento satelital, adicionalmente se tienen supervisores de la actividad

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Por otra parte, el prestador envía una carpeta con planos, no obstante, no remite plano de las macrorrutas.

Ahora bien, una vez comparada las macrorrutas entregadas en visita con aquellas relacionadas en el documento Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA se identifica que los horarios de las macrorrutas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 no concuerdan y que no se observa la información de las macrorrutas 12 y 15, esta misma situación se evidencia en la cláusula 27 del documento Contrato de Condiciones Uniformes – CCU entregado en visita.

Imagen 16. Macrorrutas CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P. - PPSA

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
1	Comuna 6, Comuna 8, y Corregimientos de Fortalecillas y Caguán	X		X		X			6:00	18:00
2	Comuna 5, Comuna 7, Comuna 8 y Comuna 10		X		X		X		6:00	18:00
3	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 7, Comuna 8 y Comuna 9	X		X		X			18:00	6:00
4	Comuna 1, Comuna 2 y Comuna 9		X		X		X		18:00	6:00
5	Comuna 4	X	X	X	X	X	X		18:00	6:00
6	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8 y Comuna 10							X	9:00	5:00
39	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9 y Comuna 10	X	X	X	X	X	X		15:00	23:00
13	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9 y Comuna 10	X	X	X	X	X	X		6:00	14:00

FUENTE: Macrorrutas del servicio de recolección a Febrero de 2020 de Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P

Fuente: PPSA - CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

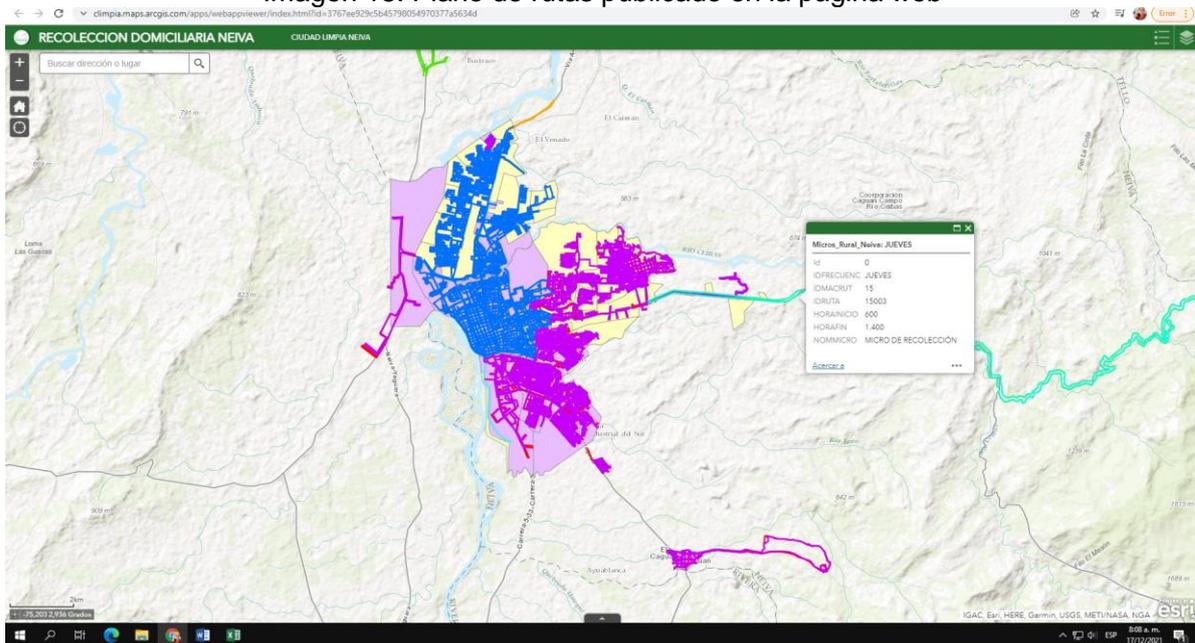
Imagen 17. Macrorrutas CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P. - PPSA
Recolección y Transporte de residuos no aprovechables

MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES							HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	
01	X		X		X			6:00 a 18:00
02		X		X		X		6:00 a 18:00
03	X		X		X			18:00 a 6:00
04		X		X		X		18:00 a 6:00
05	X	X	X	X	X	X		18:00 a 6:00
06							X	9:00 a 5:00
39	X	X	X	X	X	X		15:00 a 23:00
13	X	X	X	X	X	X		6:00 a 14:00

Fuente: CCU - CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

Por otra parte, se identificó que el plano entregado durante la visita, concuerda con el publicado en el sitio web de la empresa, con el adicional, que en la página web se observa la macrorruta 15 y en el plano entregado no, como se muestra a continuación:

Imagen 18. Plano de rutas publicado en la página web



Fuente: <https://www.ciudadlimpianeiva.com.co/frecuencias-y-horarios-de-recoleccion-y-barrido>

Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que en la página web no se observan las macrorrutas 12, 13 y 39

Así las cosas, el prestador deberá presentar las aclaraciones pertinentes y de ser necesario realizar el ajuste de los respectivos documentos PPSA, CCU y de las diferentes fuentes de información como la página web de la empresa, de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real en relación con el desarrollo de las macrorrutas con las cuales hoy se realiza la actividad de recolección y transporte en el área de prestación.

Microrrutas, horarios y frecuencias

Durante la visita realizada en el mes de julio de 2021, el prestador indicó que cuenta con 118 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 26.Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Se evidencia que el prestador tiene publicadas las rutas de recolección del servicio de aseo, sin embargo, durante la revisión de la información entregada con respecto a la publicada se pudo observar que no coincidían las unas con las otras.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>Las rutas establecidas en el Contrato de Condiciones Uniformes no se encuentran registradas conforme a la operación actual del prestador.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <p><i>1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.</i></p>	<p>Se pudo verificar en visita que el prestador cuenta con un sistema que permite observar la georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.</p>

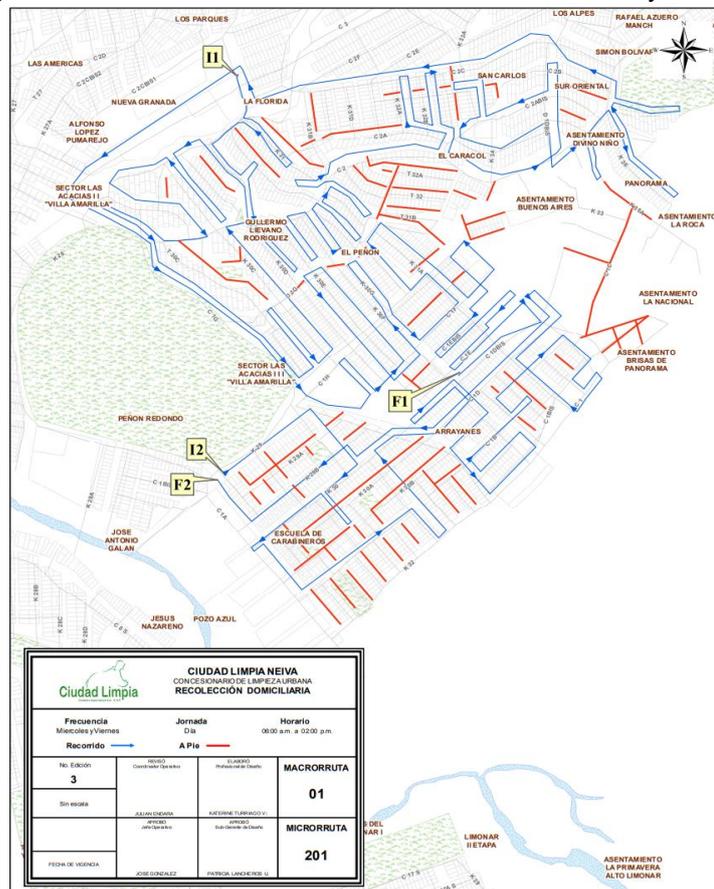
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como: 2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).</p>	<p>Se pudo verificar en visita que el prestador cuenta con un sistema que permite ver la posición geográfica de los vehículos de recolección y trasporte.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como: 3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.</p>	<p>El sistema de seguimiento satelital GPS del prestador cuenta con monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, debido a que las rutas establecidas en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU no se encuentran registradas conforme a la operación actual del prestador; para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

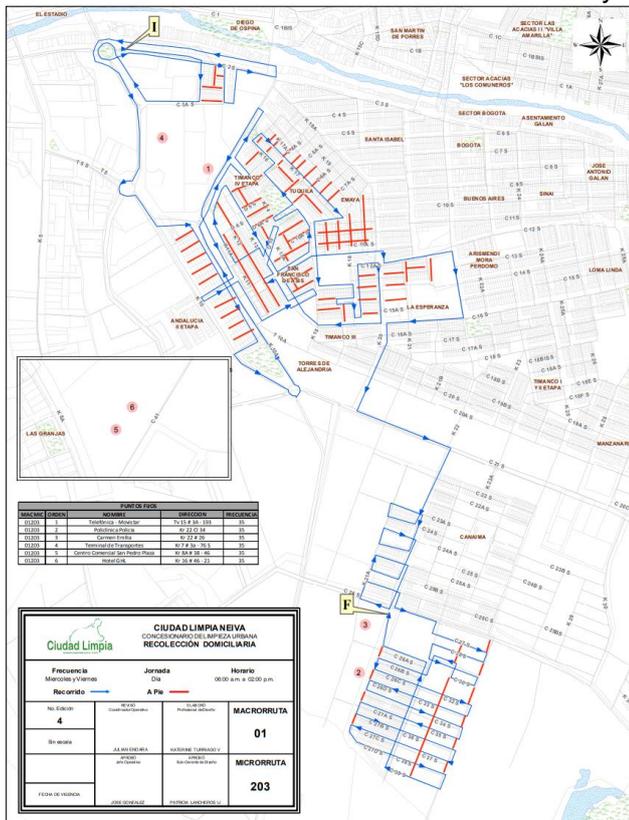
Por otra parte, a continuación, se presentan los planos de las microrrutas verificadas en campo:

Imagen 19. Planos de Microrrutas 01201 de recolección y transporte



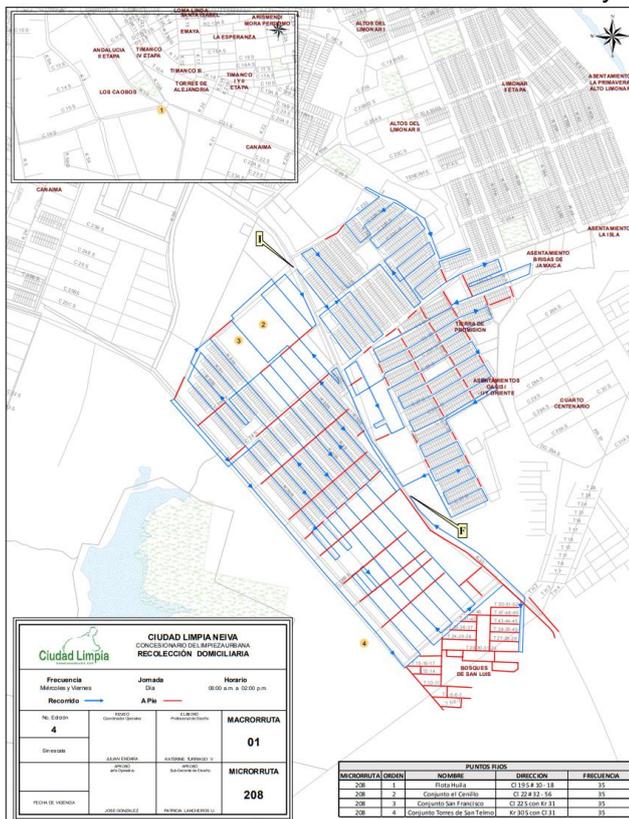
Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Imagen 20. Planos de Microrrutas 01203 de recolección y transporte



Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Imagen 21. Planos de Microrrutas 01208 de recolección y transporte



Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Una vez revisada la información suministrada por el prestador, como se puede observar en las anteriores imágenes, se evidencia la descripción detallada de las calles, el trayecto del vehículo recolector, los puntos de inicio y fin de la microrruta, uso del suelo, ubicación de entidades de salud, zonas de difícil acceso, tipo de usuario generador, barreras naturales y artificiales y tipo de residuos.

Ahora bien, revisando los otros planos, se identifica que el prestador no entregó el plano correspondiente a las microrrutas de las macrorrutas 12 y 13.

Durante la visita efectuada en el mes de julio de 2021, se lograron verificar tres (3) microrrutas del prestador. A continuación, los hallazgos encontrados:

Tabla 27. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
TSP 471	01208 6 am a 2 pm – miércoles y viernes	28/07/2021 11:46	Puertas del Sol Carrera 30B No. 24Sur	El conductor contaba con plano de microrruta.
				Los identificadores de las macrorrutas y microrrutas de los planos facilitados coinciden con la información entregada en visita.
				En el recorrido realizado se dio cumplimiento a la ruta establecida en el esquema operativo.
				Los operarios informaron realizar la ruta desde las 6 am a las 2 pm, lo cual corresponde con el horario de inicio de las rutas de la información entregada posterior a la visita, no obstante, este no concuerda con la información del CCU ni del PPSA.
				Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: overol con reflectivo, gorra con cuello, tapabocas, guantes, calzado de seguridad.
				Cuenta con elementos complementarios como canasta, escoba y cono
				Se identificó que la caja de compactación en la lateral derecha presenta fuga de lixiviados.
TSP 482	01203 6 am a 2 pm – miércoles y viernes	28/07/2021 12:09	San Jorge Calle 35 # 23A	El conductor contaba con plano de microrruta.
				Los identificadores de las macrorrutas y microrrutas de los planos facilitados coinciden con la información entregada en visita.
				En el recorrido realizado se dio cumplimiento a la ruta establecida en el esquema operativo.

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				<p>Los operarios informaron realizar la ruta desde las 6 am a las 2 pm, lo cual corresponde con el horario de inicio de las rutas de la información entregada posterior a la visita, no obstante, este no concuerda con la información del CCU ni del PPSA.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: overol con reflectivo, gorra con cuello, tapabocas, guantes, calzado de seguridad.</p> <p>Cuenta con elementos complementarios como canasta, cesta y cono</p> <p>Se identificó que la caja de compactación en la lateral derecha presenta fuga de lixiviados.</p>
TSP 595	01201 6 am a 2 pm – miércoles y viernes	28/07/2021 12:37	Panorama Carrera 30F No. 1C	<p>El conductor contaba con plano de microrruta.</p> <p>Los identificadores de las macrorrutas y microrrutas de los planos facilitados coinciden con la información entregada en visita.</p> <p>En el recorrido realizado se dio cumplimiento a la ruta establecida en el esquema operativo.</p> <p>Los operarios informaron realizar la ruta desde las 6 am a las 2 pm, lo cual corresponde con el horario de inicio de las rutas de la información entregada posterior a la visita, no obstante, este no concuerda con la información del CCU ni del PPSA.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: overol con reflectivo, gorra con cuello, tapabocas, guantes, calzado de seguridad.</p> <p>Cuenta con elementos complementarios como canasta, rastrillo y escoba</p> <p>Se identificó que la caja de compactación en parte inferior de la tolva presenta fuga de lixiviados.</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Tabla 28. Evidencia fotográfica de los operarios verificados en visita

VERIFICACIÓN DE OPERARIOS DE MICRORRUTA		
<p>Vehículo Placa TSP 471 – Microrruta 01208</p> 	<p>Vehículo Placa TSP 482 – Microrruta 01203</p> 	<p>Vehículo Placa TSP 595 – Microrruta 01201</p> 

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

De acuerdo con la información reportada al SUI por el prestador el 12 de noviembre de 2021 para vigencia 2020, se evidencia que se cuenta con 118 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, las cuales concuerdan con aquellas entregadas en visita.

A continuación, se ilustra el número de microrrutas registradas en el SUI:

Tabla 29. Microrrutas CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P. – SUI

MICRORRUTA	DIRECCIÓN INICIO	HORA DE INICIO	DIRECCIÓN FIN	HORA DE FINALIZACIÓN	FRECUENCIA
01101	KR 28 CON CL 2B	06:00	CL 1D CON KCL 1G	14:00	Lunes
01102	KR 5 CON CL CL 1	06:00	KR 2 CON CL 4	14:00	Lunes
01103	KR 5 CL 3	06:00	CL 26 KR 29	14:00	Lunes
01104	CL 3 KR 19	06:00	KR 22A CL 12S	14:00	Lunes
01105	CL 16 KR 22	06:00	KR 21A CL 25	14:00	Lunes
01106	CL 21 KR 10A	06:00	CL 24 KR 31A	14:00	Lunes
01107	KR 34 CL 21 S	06:00	CL 18E KR33	14:00	Lunes
01108	CL 24S KR 33	06:00	KR 33 CL 29A SUR	14:00	Lunes
01109	CL 4 KR 1	06:00	T9AW KR 11W	14:00	Lunes
01201	KR 31 CL 3	06:00	CL 1A KR 29	14:00	3-5
01202	CL 1 KR 5	06:00	KR 5 CL 19	14:00	3-5
01203	CL 2 KR 10	06:00	KR 22 CL 26	14:00	3-5
01204	cl 6 KR 21	06:00	KR 28D CL 1A	14:00	3-5
01205	CL 16 KR 22A	06:00	T10A KR 11	14:00	3-5
01206	KR 33 TV 37S	06:00	CL 26S KR 22	14:00	3-5
01207	KR 34 CL 20	06:00	CL 18 CSUR KR 32	14:00	3-5

MICRORRUTA	DIRECCIÓN INICIO	HORA DE INICIO	DIRECCIÓN FIN	HORA DE FINALIZACIÓN	FRECUENCIA
01208	KR 33 CL 22	06:00	KR 33 CL 28B SUR	14:00	3-5
01209	CL 5 CAGUAN	06:00	KR 2 CL 4	14:00	3-5
01210	KR 2B CL 84	06:00	CL 21 KR 21A	14:00	3-5
02101	CL 18 KR 26	06:00	CL 18 KR 26	14:00	Martes
02102	CL 28A KR 50	06:00	KR 45 CL 26	14:00	Martes
02103	CL 19 KR 50	06:00	KR 50 DG 26	14:00	Martes
02104	KR 37 CL 21B	06:00	CL 18 KR 53	14:00	Martes
02105	CL 12 KR 21A	06:00	CL8 KR 40	14:00	Martes
02106	CL 19 KR 42	06:00	CL 19 KR 48	14:00	Martes
02107	CL 8 KR 29	06:00	CL8 KR 118	14:00	Martes
02108	CL 2 KR 19	06:00	CL 2I KR 24A	14:00	Martes
02109	CL 3D KR 21A	06:00	KR 21A C 2H	14:00	Martes
02201	CL 18 KR 26	06:00	CL 18 KR 26	14:00	4-6
02202	CL 19 KR 50	06:00	KR 51 CL 19A	14:00	4-6
02203	CL 19 KR 51	06:00	CL 19 KR 51	14:00	4-6
02204	CL 21B A 19	06:00	KR 59 CL 18C	14:00	4-6
02205	CL 12 KR 21	06:00	CL 12 KR 22	14:00	4-6
02206	CL 19 KR 42	06:00	CL 19 KR 49	14:00	4-6
02207	CL 8 KR 29	06:00	KM 1 VEGALARGA	14:00	4-6
02208	KR 19 CL 2 BIS	06:00	CL 4 KR 23	14:00	4-6
02209	KR 30A C2H	06:00	CL 2F KR 31D	14:00	4-6
02210	CL 8 KR 85	06:00	CL 24 KR 35	14:00	4-6
03101	CL 26 KR 46	18:00	CL 49 KR 7	02:00	Lunes
03102	CL 25 KR 2	18:00	KR 2 CL 26	02:00	Lunes
03103	CL 22 KR 2	18:00	CL 21 K7	02:00	Lunes
03104	CL 28 KR 8A	18:00	KR 16 CL 8B	02:00	Lunes
03105	CL 4B KR 23	18:00	CLL 14 KR 16	02:00	Lunes
03106	CL 16 KR 11	18:00	CL 4 KR 7	02:00	Lunes
03107	CL 13A KR 13	18:00	KR 16 C 21	02:00	Lunes
03108	CL 7 KR 16	18:00	C2 KR 15	02:00	Lunes
03201	CL 26 C52	18:00	CL 26 C 49	02:00	3-5
03202	CL 25KR 2	18:00	CL 26K 2W	02:00	3-5
03203	C22 KR 2	18:00	KR7 CL 13	02:00	3-5
03204	KR 7 CL 25B	18:00	CL 12 KR 7	02:00	3-5
03205	KR 23 CL 4B	18:00	KR 16 C 14	02:00	3-5
03206	CL 16 K2	18:00	KR 15 C2	02:00	3-5
03207	CL 13A KR 13	18:00	CL 10 KR 9	02:00	3-5
03208	KR 16 CL 7	18:00	KR 16 CL 7	02:00	3-5
03209	CL 10 KR 9	18:00	CL 27 KR 7	02:00	3-5
03210	C 68 KR 7	18:00	CL 21 KR 7	02:00	3-5
04101	KR 7 CL 82B	18:00	KR 7 CL 95	02:00	Martes

MICRORRUTA	DIRECCIÓN INICIO	HORA DE INICIO	DIRECCIÓN FIN	HORA DE FINALIZACIÓN	FRECUENCIA
04102	CL 80 KR 1H	18:00	KR 5 CL 84A	02:00	Martes
04103	CL 74A K3	18:00	KR 5 CL 76A	02:00	Martes
04104	CL 70 KR 7	18:00	KR 1 CL 51	02:00	Martes
04105	CL 49 KR 16A	18:00	C 56 KCL 26	02:00	Martes
04106	CL 26A K6	18:00	CL 26 KR 1	02:00	Martes
04107	KR 1 KR 63	18:00	KR 28 C 54	02:00	Martes
04108	CL 49 C 26	18:00	CL 41 KR 16	02:00	Martes
04201	CL 82 KR 7	18:00	KR 7 CL 95	02:00	4-6
04202	KR 5 CL 86	18:00	C 80 K 1H	02:00	4-6
04203	C 74 K 3	18:00	KR4 CL 77A	02:00	4-6
04204	CL 70 KR 7	18:00	KR 1 C 55	02:00	4-6
04205	C49 KR 16A	18:00	KR 7 C 56	02:00	4-6
04206	C 26A K6	18:00	KR 1 CL 26	02:00	4-6
04207	CL 62 KR 1	18:00	K26 C 54	02:00	4-6
04208	K 5A CL 64	18:00	KR 16 C 41	02:00	4-6
04209_4	CL 41 KR 22	18:00	C 11 KR 2	02:00	Jueves
04209_6	CL 41 KR 22	18:00	CL 25 KR 5	02:00	Sábado
04210_4	CL 49 KR 7	18:00	CL 27 KR 7	02:00	Jueves
04210_6	CL 21 KR 1D	18:00	KR 7 CL 26A	02:00	Sábado
04211	CL 49 KR 7	18:00	CL 21 KR 7	02:00	Sábado
05101	CL 13 KR 7	18:00	CL 10 KR 3	02:00	Lunes
05102	CL 13 KR 7	18:00	KR 2 CL 16	02:00	Martes
05201	CL 13 KR 7	18:00	KR 1H CL 11	02:00	3-5
05202	KR 7 CL 13	18:00	KR 2 CL 16	02:00	4-6
06001	KR 1D CL 64	09:00	KR 7 CL 26	17:00	Domingo
06002	KR 2 CL 64	00:00	KR 7 CL 64	20:00	Domingo
06003	AV 26 CL 49	21:00	KR 7 CL 82A	05:00	Domingo
12001	Cl 18 con Kr 16	06:00	Kr 1D con Cl 25	14:00	Lunes
12002	Kr 7 con Cl 82	06:00	Kr 16 con Cl 26	14:00	Martes
12003	Kr 2 con Cl 1	06:00	Kr 7 con Cl 1	14:00	Miércoles
12004	Cl 18 con Kr 16	06:00	Kr 1D con Cl 25	14:00	Jueves
12005	Kr 7 con Cl 82	06:00	Kr 16 con Cl 26	14:00	Viernes
12006	Kr 2 con Cl 1	06:00	Kr 7 con Cl 1	14:00	Sábado
12007	Kr 7 con Cl 82	06:00	Cl 18 con Kr 16	14:00	Domingo
13001	Cl 18 con Kr 16	06:00	Kr 1D con Cl 25	14:00	Lunes
13002	Kr 7 con Cl 82	06:00	Kr 16 con Cl 26	14:00	Martes
13003	Kr 2 con Cl 1	06:00	Kr 7 con Cl 1	14:00	Miércoles
13004	Cl 18 con Kr 16	06:00	Kr 1D con Cl 25	14:00	Jueves
13005	Kr 7 con Cl 82	06:00	Kr 16 con Cl 26	14:00	Viernes
13006	Kr 2 con Cl 1	06:00	Kr 7 con Cl 1	14:00	Sábado
13007	Kr 7 con Cl 82	06:00	Cl 18 con Kr 16	14:00	Domingo
15002	BURIZACO	06:00	BURIZACO	14:00	Jueves

MICRORRUTA	DIRECCIÓN INICIO	HORA DE INICIO	DIRECCIÓN FIN	HORA DE FINALIZACIÓN	FRECUENCIA
15003	CL 8 CON KR 55	06:00	CL 8 CON KR 55	14:00	Jueves
39001	KR 4 CL 83	15:00	KR 4 CL 83	23:00	Lunes
39002	CL 13A KR 16	15:00	CL7 KR 16	23:00	Lunes
39003	CL 21 KR 1D	15:00	CL 4 KR 4	23:00	Lunes
39004	KR 7 CL 90	15:00	CL 64 KR 7	23:00	Martes
39005	CL 20 KR 12	15:00	KR 3 CL 2A	23:00	Martes
39006	CL 1G KR 15	15:00	CL 4 KR 10	23:00	Martes
39007	KR 7 CL 83	15:00	KR 3 CL 80A	23:00	Miércoles
39008	KR 16 CL 14	15:00	CL 21 KR 9	23:00	Miércoles
39009	KR 30 CL 21	15:00	CL 4 KR 4	23:00	Miércoles
39010	KR 7 CL 90	15:00	KR 16 CL 56	23:00	Jueves
39011	CL 13A KR 16	15:00	KR 1 CL 2A	23:00	Jueves
39012	CL 10 KR 23	15:00	CL 4 KR 4	23:00	Jueves
39013	CL 48 KR 6W	15:00	CL 21 KR 16	23:00	Viernes
39014	KR 16 CL 14	15:00	CL 8 KR 14	23:00	Viernes
39015	CL 1G KR 15	15:00	CL2 KR2	23:00	Viernes
39016	CL 26 C54	15:00	CL 26 C54	23:00	Sábado
39017	CL 21 KR 12	15:00	CL 8 KR 12	23:00	Sábado
39018	KR 7 CL 12	15:00	KR 10 CL 21	23:00	Sábado

Fuente: SUI - consultado en noviembre 2021

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la información de microrrutras entregada en visita y la reportada en SUI no concuerdan, toda vez que en la documentación entregada en visita no se observan las microrrutras de la macrorruta 39.

Por lo anterior, el prestador debe verificar la información contenida en cada una de las fuentes de información citadas, de ser procedente actualizar los documentos o el registro de microrrutras a través del formato 13. "Actualización de Microrrutras" contenido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, de forma que se refleje la realidad de la prestación.

5.6.2.3. Parque automotor

Durante la visita en julio de 2021, el prestador informó que cuenta con 11 vehículos compactadores para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables de los cuales 2 son de contingencia.

Ahora bien, al verificar la información registrada por el prestador del 12 de noviembre de 2021 para vigencia 2020 en SUI del formato "Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Sólidos", se encuentran registrados 26 vehículos, de los cuales 21 son compactadores, 4 volquetas y 1 clasificado como otros, los cuales, se relacionan a continuación:

Tabla 30. Identificación de los vehículos reportados en SUI

PLACA	TIPO	MARCA CHASIS	MODELO	CAPACIDAD Y3	ESTADO	VERIFICACIÓN CON LA INFORMACION ENTREGADA
VDA358	Compactador	MERCEDEZ BENZ	11/26/2003	25	Operativo	
VDA370	Compactador	MERCEDEZ BENZ	11/25/2003	25	Operativo	
VDA371	Compactador	MERCEDEZ BENZ ACTROS	12/30/2003	12,5	Operativo	
VZD640	Compactador	CHEVROLET	11/6/2007	25	Operativo	
VZD642	Compactador	CHEVROLET	11/6/2007	25	Operativo	
TGZ005	Compactador	FVR FORWARD / 4X2	11/14/2012	7,5	Operativo	
TGZ071	Compactador	CHEVROLET FVR	11/23/2012	16	Operativo	
TGZ616	Volqueta	FREIGHTLINER M2 106	5/27/2014	8	Operativo	
TGZ632	Volqueta	FREIGHTLINER M2 106	5/27/2014	8	Operativo	
TGZ960	Volqueta	FREIGHTLINER M2 106	5/27/2014	8,5	Operativo	
TGZ961	Volqueta	FREIGHTLINER M2 106	5/27/2014	8,5	Operativo	
THP680	Otro	FOTÓN	11/16/2016	4	Operativo	
TSP471	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP476	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP477	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP478	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP481	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP482	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP483	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP484	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP487	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP488	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP595	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP596	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	12/17/2012	14,5	Operativo	
TSP599	Compactador	FREIGHTLINER M2 106	2/7/2013	6,5	Operativo	
VCQ582	Compactador	CHEVROLET KODIAK	1/23/2009	25	Operativo	

Fuente: SUI - consultado en noviembre 2021

Como se puede evidenciar, en la tabla anterior las casillas sombreadas en rojo representan aquellos vehículos cuyas características no coinciden entre lo reportado en el SUI y la información entregada durante la vista, lo anterior, toda vez que el prestador reporta en SUI un total de 26 vehículos, no obstante, el listado de vehículos de la información entregada en visita se identifican 27 vehículos de los cuales 13 son compactadores, 3 son volquetas y 11 son otros vehículos. Aunado a lo anterior, en el listado entregado en visita se identifican los siguientes vehículos, los cuales no se encuentran reportados en SUI:

Tabla 31. Listado de vehículos entregado en visita

PLACA	N° INTERNO	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO
TGZ796	1701	TGZ796	Chevrolet Dimax	Camioneta	2014
TGZ791	1702	TGZ791	Chevrolet Dimax	Camioneta	2014
TGZ792	1703	TGZ792	Chevrolet Dimax	Camioneta	2014
TGZ789	1704	TGZ789	Chevrolet Dimax	Camioneta	2014
TGZ797	1705	TGZ797	Chevrolet Dimax	Camioneta	2014
TGZ790	1801	TGZ790	Chevrolet Dimax 4X4	Camioneta	2014
TGZ845	1901	TGZ845	Chevrolet NKR	Furgón	2014
SIS503	2905	SIS503	chevrolet luv -tfr	Camioneta	2004
TGZ846	5201	TGZ846	Freightliner M2 106 / 6X4	Volqueta	2014

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Así las cosas, como se puede evidenciar en las tablas relacionadas anteriormente, el reporte del SUI no coincide con la información entregada durante la vista, por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de Calidad en la información cargada al SUI.

Por otra parte, durante la visita efectuada se llevó a cabo la verificación de las características de los vehículos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 32. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: 1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	Todos los vehículos observados para la recolección de residuos ordinarios eran motorizados y estaban claramente identificados con placa, así como con el color y logo de la empresa.
Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: 2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.	Los conductores de los vehículos inspeccionados contaban con Tablet y celular.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</p>	<p>Todos los vehículos inspeccionados contaban con caja compactadora.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</p>	<p>El tubo de escape de los vehículos verificados se encontraba hacia arriba y por encima de su altura máxima.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</p>	<p>Los vehículos verificados cuentan con botón y/o palanca de emergencia.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</p>	<p>La caja de compactación de los vehículos inspeccionados era de tipo cerrada y contaban con cajas de almacenamiento de lixiviados que permitía la descarga de los líquidos almacenados.</p> <p>Sin embargo, todos los vehículos observados presentaban pérdida de lixiviado.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</p>	<p>Se observó manijas y estribos en los vehículos inspeccionados.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</p>	<p>Los equipos inspeccionados posibilitaban el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados evitando su dispersión, teniendo en cuenta que poseía la caja cerrada, mecanismo de compactación y de descargue.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</p>	<p>La caja de los vehículos era de tipo cerrada lo cual evitaba el esparcimiento de los residuos durante el recorrido.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</p>	<p>Todos los vehículos observados contaban con caja compactadora</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</p>	<p>En visita, no se observó la recolección de residuos a partir de cajas de almacenamiento.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p>	<p>Sin observaciones</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</p>	<p>Los vehículos contaban con equipo de carretera y equipo contra incendio vigente.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</p>	<p>Para la recolección de residuos que se dispersaban producto de la actividad de recolección, los vehículos contaban con canasta, escoba y rastrillo.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópicas, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</p>	<p>Todos los vehículos tenían lucen por encima de la cabina tipo estroboscópica sobre la cabina en la caja de compactación y luces en la zona de tolva.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>No se observó la utilización de vehículos diferentes a las señaladas en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de</p>	<p>Según lo manifestado por el prestador, los vehículos son lavados de manera diaria</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</i></p>	<p>en un lavadero conjunto a la base de operaciones llamado “Katherine full lavadero”, del cual, adjuntan certificado de lavado, sin embargo, esta certificación no demuestra que se realice esta actividad de manera diaria toda vez que no registra la información de un vehículo en cada uno de los días del mes certificado.</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Teniendo en cuenta las observaciones registradas en la tabla anterior, se evidencia un presunto incumplimiento del numeral 6 del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 al presentar pérdida de lixiviado en todos los vehículos, y al artículo 2.3.2.2.3.38. ibídem, al no demostrar el lavado diario de los vehículos compactadores.

Dado el hallazgo de las fugas de los vehículos compactadores, el prestador remitió comunicación con radicado SSPD No. 20215292049802 del 3/08/2021 por medio del cual informa respecto a los arreglos a los vehículos de placas TSP 471, TSP 482 y TSP 595.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados durante la visita:

Tabla 33. Evidencia fotográfica de los vehículos verificados en visita





Perdida de lixiviados



Equipos para evitar la dispersión

VEHÍCULO PLACAS TSP 482



Vista lateral izquierda del vehículo



Caja de descarga de lixiviados



Perdida de lixiviados



Vista frontal del vehículo



Fuente: Registro fotográfico visita de julio de 2021

5.6.2.4. Puntos críticos

El prestador indicó durante la visita que, para realizar la limpieza de puntos críticos, usan el censo registrado en el documento PGIRS en el cual se identifica un total de 28 puntos críticos en su área de prestación; a la fecha de la visita han intervenido 14 puntos y hecho despápele en los 14 restantes. Estos puntos concuerdan con los registrados en el PPSA, el documento PGIRS y lo entregado e indicado en visita.

Ahora bien, para los años 2019, 2020 y 2021 el prestador informó que han realizado actividades operativas, pedagógicas e informativas para su erradicación que incluyen recorridos de verificación de criticidad, sensibilizaciones y trabajos en conjunto con la alcaldía municipal.

El prestador informa que los puntos críticos se presentan principalmente por colocación de residuos por presentación de residuos fuera de las frecuencias establecidas, por falta de cultura ciudadana, así como en sitios donde hay presencia de bodegas de reciclaje, que constantemente desechan residuos, como parte de sus labores.

Tabla 34. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo</i>	El prestador remite soportes de las comunicaciones enviadas al Ente territorial y a la

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</i></p> <p><i>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i></p>	<p>Policía Nacional, respecto a la limpieza de los puntos críticos.</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

De acuerdo con lo anterior, manifestó que realiza la recolección separada y que cuenta con una ruta para la limpieza de puntos críticos a través de volquetas. El prestador entregó en informe de intervención de puntos críticos para los años 2019, 2020 y lo corrido de 2021.

Así mismo, durante la visita se hizo la verificación de las condiciones de algunos de los puntos críticos identificados por el prestador, evidenciándose lo siguiente:

Tabla 35. Puntos críticos verificados en visita

UBICACIÓN	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
<p>Carrera 1h # 8-07 Barrio Los Mártires</p>		<p>Se identificaron bolsas de basura en la esquina del centro comercial los comuneros, los cuales están fuera del horario de frecuencia diaria que es de 6:00 pm a 2:00 am</p>
<p>Calle 64 # 7 Transversal Barrio El Cortijo</p>		<p>Se evidenciaron escombros y residuos de poda de árboles de la comunidad</p>

UBICACIÓN	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
Carrera 56 # 21 - 23 Barrio Álvaro Uribe		Se observaron escombros y muebles. La empresa hace despápele, no obstante, quien recoge los escombros es el municipio dadas las condiciones del lugar.
Calle 19 # 36 – 96 Barrio El Vergel		Se evidenciaron escombros y residuos de poda de árboles de la comunidad.
Carrera 4 con calle 3 Zona Centro		Se evidenciaron escombros y residuos de poda de árboles de la comunidad

UBICACIÓN	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
Carrera 4 con calle 4 Zona Centro		Se evidenciaron residuos de llantas apiladas

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

5.6.2.5. Base de operaciones

Durante la visita de inspección se verificó el estado de la base de operaciones, la cual se localiza en la carrera 7 # 82 – 36 Avenida Alberto Galindo y, según informado por el prestador.

El prestador entregó el concepto del uso del suelo No. 0040 del 15 de enero de 2021 del predio en el que se encuentra ubicada la base de operaciones. En este concepto de evidencia que el prestador solicita los usos de “oficinas para actividades ejecutivas, para la administración pública en general, lavadero y mantenimiento de vehículos automotores particulares y expendido de combustible minorita particular” según dicho documento, todas las actividades son compatibles, no obstante, las dos últimas son actividades condicionadas a los usos principales contenidos en los “SECTORES NORMATIVOS de la ficha PNC 111C – C9”.

Así las cosas, a continuación, se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones de CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.:

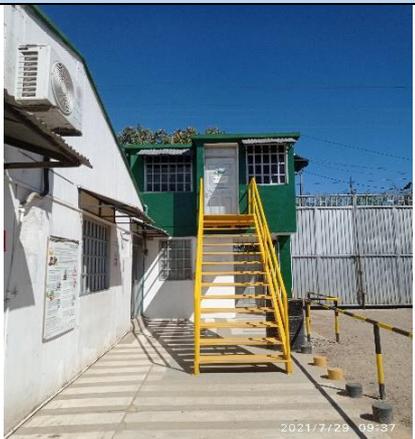
Tabla 36. Verificación de características de la base de operaciones

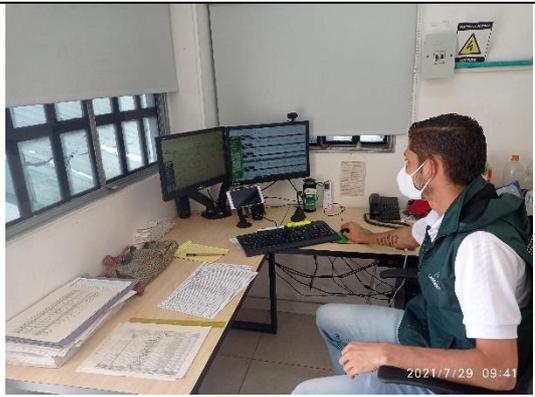
NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	Las áreas son adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, en especial los compactadores. Cuenta con zona de depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal interno de la base de operaciones y para el personal que realiza las actividades de recolección de residuos, así mismo cuenta con oficinas administrativas.
2. Contar con los servicios públicos.	Cuenta con servicios públicos.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Cuenta con señalización de las diferentes áreas, sin embargo, no se observa la señalización de los sentidos de circulación de los vehículos.

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Cuenta con alarmas, camillas botiquines y extintores. Aunado a esto, el prestador indicó que cuentan con un servicio de ambulancia de instalaciones protegidas.
5. Contar con equipos de control de incendios.	Se observaron extintores en las diferentes áreas de la base de operaciones.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	La comunicación se realiza a través de celular y Tablet.
PARÁGRAFO 1. En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.	No se evidenciaron residuos provenientes de la actividad de recolección y transporte. No obstante, se identificaron dos vehículos con residuos de hojarasca, laminas y paquetes de comida. Al respecto el prestador indicó que algunos operarios de la base de operaciones ponen esos residuos en el vehículo y no en la caneca de la basura.

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Tabla 37. Evidencia fotográfica de la base de operaciones verificada en visita

BASE DE OPERACIONES CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.	
 <p data-bbox="252 1570 810 1637">Camilla de atención de emergencia en zona de mantenimiento</p>	 <p data-bbox="874 1570 1401 1637">Punto de control de ingreso de vehículos</p>
 <p data-bbox="675 2018 799 2040">2021/7/29 09:56</p>	 <p data-bbox="1233 2018 1401 2040">2021/7/29 09:53</p>

BASE DE OPERACIONES CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.	
Zona de parqueo	Taller de mantenimiento
 <p>Taller de mantenimiento</p>	 <p>Almacén de repuestos de vehículos</p>
 <p>Caja compactadora con residuos en zona de mantenimiento</p>	 <p>Zona administrativa – oficinas</p>
 <p>Zona de control de operaciones</p>	 <p>Zonas administrativa, vista parte trasera dentro de la base de operaciones</p>



Instalaciones sanitarias

Cartel informativo

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

De acuerdo con lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del numeral 5 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 toda vez que la base de operaciones no cuenta con sentidos de circulación.

5.6.3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del mencionado decreto se establece específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

De acuerdo al esquema de prestación de la ciudad de Neiva, Huila, el prestador no cuenta con acuerdo de barrido, toda vez que es el único operador en dicho municipio.

5.6.3.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 38. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL	KM DE BARRIDO	TIPO DE BARRIDO	FRECUENCIA
170	3,6 km de cuneta al día	Manual	3 veces por semana en vías principales, 2 veces por semana para zonas.

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

El prestador indicó en la visita que las bolsas del barrido se dejan en la lateral de la vía, donde se realiza la recolección de ordinarios y, que con la ayuda de 3 volquetas realizan la recolección de residuos según las microrrutas de la macrorruta 39. El pesaje de los mismos se hace en el relleno sanitario "Los Ángeles".

Por su parte, al verificar el cargue del *formulario “Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo”* realizado por el prestador al SUI para los años 2019, 2020 y a junio de 2021 se identifica que tanto la información entregada en visita como la cargada en el SUI concuerdan.

A continuación, se relaciona reporte del SUI y los datos entregados en visita:

Tabla 39. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

AÑO	MES	KM DE CUNETAS DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETAS DE BARRIDO VISITA
2019	Enero	17743,28	17743,28
	Febrero	15784,05	15784,05
	Marzo	17118,30	17118,30
	Abril	17081,79	17081,79
	Mayo	17739,89	17739,89
	Junio	16476,49	16476,50
	Julio	17739,89	17739,89
	Agosto	17743,28	17743,28
	Septiembre	16467,54	16467,54
	Octubre	17985,27	17985,27
	Noviembre	17521,41	17521,41
	Diciembre	18136,01	18136,01
2020	Enero	18184,59	18184,59
	Febrero	16860,12	16860,12
	Marzo	17563,95	17563,95
	Abril	17523,30	17523,30
	Mayo	17571,32	17571,32
	Junio	17514,05	17514,05
	Julio	18184,59	18184,59
	Agosto	17573,20	17573,20
	Septiembre	17521,41	17521,41
	Octubre	18186,89	18186,89
	Noviembre	16900,36	16900,36
	Diciembre	18186,89	18186,89
2021	Enero	17571,32	17571,32
	Febrero	16187,28	16187,28
	Marzo	18184,59	18184,59
	Abril	17514,05	17514,05
	Mayo	17563,95	17573,20
	Junio	17521,41	17521,41

Fuente: SUI, consulta noviembre 2021

Por otra parte, se procedió a verificar el documento PPSA evidenciado lo siguiente:

Imagen 22. Información Km de barrido del PPSA

- Número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido.

Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas
1590.24	N.A

Fuente: Información de km cuneta de vías de acuerdo a los kilómetros lineales planteados en los anexos de barrido PGIRS Decreto 1171 de 2020.

NOTA: Los kilómetros de vías solo corresponden al kilómetro cuneta de barrido mensual, no están incluidas las áreas públicas en la información del PGIRS, las cuales en todo caso están siendo atendidas por Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Conforme con lo anterior, al verificar el estado de cargue del prestador al SUI, se identifica que, para el periodo de mayo de 2021, el reporte no concuerda con el valor suministrado en las bases de Excel entregadas por el prestador puesto que estos indican que el total de kilómetros a barrer por mes es de 17563,95.

Así mismo, al verificar el total de kilómetros registrados en el documento PPSA, se identifica que ninguno de los datos reportados en SUI y entregados en visita concuerda con lo relacionado en el PPSA.

Por lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento al artículo 53 de la Ley 142 dado que el prestador no reporta información de calidad, acorde a la realidad, por lo que deberá presentar las aclaraciones pertinentes del por qué de la diferencia entre la información de kilómetros de barrido cargada en el SUI y la establecida en el PPSA. De ser necesario, deberá realizar los ajustes pertinentes para que toda la información sea coincidente en los acuerdos, en el SUI y en el PPSA.

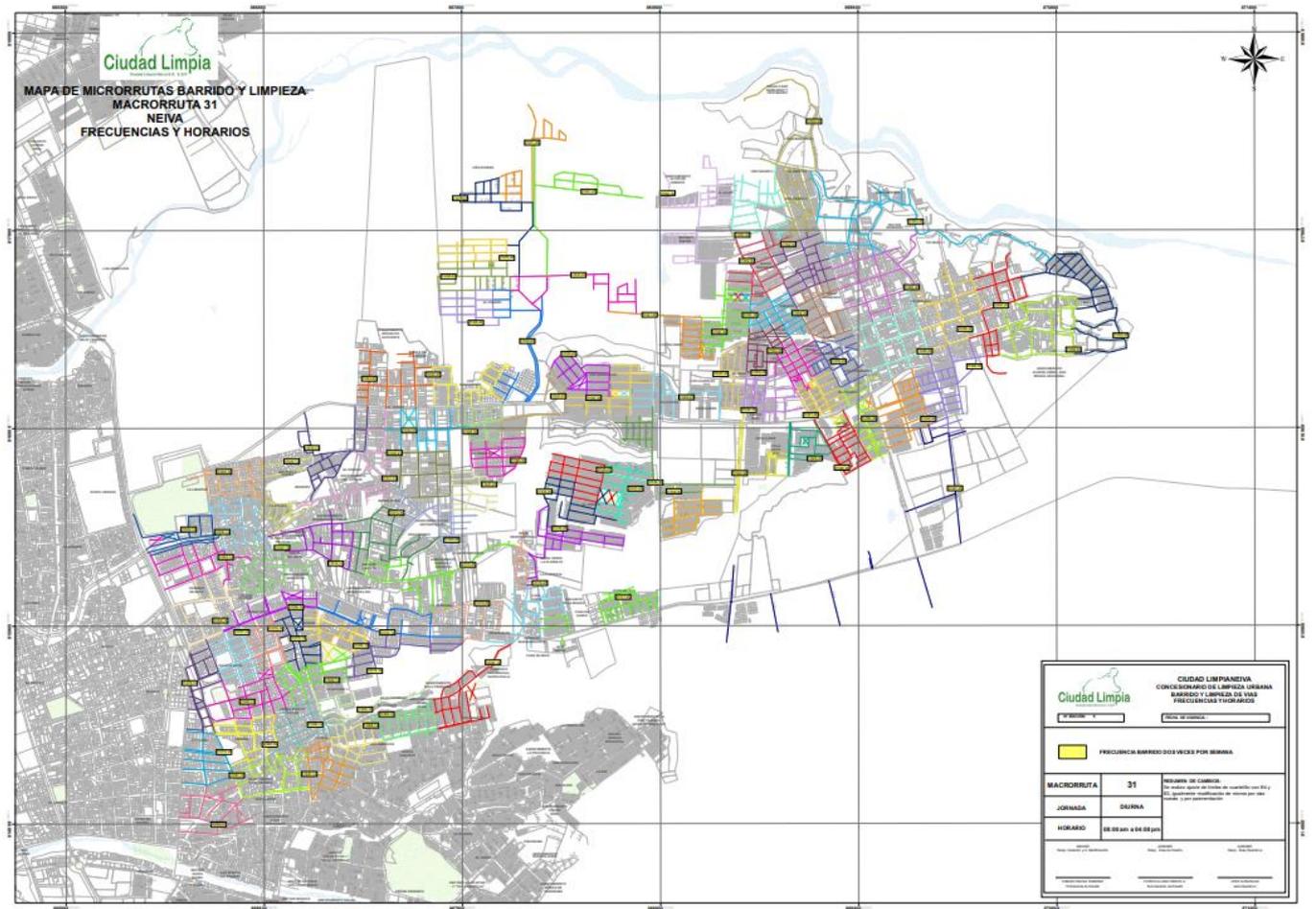
5.6.3.2. Macrorrutas y microrrutas

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 8 macrorrutas y 431 microrrutas de barrido y limpieza y que los horarios de la ejecución de la actividad en zonas residenciales y vías principales, se desarrolla entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m., 9:00 p.m. a 5:00 a.m. y 10:00 a.m. a 6:00 p.m., según la macrorruta.

Macrorrutas, horarios y frecuencias

Durante la visita realizada en el mes de julio de 2021, el prestador realizó entrega de la relación de las 8 macrorrutas y de los planos de las macrorrutas de barrido y limpieza, por lo anterior, a continuación, se relaciona a modo de ejemplo uno de los planos correspondiente a la macrorruta 31, como se muestra a continuación:

Imagen 23. Plano Macrorrutas 31 de barrido y limpieza



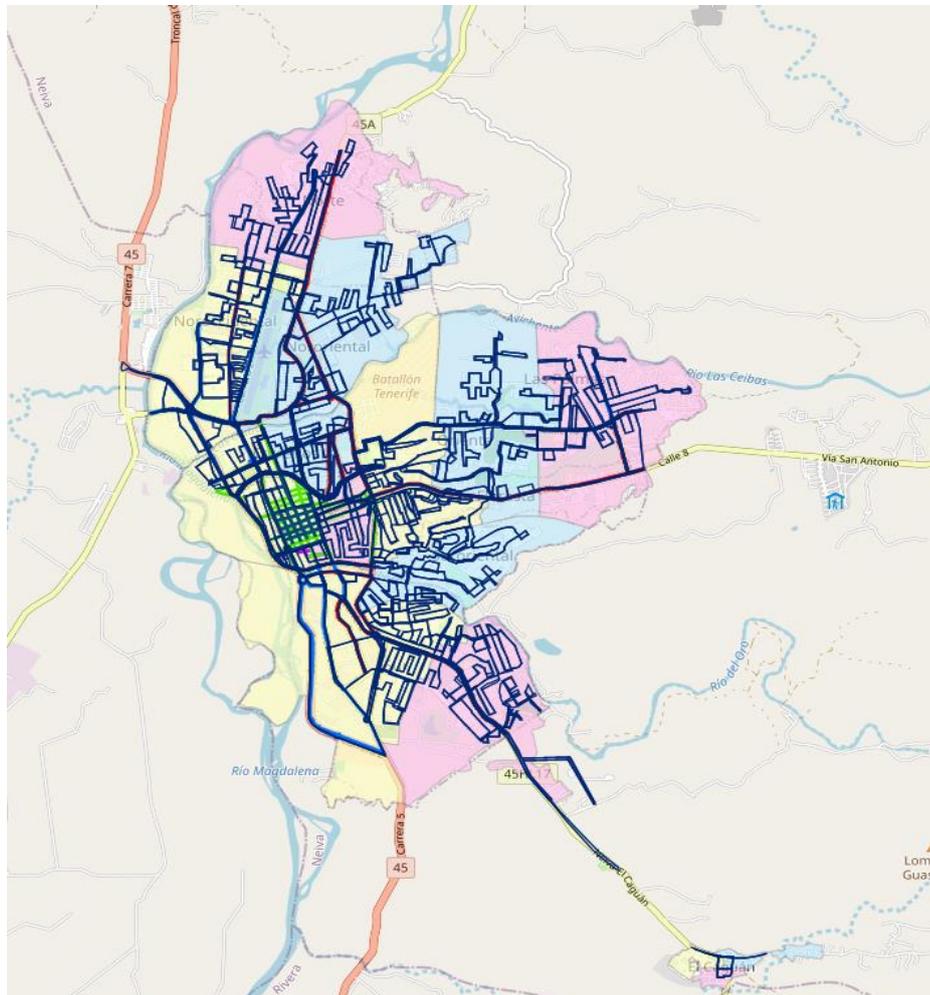
Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Por otra parte, se verificó el sitio web de la empresa, enlace

<https://climpia.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=9ec73bd9456e4f38b91f56e2a8bab848>

identificando que el prestador tiene publicados los planos de las macrorrutas:

Imagen 24. Plano general de macrorrutas de la actividad de barrido



Fuente: <https://www.ciudadlimpianeiva.com.co/frecuencias-y-horarios-de-recoleccion-y-barrido> - Consultado el 21/12/2021

Ahora bien, respecto de la relación de las macrorrutas de barrido y limpieza, el prestador remite una relación de 8 macrorrutas (31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38). Al verificar la descripción de las mismas, se evidencia que los horarios coinciden con lo indicado durante la visita, tal como se indica a continuación:

Tabla 40. Relación de macrorrutas de barrido y limpieza

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
31	31002	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31003	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31004	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31005	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31006	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31007	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31008	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31009	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31010	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31011	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
31	31012	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31014	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31073	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31074	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31075	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31076	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31077	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31078	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31079	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31080	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31081	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31082	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31083	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31084	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31085	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31086	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31087	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31088	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31089	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31090	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31001	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31013	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31015	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31016	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31017	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31018	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31019	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31020	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31021	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31022	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31023	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31024	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31025	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31026	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31027	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31028	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31029	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31030	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31031	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31032	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
31	31033	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31034	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31035	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31036	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31037	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31040	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31041	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31070	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31071	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31072	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31038	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31039	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31042	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31043	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31044	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31045	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31046	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31047	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31048	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31049	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31050	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31051	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31052	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31053	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31054	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31055	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31056	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31057	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31058	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31059	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31060	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31061	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31062	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31063	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31064	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31065	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31066	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31067	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31068	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
31	31069	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
32	32001	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32002	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32003	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32004	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32005	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32006	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32007	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32008	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32009	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32010	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32011	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32012	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32013	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32014	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32015	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32016	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32017	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32018	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32019	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32020	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32021	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32022	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32023	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32024	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32025	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32026	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32027	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32028	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32029	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32030	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32032	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32033	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32034	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32067	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32068	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32035	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32036	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32037	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32038	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32039	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
32	32040	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32041	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32042	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32043	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32044	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32045	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32046	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32047	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32048	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32049	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32050	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32051	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32052	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32053	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32054	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32055	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32056	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32057	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32058	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32059	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32060	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32061	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32062	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32063	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32064	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32065	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32066	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32103	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32104	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32105	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32031	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32069	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32070	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32071	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32072	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32073	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32074	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32075	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32076	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32077	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
32	32078	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32079	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32080	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32081	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32082	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32083	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32084	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32085	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32086	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32087	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32088	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32089	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32090	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32091	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32092	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32093	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32094	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32095	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32096	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32097	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32098	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32099	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32100	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32101	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
32	32102	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33001	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33002	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33003	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33004	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33005	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33006	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33007	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33008	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33009	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33010	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33011	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33012	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33013	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33014	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33015	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
33	33016	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33017	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33018	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33019	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33020	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33021	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33022	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33023	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33024	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33025	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33026	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33027	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33028	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33029	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33030	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33031	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33032	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33033	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33034	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33035	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33036	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33037	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33038	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33039	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33040	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33041	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33042	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33043	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33044	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33045	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33046	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33047	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33048	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33049	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33050	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33051	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33052	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33053	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33054	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33055	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
33	33056	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33057	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33058	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33059	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33060	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33061	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33062	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33063	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33064	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33065	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33066	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33067	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33068	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33069	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33070	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33071	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33072	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33073	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33074	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33075	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33076	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33077	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33078	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33079	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33080	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33081	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33082	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33083	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33084	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33085	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33086	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33087	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33088	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33089	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33090	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33091	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33092	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33093	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33094	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
33	33095	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
33	33096	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
34	34001	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34002	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34003	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34004	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34005	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34006	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34007	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34008	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34009	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34010	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34011	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34013	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34014	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34015	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34016	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34017	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34018	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34019	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34020	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34021	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34022	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34023	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34024	Lunes a Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34058	Lunes-Miércoles y Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34059	Martes-Jueves y Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34025	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34026	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34027	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34028	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34029	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34030	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34031	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34032	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34033	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34034	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34035	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34060	Lunes-Jueves	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34036	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34037	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
34	34038	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34039	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34040	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34041	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34042	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34043	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34044	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34045	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34046	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34061	Martes-Viernes	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34047	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34048	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34049	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34050	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34051	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34052	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34053	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34054	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34055	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34056	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34057	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
34	34062	Miércoles-Sábado	DIA	10:00 am a 06:00 pm
35	35001	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35002	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35003	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35004	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35005	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35007	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35008	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35009	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35010	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35011	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35012	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35013	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35024	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35026	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35027	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35030	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35032	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35033	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
35	35034	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35035	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35036	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35047	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35050	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35051	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35053	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35054	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35055	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35056	Lunes-Miércoles-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35006	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35014	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35015	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35016	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35017	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35018	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35019	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35020	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35021	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35022	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35023	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35025	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35028	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35029	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35031	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35037	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35038	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35039	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35040	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35041	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35043	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35044	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35045	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35046	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35048	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35049	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35052	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35058	Martes-Jueves-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
35	35059	Lunes a Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
36	36001	Lunes a Sábado	NOCHE	09:00 pm a 05:00 am

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
36	36002	Lunes a Sábado	NOCHE	09:00 pm a 05:00 am
36	36003	Lunes a Sábado	NOCHE	09:00 pm a 05:00 am
36	36004	Lunes a Sábado	NOCHE	09:00 pm a 05:00 am
36	36005	Lunes a Sábado	NOCHE	09:00 pm a 05:00 am
36	36006	Lunes a Sábado	NOCHE	09:00 pm a 05:00 am
37	37001	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
37	37002	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
37	37003	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
37	37004	Miércoles-Sábado	DIA	08:00 am a 04:00 pm
37	37005	Martes-Viernes	DIA	08:00 am a 04:00 pm
37	37006	Lunes-Jueves	DIA	08:00 am a 04:00 pm
38	38001	Domingo	DIA	10:00 am a 06:00 pm
38	38002	Domingo	DIA	10:00 am a 06:00 pm
38	38003	Domingo	DIA	10:00 am a 06:00 pm
38	38004	Domingo	DIA	10:00 am a 06:00 pm
38	38005	Domingo	DIA	10:00 am a 06:00 pm
38	38006	Domingo	DIA	10:00 am a 06:00 pm
38	38007	Domingo	DIA	10:00 am a 06:00 pm
38	38008	Domingo	DIA	10:00 am a 06:00 pm
38	38009	Domingo	DIA	10:00 am a 06:00 pm
38	38010	Domingo	DIA	10:00 am a 06:00 pm

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Por su parte, a continuación, se relaciona la información plasmada en el documento PPSA:

Imagen 25. Relación de macrorrutas de barrido y limpieza – PPSA

• **Macrorrutas**

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio *	Tipo de barrido (mecánico, o, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
31	Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5 y Comuna 7	X			X				6:00 AM	Manual
31	Comuna 5 y Comuna 10		X			X			6:00 AM	Manual
31	Comuna 10			X			X		6:00 AM	Manual
32	Comuna 1 y Comuna 3	X			X				6:00 AM	Manual
32	Comuna 1, Comuna 2 y Comuna 3		X			X			6:00 AM	Manual
32	Comuna 1 y Comuna 9			X			X		6:00 AM	Manual
33	Comuna 6 y Comuna 8	X			X				6:00 AM	Manual
33	Comuna 7 y Comuna 8		X			X			6:00 AM	Manual

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio *	Tipo de barrido (mecánico, o, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
33	Comuna 6			X			X		6:00 AM	Manual
34	Comuna 3 y Comuna 4		X	X	X	X	X		6:00 AM	Manual
34	Comuna 3 y Comuna 4	X							6:00 AM	Manual
34	Comuna 3 y Comuna 4				X				6:00 AM	Manual
34	Comuna 3 y Comuna 4		X			X			6:00 AM	Manual
34	Comuna 4			X			X		6:00 AM	Manual
35	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4 y Comuna 9	X		X		X			6:00 AM	Manual
35	Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7 y Comuna 10		X		X		X		6:00 AM	Manual
36	Comuna 3 y Comuna 4	X	X	X	X	X	X		18:00 p. m.	Manual
37	Corregimiento de Caguán	X			X				6:00 AM	Manual
37	Corregimiento de Caguán		X			X			6:00 AM	Manual
37	Corregimiento de Caguán			X			X		6:00 AM	Manual
37	Corregimiento de Fortalecillas	X			X				6:00 AM	Manual
37	Corregimiento de Fortalecillas		X			X			6:00 AM	Manual
37	Corregimiento de Fortalecillas			X			X		6:00 AM	Manual
38	Comuna 3, Comuna 4 y Comuna 5							X	10:00 a. m.	Manual

NOTA: * El horario de inicio puede variar por la dinámica de la operación los horarios se pueden modificar (Ejemplo: Actividades de Fiestas de San Pedro, o alguna particularidad). La macrorruta 34 tiene horario de Lunes desde las 6 am y de miércoles a sábado desde las 8 am.

Fuente: Documento PPSA entregado en visita

Dado lo anterior, se identifica que la información entregada por el prestador, la reportada en SUI y en el CCU concuerdan.

Microrrutas, horarios y frecuencias

Con el fin de verificar tanto la información entregada en visita como aquella que se encuentra cargada en SUI, se procedió a verificar el reporte de información en SUI “Registro de Microrutas_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA” de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 ¹ identificando que, el último cargue realizado por el prestador respecto a este reporte, corresponde a la vigencia 2020 reportado el 12 de noviembre de 2021.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con la información reportada al SUI por el prestador se evidencia que cuenta con 431 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, las cuales concuerdan con las entregadas en visita.

¹ Modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018.

Ahora bien, durante la visita en julio de 2021, se realizó la verificación de cinco (5) microrrutas del prestador. A continuación, los hallazgos encontrados:

Tabla 41. Verificación de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA, HORA VISITA	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA HORARIO	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
28/07/2021 11:11 am	Macrorruta 33 Microrruta 66 Horario: 6:00 am – 2:00 pm Frecuencia: Miércoles y Sábado	Calle 20Bis # 29 - 41	El prestador contaba con los planos de la microrruta, no obstante, este no contaba con flecheo.
			El identificador de la ruta visitada, concuerda con el registrado en SUI. No obstante, el horario indicado en visita no concuerda con el registrado en SUI, ni con el Excel enviado por el prestador.
			Los elementos de seguridad evidenciados: guantes, tapabocas, overol reflectivo, gorra de sol, botas punta de acero y gafas de seguridad.
			Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, conos de señalización, pala, bolsas, escoba, recogedor, rastrillo y carro recolector.
			Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía. La macrorruta 39 realiza la recolección de 2:00 pm a 10:00 pm posterior a realizar la actividad.
28/07/2021 11:30 am	Macrorruta 33 Microrruta 68 Horario: 6:00 am – 2:00 pm Frecuencia: Miércoles y Sábado	Calle 20Bis # 36 - 52	El prestador contaba con los planos de la microrruta, no obstante, este no contaba con flecheo.
			El identificador de la ruta visitada, concuerda con el registrado en SUI. No obstante, el horario indicado en visita no concuerda con el registrado en SUI, ni con el Excel enviado por el prestador.
			Los elementos de seguridad evidenciados: guantes, tapabocas, overol reflectivo, gorra de sol, botas punta de acero y gafas de seguridad.
			Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, conos de señalización, pala, bolsas, escoba, recogedor, rastrillo y carro recolector.
			Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía. La macrorruta 39 realiza la recolección de 2:00 pm a 10:00 pm posterior a realizar la actividad.
28/07/2021 03:49 pm	Macrorruta 34 Microrruta 20	Zona centro	El prestador contaba con los planos de la microrruta, no obstante, este no contaba con flecheo.
			El identificador de la ruta visitada, concuerda con el registrado en SUI. No

	<p>Horario: 8:00 am – 4:00 pm</p> <p>Frecuencia: Martes a sábado</p>		<p>obstante, el horario indicado en visita no concuerda con el registrado en SUI, ni con el Excel enviado por el prestador.</p> <p>Los elementos de seguridad evidenciados: guantes, tapabocas, overol reflectivo, gorra de sol, botas punta de acero y gafas de seguridad.</p> <p>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, conos de señalización, pala, bolsas, escoba, recogedor, rastrillo y carro recolector.</p> <p>Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía. La macrorruta 39 realiza la recolección de 2:00 pm a 10:00 pm posterior a realizar la actividad.</p>
<p>28/07/2021 03:51 pm</p>	<p>Macrorruta 34</p> <p>Microrruta 15</p> <p>Horario: 8:00 am – 4:00 pm</p> <p>Frecuencia: Martes a sábado</p>	<p>Carrera 2 con circunvalar</p>	<p>El prestador contaba con los planos de la microrruta, no obstante, este no contaba con flecheo.</p> <p>El identificador de la ruta visitada, concuerda con el registrado en SUI. No obstante, el horario indicado en visita no concuerda con el registrado en SUI, ni con el Excel enviado por el prestador.</p> <p>Los elementos de seguridad evidenciados: guantes, tapabocas, overol reflectivo, gorra de sol, botas punta de acero y gafas de seguridad.</p> <p>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, conos de señalización, pala, bolsas, escoba, recogedor, rastrillo y carro recolector.</p> <p>Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía. La macrorruta 39 realiza la recolección de 2:00 pm a 10:00 pm posterior a realizar la actividad.</p>
<p>29/07/2021 08:56 am</p>	<p>Macrorruta 34</p> <p>Microrruta 19</p> <p>Horario: 8:00 am – 4:00 pm</p> <p>Frecuencia: Martes a sábado</p>	<p>Parque Santander</p>	<p>El prestador no contaba con los planos de la microrruta.</p> <p>El identificador de la ruta visitada, concuerda con el registrado en SUI. No obstante, el horario indicado en visita no concuerda con el registrado en SUI, ni con el Excel enviado por el prestador.</p> <p>Los elementos de seguridad evidenciados: guantes, tapabocas, overol reflectivo, gorra de sol, botas punta de acero y gafas de seguridad.</p> <p>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, conos de señalización, pala, bolsas, escoba, recogedor, rastrillo y carro recolector.</p> <p>Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía. La macrorruta 39 realiza</p>

		la recolección de 2:00 pm a 10:00 pm posterior a realizar la actividad.
--	--	---

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Tabla 42. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza

VERIFICACIÓN ACTIVIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y ÁREAS PÚBLICAS



VERIFICACIÓN ACTIVIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y ÁREAS PÚBLICAS



Operario ruta 34020



Plano operativo ruta 34020



Operario ruta 34015



Plano operativo ruta 34015



Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015, dado que los horarios indicados en visita y los registrados en las rutas entregadas por el prestador no concuerdan; por lo anterior, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Cuartelillos

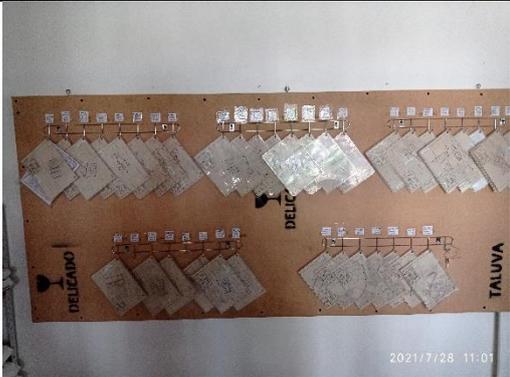
De otro modo, de acuerdo al documento PPSA, el prestador indica contar con 4 cuartelillos para el almacenamiento de los elementos de la actividad de barrido y limpieza.

Tabla 43. Localización de Cuartelillos CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

CUARTELILLO	LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION
B1	5	EL JARDIN	CLL 14 32-25
B2	2	EL CORTIJO	Calle 60 5 a 03
B3	6	TIMANCO	CALLE 19 A SUR 23-33
B4	4	BONILLA	CARRERA 1 G 14 A 25 LOCAL 1

Fuente: CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P. PPSA entregado en visita

Dado lo anterior, en visita se verificaron los cuartelillos B3 y B4; a continuación, se relacionan registros fotográficos de lo evidenciado:

REGISTRO DE CUARTELILLOS	
B3	B4
 <p style="text-align: center;">Ingreso frontal al cuartelillo</p>	 <p style="text-align: center;">Ingreso frontal al cuartelillo</p>
 <p style="text-align: center;">Interior del cuartelillo</p>	 <p style="text-align: center;">Interior del cuartelillo</p>
 <p style="text-align: center;">Zona administrativa</p>	 <p style="text-align: center;">Zona administrativa</p>
 <p style="text-align: center;">Tablero de planos de microrrutas</p>	 <p style="text-align: center;">Tablero de planos de microrrutas</p>



Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

5.6.4. Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó que actualmente presta de manera directa las siguientes actividades de este componente:

- Corte de césped (presta directamente)
- Poda de árboles en las vías y áreas públicas
- Lavado de áreas públicas

5.6.4.1. Corte de césped

La actividad de corte de césped la realizan bajos las siguientes características:

Tabla 44. Estado de la operación de corte de césped

OPERARIOS	VEHICULOS	FRECUENCIA
3 Ayudantes y 4 guadañadores	1 vehículo para transportar los equipos 1 compactador	Cada zona la atienden una vez cada 2 meses

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Ahora bien, respecto con la relación de las macrorrutas de Corte de césped, el prestador remite una relación de 1 macrorruta con 1 microrruta No. 40101. Al verificar la descripción de las mismas, se evidencia que los horarios coinciden con lo indicado durante la visita, tal como se indica a continuación:

Tabla 45. Rutas de la actividad de corte de césped

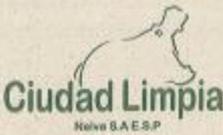
MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	JORNADA	HORARIO
40	40101	LUNES A DOMINGO	DIA	06:00 A 14:00

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Por otra parte, según informado durante la visita por el prestador, a la fecha de la visita han ejecutado un total de 537.952,27 m² correspondiente al último ciclo de facturación. Así mismo, manifestaron que el PGIRD cuenta con un inventario de zonas verdes, no obstante, una vez hecha la validación por el prestador de estos puntos, identificaron que varias zonas son privadas, o actualmente ya no son zonas verdes objeto de corte de césped; el PGIRS indica un total de 667.319,93 m².

Por lo anterior, CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P. tiene un inventario propio teniendo en cuenta el entregado por el municipio, aunado a lo anterior, y dada la situación, el prestador remitió soportes de las gestiones realizadas para la articulación y actualización del documento PGIRS. A continuación, se relaciona una de ellas:

Imagen 26. Comunicación remitida a la alcaldía municipal de Neiva

CLN-GER-95
Neiva, Octubre 21 de 2020

Señor
GERARDO JOSÉ ANDRADE LOSADA
Líder de Aseo
Secretaría de Medio Ambiente Municipal
Ciudad

Asunto: SOLICITUD INVENTARIOS

ALCALDIA DE NEIVA

Al constatar cte radicado: R-03006-202028845-CONTROL Id: 443303 Folios: 1 Anexos: 0
Fecha: 22-October-2020 09:40:44 Dependencia: PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE
Destino: GERARDO JOSE ANDRADE LOSADA LIDER
Serie: PQRSO
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

Cordial saludo.

De acuerdo a nuestra solicitud del 25 de septiembre de 2020, Rad. Id. 440255 de la Alcaldía de Neiva, donde solicitamos los inventarios del PGIRS, para la implementación de Resolución CRA 720, en lo que corresponden a los componentes

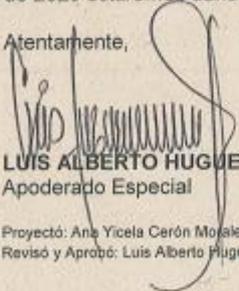
-  Cestas Públicas
-  Lavado de áreas Públicas.
-  Corte de Césped

La Secretaría de Medio Ambiente nos brinda respuesta a través de correo electrónico información parcial, donde solamente hacen referencia a 8.839 árboles, pero en el documento de estudio (PGIRS) son aproximadamente 15.979 árboles.

Con el propósito de realizar el Plan de Poda para la aplicación de la Resolución CRA 720, solicitamos con carácter urgente nos envíen la información que hace falta sobre los inventarios y la hoja de vida de cada uno de las especies en el componente poda de árboles.

Agradezco la celeridad que brinden a nuestra petición, en razón a que el 1° de noviembre de 2020 estaremos dando inicio a la actividad del CLUS.

Atentamente,


LUIS ALBERTO HUGUETT LINERO
Apoderado Especial

Proyectó: Ana Yicela Cerón Morales
Revisó y Aprobó: Luis Alberto Huguet Linero

Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.
Carrera 7 No. 82-36 Av. Alberto Galindo
Tel 876 5584 - 876 6224
Neiva - Huila

 @ciudadlimpia  @ciudadlimpia  @ciudad.limpia  www.ciudadlimpia.com.co

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Por otra parte, el prestador entregó el inventario de zonas verdes objeto de corte, en este listado se evidencian 465 áreas que suman 595.785,74 m², ahora bien, dado que se solicitó información con corte al mes de julio, se procedió a verificar la información de áreas teniendo en cuenta esta última fecha, la cual, según lo entregado por el prestador es de 577.516,018 m². Por lo anterior, es menester indicar que la información entregada en visita no concuerda con lo informado por el prestador.

Por su parte, al verificar el PPSA de la empresa respecto a la actividad, relaciona un listado el cual no es posible contrastar con el listado entregado en visita, dado que son 15 páginas de puntos a atender que no están numerados, lo cual dificulta la revisión de esta información.

Así mismo, al verificar el PGIRS 2020 de la ciudad en cuestión, se evidencia que este indica un total de 667.319,93 m², no obstante, el listado no se encuentra anexo a este documento, por lo cual no es posible hacer la respectiva comparación de la información.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de corte de césped:

Tabla 46. Verificación de características de la actividad de corte de césped

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.</p> <p><i>Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.</i></p>	<p>La ejecución de la actividad se evidenció en un área verde pública.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tÁreas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales.</p> <p><i>Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.</i></p>	<p>El desarrollo de la actividad se realiza de manera programada cada dos meses. El PGIRS 2020 indica:</p> <p><i>“Los tiempos de ejecución del servicio serán determinados por el prestador del servicio, de acuerdo con la normatividad, en cuanto las herramientas pueden ser manuales o mecánicas mientras sean seguras y adecuadas”</i></p> <p>Durante la inspección de la actividad no se observaron zonas con un corte inferior a 1 cm ni superior a 10 cm.</p> <p>La ejecución del área a intervenir se estaba realizando de día.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</p> <p><i>Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del</i></p>	<p>Durante la inspección realizada en el barrio “El Tesoro” en el mes de julio se evidenció que, para ejecutar la actividad, el prestador realizaba la demarcación del área mediante cinta de seguridad y contaba con una malla de seguridad mayor a 1,50 m.</p> <p>No contaba con valla informativa. Al respecto, informó que estaban renovando la estructura de la valla. Posterior a la verificación de esta actividad,</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</i></p> <p><i>Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</i></p>	<p>el prestador mostró las vallas en la base de operaciones.</p> <p>Dichas vallas contenían: el objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, el número del teléfono PQR y la página web.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. <i>En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial.</i></p> <p><i>La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</i></p>	<p>Los operarios que ejecutaban la actividad contaban con elementos de protección personal como: overol reflectivo, protección auditiva, gorra de sol + cuellero, peto carnaza, guantes, careta, canilleras y botas punta de acero.</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Durante la visita, se realizó la verificación de la ejecución de la actividad de corte por el prestador. A continuación, se relacionan los hallazgos encontrados:

Tabla 47. Verificación actividad de corte de césped

DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
<p>Barrio "El Tesoro" Parque Urbano</p> <p>Área: 6149.5m²</p> <p>Hora de verificación: 1:42PM</p>		<p>No contaba con valla informativa, donde se indicara el objeto de la labor de corte, nombre de la empresa, número de teléfono del prestador y página web de contacto para PQR.</p> <p>Se observó la tenencia de una malla de seguridad con una altura mayor a 1,50 que impedía el paso de los residuos impulsados por la ejecución de la actividad.</p> <p>Se observó que toda el área estaba encerrada con cinta de seguridad, lo cual impedía que los transeúntes pasaran a esta zona.</p>



Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Dado lo anterior, en visita se evidenció un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.6.68 del Decreto 1077 de 2015 puesto que el prestador no contaba con valla informativa en campo, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

5.6.4.2. Poda de árboles

Durante la visita efectuada en el mes de julio de 2021, el prestador indicó que la actividad de poda en árboles, no la está realizando, debido a que en el municipio no les ha entregado el listado de especies arbóreas, así mismo, mencionaron que debido a que no ejecutan la actividad, la misma no es cobrada en la factura.

5.6.4.3. Lavado de áreas públicas

Durante la visita, el prestador indicó que dicha actividad se realiza de manera directa por la empresa; informó que tienen un inventario de 6 áreas objeto de lavado en el área de prestación del servicio, correspondientes a lo siguiente:

Tabla 48. Inventario lavado de áreas públicas

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	ÁREA M2	HORA INICIO	HORA FINALIZACION	FRECUENCIA
8	PUENTE ACACIAS GALAN	CL 8 S # 28B-37	372,73	0:00	18:00	2 VECES POR AÑO
3	PUENTE PEATONAL PALACIO DE LOS NIÑOS	CL 21 CON KR 2	223,8	0:00	18:00	2 VECES POR AÑO
1	PUENTE PEATONAL USCO	KR 1 # 26-87	145,94	0:00	18:00	2 VECES POR AÑO
3	PUENTE LAS CEIBAS CRA 5	KR 5 ENTRE CL 25 Y 26	166	0:00	18:00	2 VECES POR AÑO
2	PUENTE PEATONAL EL EXITO	CL 39 # 8-53	79	0:00	18:00	2 VECES POR AÑO
9	PUENTE PEATONAL ALBERTO GALINDO	CL 84 # 7-31	201,7	0:00	18:00	2 VECES POR AÑO

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

La sumatoria de las áreas presentadas en la tabla anterior es de 1189,17 m² lo cual concuerda con lo informado por el prestador en visita.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de lavado de áreas públicas:

Tabla 49. Verificación de características de la actividad de lavado de áreas públicas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.5.63. Responsabilidad en el lavado de áreas públicas. <i>Las labores de lavado de áreas públicas son responsabilidad de los prestadores del servicio público de aseo en el área de prestación donde realicen las actividades de recolección y transporte. La prestación de este componente en todo caso deberá realizarse de acuerdo con la frecuencia y horarios establecidos en el programa para la prestación del servicio público de aseo, y cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del respectivo municipio o distrito. Los municipios o distritos están en la obligación de suministrar a las personas prestadoras el inventario de los puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado, detallando como mínimo, su ubicación y área de lavado, entre otros aspectos.</i></p> <p><i>Parágrafo. Cuando en un área confluya más de un prestador, estos serán responsables de la actividad de lavado de áreas públicas en proporción al número de usuarios que cada prestador atiende en dicha área. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico determinará la metodología de cálculo de las áreas públicas de lavado que le corresponde a cada prestador en función del número de usuarios que cada uno atiende en el área de confluencia.</i></p>	<p>El PGIRS indica lo siguiente:</p> <p><i>“A partir del mes de noviembre de 2020, el lavado de áreas públicas es ejecutado por la empresa Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P., el cual es realizado con una frecuencia de 2 veces por año, en los 6 puentes peatonales que fueron identificados en el PGIRS 2016.”</i></p> <p>Conforme a lo anterior, se verificó el PGIRS 2016, identificando que el listado de puentes objeto de lavado concuerda con el entregado por el prestador en visita.</p> <p>Por otra parte, se revisó el PPSA del prestador identificando que no relaciona listado alguno de áreas objeto de lavado y programación de la actividad.</p> <p>Teniendo en cuenta las diferencias encontradas en el PPSA, la información suministrada y lo informado en visita en contraste con el PGIRS, se evidencia que no existe claridad respecto a las áreas objeto de lavado por parte de la empresa CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.5.64. Acuerdos de lavado de áreas públicas. Las personas prestadoras deberán suscribir acuerdos donde se determinen las áreas públicas, incluidos los puentes peatonales a cargo de cada prestador y las frecuencias de ejecución de la actividad que cada persona prestadora vaya a realizar, sin perjuicio de que en el mismo acuerdo se convenga que solo uno de ellos sea quien atienda la totalidad del área. En los mismos acuerdos se podrá establecer la forma de remunerarse entre los prestadores de las mencionadas actividades. Lo anterior so pena que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios imponga las sanciones de que trata el artículo 81 de la Ley 142 de 1994, por incumplimiento del régimen de servicios públicos domiciliarios y falla en la prestación de dichos servicios. Estos acuerdos deberán suscribirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de aplicación de la metodología tarifaria que expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la que se determinen los costos de esta actividad, so pena que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios imponga las sanciones</p>	<p>No aplica, toda vez que CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P. es único prestador en la ciudad de Nieva.</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Durante la visita, no se realizó la verificación de la actividad de lavado de áreas públicas, teniendo en cuenta que no estaba programada por la empresa.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.5.63 del Decreto 1077 de 2015, al no contar con un PPSA acorde a las condiciones de ejecución del lavado y sus incongruencias contra el PGIRS y lo informado en visita. .

5.6.4.4. Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

Durante la visita, el prestador mencionó que el documento PGIRS cuenta con un total de 443 cestas, no obstante, el prestador indica que por parte de la empresa tiene un total de 221 cestas instaladas, las restantes, fueron instaladas por el municipio. Al respecto, indica que, a estas últimas, les realiza mantenimiento y lavado de manera mensual, las cuales son atendidas en conjunto con las rutas de barrido.

Ahora bien, con el fin de verificar lo anterior, se revisó el documento PPSA identificando que el prestador relaciona un inventario de cestas para instalación y mantenimiento de 374 y no de 443 como indica el PGIRS:

Imagen 27. Instalación y mantenimiento de Cestas - PPSA

Programa	Localidad, comunas o similares	Cantidad de cestas	Frecuencia
Instalación de nuevas cestas *	Comunas 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	50	Anual
Reposición de cestas instaladas	Comunas 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	NA	NA
Desmantelación de cestas		NA	NA
Mantenimiento **	Comunas 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	324	Mensual

Fuente: Información PGIRS Decreto 1171 de 2020

Fuente: PPSA, 2020 – CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

Conforme a lo anterior, el prestador debe proceder a actualizar el documento que se encuentre desactualizado puesto que la información entregada en visita y la consignada en los documentos no concuerdan.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de suministro, instalación y mantenimiento de cestas:

Tabla 50. Verificación de características de la actividad de suministro, instalación y mantenimiento de cestas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.4.57. Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición.</p> <p><i>Parágrafo.</i> Los costos de inversión y mantenimiento de las cestas de almacenamiento se deberán tener en cuenta en la regulación tarifaria, para lo cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento establecerá en la fórmula tarifaria el costo eficiente para esta actividad de acuerdo con el número de suscriptores.</p>	<p>Por su parte, en el PGIRS que tiene vigencia 2020, se indica un total de 443 cestas instaladas en el municipio; al respecto, se identifica que LA Información entregada en visita y la del documento PPSA difieren; por lo anterior, dado que lo entregado en visita, el PGIRS y el PPSA indican datos cosas diferentes, se identifica un presunto incumplimiento, en la calidad de la información</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.4.58. Características de las canastillas o cestas públicas. Las canastillas o cestas públicas deben cumplir con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas. 2. Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva. 3. Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas. 4. Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público. 5. Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores. 6. El material y diseño de los recipientes deben facilitar su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento. 	<p>Durante la visita de identifiqué que algunas cestas estaban en mal estado, es decir, presentaban daños en su estructura. No se evidencio algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva.</p> <p>La cesta ubicada en el Parque Santander, contaba con una bolsa de residuos colgada, lo cual da a entender que probablemente la capacidad de la misma no sea adecuada para el sitio en el que está instalada.</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Durante la visita, se realizó la verificación de 4 cestas instaladas en el municipio. A continuación, se relacionan los hallazgos encontrados:

Tabla 51. Verificación actividad de suministro, instalación y mantenimiento de cestas

VERIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CESTAS	
 <p>Calle 10 No. 6 Frente a la Alcaldía</p>	 <p>Calle 7 No. 5 Esquina del parque Santander</p>
 <p>Calle 8 No. 4 En el parque Santander</p>	 <p>Carrera 5 No. 11 cerca al Supermercado Comfamiliar</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.57 y 2.3.2.2.2.4.58. del Decreto 1077 de 2015, puesto que la información de cestas no concuerda en ninguna de las fuentes de información y las cestas no cuentan con las características mínimas de funcionamiento indicadas en la norma; para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

5.6.5. Disposición final

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1784 de 2017 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del Capítulo 3 del mencionado decreto

se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de disposición final; por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P. lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador, la información entregada en visita y lo indicado en la norma.

5.6.5.1. Sitio de disposición final

En desarrollo de la visita de inspección realizada al prestador, se evidenció que la disposición final de los residuos sólidos se realiza en un Relleno Sanitario ubicado a 2 Km aproximadamente de la cabecera municipal de Neiva y es operado por CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P. Este sitio de disposición recibe los residuos de 27 municipios.

A continuación, se relaciona la información verificada durante la visita al sitio de disposición final de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017:

Tabla 52. Verificación de las características del sitio de disposición final

DATOS GENERALES	OBSERVACIONES
Nombre sitio disposición final	Los Ángeles
Ubicación	Se encuentra ubicado al nororiente del municipio de Neiva en la vereda La Jagua
Coordenadas	Coordenadas SUI: Longitud - 75.234749 Latitud 2.998554 Coordenadas tomadas en visita: Longitud -75.235931 Latitud 2.998878
Propietario predio	Empresa de Servicios Públicos de Neiva
Tipo de sitio de disposición final	Relleno Sanitario
Promedio de toneladas al día	473,44
Celda activa	4D
Descripción de las vías de acceso al SDF	Vías externas: La vía es pavimentada parcialmente, se evidenciaron huecos antes de la entrada al relleno, dado que la vía es nacional, la empresa manifiesta que ha realizado campañas con la alcaldía en las que brinda material de recebo y volquetas. Vías internas: las vías internas no se encuentran pavimentadas, el material de las vías es granular proveniente del material de cobertura.
Horario de operación del SDF	El relleno sanitario funciona las 24 horas del día
Municipios atendidos	27 municipios <ul style="list-style-type: none"> Del departamento del Huila: Neiva, Agrado, Aipe, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Garzón, Gigante, Hobo, Iquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Palermo, Pital, Rivera, Santa María, Tarqui, Tesalia, Tello, Teruel, Villavieja y Yaguará. Del departamento del Cauca: Inza y Paez. <p>No obstante, una vez revisado RUPS, se identificó que tiene registrados 30 municipios y no 27, los 3 adicionales son: Altamira, Dolores, Guadalupe</p>
SISTEMA DE PESAJE UTILIZADO	SI NO OBSERVACIONES

DATOS GENERALES		OBSERVACIONES		
¿El sitio cuenta con báscula de pesaje? Describir la capacidad de la (s) báscula (s)	X		Cuenta con una báscula camionera de 40 toneladas.	
¿El prestador realiza la calibración de la(s) báscula (s)?	X		La última calibración de la báscula fue realizada el 9 de noviembre de 2021, según la certificación allegada por el prestador. Esta calibración fue realizada por la empresa METROLOGIA la cual se encuentra acreditada por la ONAC	
Otras alternativas de pesaje. Describir.	X		La báscula cuenta con un sistema de pesaje eléctrico (software CRONOS) y uno mecánico; durante la visita se observó que dicho sistema presentó una falla por lo cual se tuvo que poner en funcionamiento el sistema mecánico. Aunado a esto, cuenta con un respaldo de batería UPS y planta eléctrica.	
INFORMACIÓN LEGAL		SI	NO	OBSERVACIONES
¿El sitio cuenta con permiso ambiental?	X			Cuenta con licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM a través de la Resolución 2931 de 2006, refrendada por la Resolución 156 de 2017.
¿El sitio cuenta con Vida Útil?	X			Según la licencia el relleno cuenta con vida útil hasta el año 2035. El vaso que actualmente está activo tiene capacidad de recepción hasta el 30 de junio de 2022.
¿Se identificó en visita la publicación de la capacidad de disposición del SDF en un lugar visible?	X			Esta se encontraba en un letrero individual al lado de la báscula, ubicada en la entrada del relleno. Así mismo, cuentan con valla informativa, no obstante, al llegar al sitio la valla estaba completamente cubierta por vegetación; una vez hecha la observación al prestador procedió a podar la zona.
¿El sitio cuenta con permiso de vertimientos?		X		El prestador indica que no requiere permiso de vertimientos, toda vez que llevan a cabo el proceso de evaporación forzada por aspersión.
INFORMACIÓN TÉCNICA DE DISPOSICIÓN FINAL				
Método de disposición (área, trinchera, combinado)	Combinado			
Toneladas mensuales promedio dispuestas:	14405 el primer semestre 2021			
CRITERIOS OPERACIONALES		SI	NO	OBSERVACIONES
¿Existen celdas de seguridad al interior del SDF para la disposición de residuos peligrosos?		X		No permiten el ingreso de residuos peligrosos

DATOS GENERALES	OBSERVACIONES	
De no existir, ¿El operador del SDF restringe el ingreso de residuos peligrosos, líquidos, lodos contaminados y/o cenizas prendidas?	X	Se describe la restricción al ingreso de residuos peligrosos, residuos líquidos o lodos contaminados, y el ingreso de cenizas prendidas, así como las acciones para realizar el control.
¿Se realiza registro de pesaje al ingreso y salida de cada uno de los vehículos?	X	El prestador cuenta con un sistema digital (software CRONOS) y mecánico, aunado a esto cuenta con un respaldo de batería UPS y planta eléctrica
¿El operador realiza cubrimiento diario de los residuos?	X	El prestador indica que realiza cubrimiento al finalizar el día con material térreo. Adicionalmente se utiliza cobertura con telas sintéticas.
¿El operador realiza control de vectores y roedores?	X	Se observó presencia de gallinazos y moscas, respecto al control de gallinazos usa elementos de impacto como la resortera, para el control de moscas hacen cobertura y aplicación de cal.
¿Se identificó en visita vectores al interior del SDF?	X	Gallinazos y moscas
¿El SDF cuenta con un sistema de control de gases y de las concentraciones que los hacen explosivos?	X	Según el registro operativo, el prestador registra los procesos de instalación y reparación de las chimeneas. El prestador remite planos de la ubicación de las chimeneas a lo largo de las celdas.
¿El sitio cuenta con control de ingreso de personal y de prevención de tráfico vehicular no autorizado y de la descarga ilegal de residuos?	X	El Relleno Sanitario, cuenta con vigilancia las 24 horas del día, la persona encargada de la vigilancia realiza el control de acceso de las personas y el control de acceso de los vehículos. El control de acceso a la báscula, se realiza a través de un sistema de semaforización de luz roja y verde. El relleno cuenta con cerramiento de alambre de púas, poste en concreto y cerca viva. En la zona de lixiviados se evidencio cerramiento con malla eslabonada.
¿Se identificó en visita actividades de reciclaje en el frente de trabajo o al interior del SDF?	X	No se evidenciaron recicladores realizando la actividad de aprovechamiento en el Relleno Sanitario.
¿Se identificó en visita descarga del efluente del sistema de tratamiento de lixiviados en cuerpos de agua?	X	Conjunto al sitio de disposición final, cuentan con la presencia de un cuerpo de agua, al respecto el prestador indico que periódicamente el ente territorial hace monitoreo. Al respecto el prestador entregó unos análisis fisicoquímicos realizados por ANALQUIM LTDA como soporte de las verificaciones que realizan al cuerpo de agua.
¿El operador mantiene un registro actualizado de las operaciones realizadas en el SDF?	X	Remite el registro de operaciones para las vigencias 2019, 2020 y 2021 con corte al mes de junio.

DATOS GENERALES	OBSERVACIONES	
¿Los operarios del SDF contaban con elementos de protección personal?	X	El relleno cuenta con un total de 19 personas. Cuentan con overol, gorra + cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, gafas de seguridad.
¿El operador cuenta con Reglamento Operativo para el sitio?	X	Revisado el SUI se evidenció que CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P. reportó el reglamento operativo el 5/08/2020. En visita la empresa entregó el documento denominado “REGLAMENTO RELLENO SANITARIO LOS ANGELES (MANUAL DE OPERACIÓN) CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.”. Al respecto se observa que no cuenta fecha de elaboración.
¿En la visita del SDF se identificaron zonas con posible infiltración o afloramiento de líquidos (lixiviados) al suelo?	X	En el frente de trabajo no se evidenció empozamiento de lixiviados.
¿El diseño hidráulico identificado en visita garantiza la recolección y conducción de aguas superficiales y lixiviados en sistemas independientes?	X	Se evidenció que el prestador cuenta con canales perimetrales para aguas lluvias en concreto, en visita algunos de estos se evidenciaron obstruidos con material terreo. En el frente de trabajo no se observó mezcla de lixiviados. Por otra parte, el prestador cuenta con pozos de inspección desde el frente de operaciones hasta las piscinas de lixiviados.
¿El SDF cuenta con sistema de tratamiento de lixiviados?	X	Los lixiviados que provienen de la masa de residuos son conducidos por tuberías internas a una caja de inspección, posteriormente a través de un sistema de canales en concreto subterráneos de aproximadamente 900 m de longitud, son transportados a las lagunas de lixiviados. Posteriormente, con la ayuda de bombas, a presión se llevan los residuos a la celda 1 donde con la ayuda de la radiación del sol, realizan aspersión para realizar evaporación forzada.
¿El SDF cuenta con sistema de recolección, transporte y evacuación de gases?	X	En la celda activa (4D) se evidencio una chimenea en construcción. dado que la celda 4D inicio operación en marzo de 2021. En las zonas clausuradas también se observaron chimeneas activas. En el relleno actualmente hay 41 chimeneas, estas llevan en el centro un tubo de HDPE perforada de 6 pulgadas, está cubierto por un material filtrante y envuelto en una formaleta de 1 metro de diámetro, esto último para la chimenea que se encuentra en construcción.
¿El SDF cuenta con zonas clausuradas o en fase de cierre?	X	El relleno sanitario se divide en Sector I y Sector II, al respecto, el Sector I está en proceso de cierre y clausura, en una de las celdas clausuradas el prestador construyó un “AULA AMBIENTAL”

DATOS GENERALES	OBSERVACIONES	
		<p>En el sector II, se encuentran las celdas 1, 2, 3 y 4. Al respecto indicó que la celda 1 no se encuentra clausurada, dado que es en ella donde se encuentran realizando la evaporación forzada.</p> <p>La celda 2 se encuentra clausurada, la celda 3 está en proceso de clausura y la celda 4 está en operación actualmente.</p>
¿El operador del SDF realiza seguimiento a la capacidad ocupada y remanente del mismo?	X	El prestador remite información del cálculo de capacidad o vida útil del relleno sanitario en resolución 156/2017

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Tabla 53. Evidencia fotográfica del sitio de disposición final

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA	
 <p>2021/7/30 09:53</p> <p>Frente de trabajo – Celda 4D</p>	 <p>2021/7/30 09:32</p> <p>Aula Ambiental ubicada en celda clausurada del Sector I</p>
 <p>2021/7/30 10:15</p> <p>Vehículo descargando lixiviados</p>	 <p>2021/7/30 10:10</p> <p>Descarga de residuos en el frente de trabajo</p>

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA



Cubrimiento celda 3



Pozo de recepcion de lixiviados



Canal perimetral de recepcion de aguas lluvias obstruido por material terreo



Chomenea con perdida vertical



Pozo de inspeccion



Celda 1 - Zona de dispersion a presion

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA



Lagunas de lixiviados



Zona de control de caudal de lixiviados

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

5.6.5.2. Infraestructura del relleno sanitario

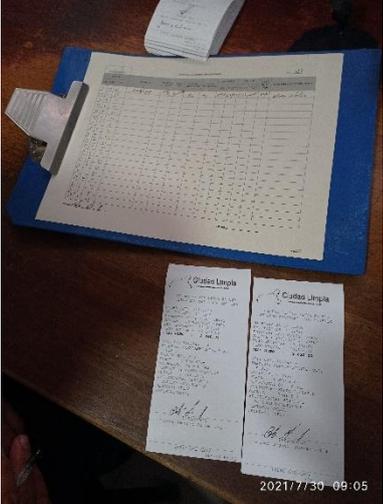
De conformidad con el numeral V del artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, a continuación, se presenta la infraestructura del relleno sanitario Los Ángeles.

Tabla 54. Verificación del 2.3.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
<p>Valla de información: Que deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del relleno. ✓ Nombre del municipio. ✓ Nombre de la persona prestadora a cargo del relleno. ✓ Número de Resolución de Licencia Ambiental otorgada o Plan de Manejo Ambiental establecido. ✓ Vida útil expresada en volumen y tiempo de capacidad total. 	<p>Una vez revisada la valla informativa, se evidencio que no contaba con:</p> <p>✓ Vida útil expresada en volumen y tiempo de capacidad total</p>  <p>Aunado a lo anterior, al llegar al lugar, la valla estaba cubierta por la vegetación alrededor, por lo cual, posterior a la observación, el prestador procedió a realizar la poda de la zona</p>

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	 <p>Valla informativa concobertura vegetal</p>  <p>Valla de la capacidad remanente</p>
<p>Cerramiento perimetral. Que garantice el cierre perimetral del predio.</p>	<p>El predio se encuentra encerrado con alambre de púas, poste en concreto y cerca viva; para el ingreso tienen encerramiento en ladrillo.</p> <p>En la zona de lixiviados se evidencio cerramiento con malla eslabonada.</p>  <p>Ingreso a las lagunas de lixiviados</p>

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
<p>Puertas de acceso: Que garantice el acceso de vehículos y controle el ingreso de personal ajeno al sitio de disposición.</p>	 <p>Ingreso al Relleno Sanitario</p>
<p>Bascula de pesaje: Que garantice el registro de toneladas de ingreso al relleno sanitario.</p>	 <p>Bascula manual</p>  <p>Bascula camionera</p>  <p>Registro bascula digital</p>

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	 <p>2021/7/30 09:05</p> <p>Registro de ingreso de material al Relleno Sanitario</p>
<p>Caseta de registro: Que garantice el registro, control y sistematización de los datos de entrada y salida de cada uno de los vehículos que ingresen al sitio.</p>	 <p>2021/7/30 09:10</p> <p>Puesto de control de ingreso</p>
<p>Vías internas: Que garanticen el acceso y circulación de los vehículos en el sitio de disposición final.</p>	 <p>2021/7/30 09:18</p> <p>Vías interiores del Relleno Sanitario</p>

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
<p>Áreas Administrativas y Dotaciones de Servicio: Que garantice las instalaciones requeridas para el personal administrativo, operativo y visitantes.</p>	 <p>Zona administrativa</p>  <p>Zona administrativa</p>  <p>Cuarto de almacenamiento</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Conforme con el registro fotográfico y las observaciones presentadas en la tabla anterior se evidencia un presunto incumplimiento a numeral V del artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017., respecto de la infraestructura del relleno sanitario debido a que la valla de información no contiene la vida útil expresada en tiempo de capacidad total y no indica la fecha de corte.

5.6.5.3. Reglamento Operativo

Teniendo en cuenta el artículo 2.3.2.3.15. del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017 establece respecto al reglamento operativo que:

“Los sitios de disposición final deberán contar con un Reglamento Operativo que establezca los Instrumentos de Planeación, Operación y Seguimiento para las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

Los elementos mínimos que deberán ser considerados en el Reglamento Operativo son: Manuales de Operación, Bitácoras y Registros; de acuerdo con los criterios que para el efecto defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.”

De conformidad con lo anterior, el prestador entregó como soporte del reglamento operativo el documento denominado “**REGLAMENTO RELLENO SANITARIO LOS ANGELES (MANUAL DE OPERACIÓN) CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.**” no se identifica fecha de elaboración.

A continuación, se realiza la verificación del documento teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral I del artículo 5 de la Resolución MVCT 938 de 2019:

Tabla 55. Verificación del numeral I del artículo 5 de la Resolución 938 de 2019.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1. Recurso humano, organigrama con funciones y responsabilidades	No se observa esta información en el documento
2. Horarios de operación con base en secuencia de llegada de los vehículos recolectores, tráfico de la zona, procedimientos operativos, condiciones climatológicas	El prestador indica que los turnos de trabajo se dividen en dos turnos de 8 am a 5 pm con una hora de almuerzo y el segundo de 10 pm a 6 am de lunes a sábado, los festivos entre semana se laborarán normalmente. En cuanto al horario de recepción de residuos indica que 8 am a 5 pm con una hora de almuerzo y el segundo de 10 pm a 6 am de lunes a sábado, los festivos entre semana se laborarán normalmente.
3. Prohibiciones en el ingreso de residuos al relleno	En el ítem IV. Indica “Restricción e Identificación De Residuos”
4. Procesos y procedimientos de operación	En el ítem III. Fuentes de trabajo indica las actividades operativas
5. Señalización	En el ítem XVII. “Criterios Operacionales” numeral S indica que las zonas del relleno “serán señalizadas por vallas informativas En la noche se instalarán postes reflectivos señalizadores viales) en la vía de acceso y frente de descargue, los anteriores elementos son reubicados a medida que cambia la zona de descargue.”
6. Secuencia de llenado	En el ítem III “Frentes de trabajo” indica que “deben localizar y definir para la distribución de las basuras acorde a la programación de celdas. Se programará con los operarios de la maquinaria la forma de avance del frente de operación”
7. Densidad de Compactación	Indica que se deberá determinar la densidad de compactación, no obstante, no menciona el valor de la densidad. Se verificó la resolución 2931 de 2006 indica que la densidad de compactación es de 1.1 toneladas/m ³

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
8. <i>Procedimientos de monitoreo e instrumentación</i>	<p>En el ítem IX establece las actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes indicando entre otras cosas el desarrollo de monitoreos topográficos.</p> <p>En el ítem XIV Procesos Operativos desde la entrada de residuos hasta su disposición final. Menciona que se deben realizar monitoreos constantes a las vías internas especialmente en época de invierno.</p> <p>En el ítem XVII Criterios Operacionales indica que los monitoreos de Control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos: Los realizará EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., dentro del plan de manejo, en los monitoreos ambientales.</p>
9. <i>Maquinaria a utilizar en el frente de operación (Número de vehículos disponiendo de manera simultánea en el frente de operación)</i>	<p>En el ítem XII. Equipo y maquinaria requerida indica que para la actividad de disposición final cuenta con</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Buldozer 6T CAT o similar en caso de reemplazo. • Una (1) Excavadora Hidráulica 320 CAT sobre orugas o similar en caso de reemplazo. • Un (1) Camión tipo volqueta.
10. <i>Tipo de cobertura diaria y final, descripción de procedimiento de instalación y mantenimiento</i>	<p>En el ítem V “Compactación de los residuos y Material de cubierta diaria.” No se identifica que el prestador indique el tipo de cobertura diaria y final.</p>
11. <i>Descripción del sistema de tratamiento de lixiviados</i>	<p>En el ítem VII “Recolección y Tratamiento de Lixiviados.” Las actividades preliminares y posteriores que deben realizar los operarios</p>
12. <i>Descripción del sistema de captura, conducción y extracción de biogás</i>	<p>El ítem VIII “Recolección, concentración y Venteo de Gases” describe el sistema de captura, conducción y extracción de los gases.</p>
13. <i>Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	<p>Se hace referencia a que esta información se encuentra en documentos adicionales creados por la empresa, sin embargo, no se incluye dentro del mismo.</p>
14. <i>Descripción del Plan de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociadas al servicio público de aseo según la Resolución 154 de 2014 o aquella que la modifique, sustituya o derogue.</i>	<p>En el ítem ZVII “Criterios Operacionales” numeral U “condiciones anormales de operación y contingencias” indica las posibles fallas durante la operación y mantenimiento del relleno sanitario.</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Por lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento a los numerales 1, 7, 10 y 13 del artículo 2.3.2.3.15. del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017, debido a que no se encuentra información de recurso humano, organigrama con funciones y responsabilidades, densidad de compactación, tipo de cobertura diaria y final, descripción de procedimiento de instalación y mantenimiento ni descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Debido a lo presentado anteriormente y a que el documento suministrado por la empresa no contiene información sobre las bitácoras y registros; se genera un presunto incumplimiento de los numerales I, II y III del artículo 5 de la Resolución MVCT 938 de 2019.

5.6.5.4. Criterios de operación

La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final deberá garantizar, el cumplimiento de los criterios de operación determinados en el artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017.

A continuación, se presenta el análisis del cumplimiento de la norma en mención teniendo en cuenta la visita de inspección realizada en contraste con la documentación soporte:

Tabla 56. Verificación de los criterios de operación

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
<p>1. Documentación mínima disponible. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá contar como mínimo, con la siguiente documentación: Memorias de diseño, planos del diseño, planos récord, especificaciones técnicas, licencia ambiental, plan de manejo ambiental y Reglamento Operativo.</p>	<p>El Reglamento Operativo del prestador presuntamente no cumple con el numeral I del artículo 5, de la Resolución 938 de 2019, debido a que no contiene la información de los numerales 1, 7, 10 y 13.</p> <p>Así mismo no cumple con los numerales II y III del artículo 5 de la Resolución 938 de 2019, debido a que no contiene la información de las bitácoras y registros.</p>
<p>2. Vigilancia. Todo relleno sanitario deberá garantizar el control y registro de ingreso y salida de vehículos y personal al relleno sanitario, la seguridad de los elementos e Infraestructura y hacer cumplir las normas establecidas en el Reglamento Operativo.</p>	<p>El relleno sanitario cuenta con vigilancia 24 horas, así mismo, cuenta con registro de entrada y salida de vehículos tanto de recolección como visitantes.</p>
<p>3. Inspección visual para el ingreso de residuos sólidos. La persona prestadora deberá realizar inspección visual a los residuos que ingresan al relleno sanitario, con el propósito de controlar el tipo de residuos a ingresar, con la frecuencia que establezca el Reglamento Operativo, según la escala de operación</p>	<p>Cuando se realiza la descarga de residuos, los operarios hacen inspección de algunos residuos con el fin de identificar el ingreso de residuos no ordinarios.</p>
<p>4. Prohibición de la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación. Para todos los efectos estará prohibida la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación del relleno sanitario. La persona prestadora y el ente territorial deben garantizar el cumplimiento de esta medida</p>	<p>En visita no se evidenció la presencia de recicladores en el frente de trabajo.</p>
<p>5. Registro de parámetros meteorológicos. Con el objetivo de ajustar las condiciones de operación y mitigar riesgos en la prestación del servicio, se debe llevar un registro de los parámetros meteorológicos de la zona del relleno sanitario, los cuales podrán ser capturados in situ o tomados de las estaciones meteorológicas cercanas. Como mínimo: Precipitación diaria, Temperatura mínima y máxima diaria, Evaporación y Humedad relativa.</p>	<p>Dentro de la documentación entregada por el prestador remite un listado con los siguientes parámetros a medir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radiación solar (wat/m2), <ul style="list-style-type: none"> • Humedad (%), • Temperatura (°C), • Precipitación (mm), • Dirección del viento (Grados), • Velocidad del Viento (km/h), <ul style="list-style-type: none"> • Punto de rocío (°C) <p>Sin embargo, esta información solo esta hasta el año 2018.</p>
<p>6. Frente de operación. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá diseñar el frente de trabajo, tomando en consideración los siguientes parámetros:</p>	<p>En el reglamento operativo no se contempla información al respecto, no obstante, la</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Número diario de vehículos que disponen en el sitio.</i> • <i>Zona de maniobra de los vehículos recolectores proporcional a la frecuencia de descarga y tipo de vehículos.</i> • <i>Área del frente de operación más eficiente y su correspondiente número de auxiliares de descarga.</i> • <i>Pendiente del módulo de trabajo establecida en el diseño, con el fin de garantizar la estabilidad, el drenaje y demás parámetros de operación.</i> • <i>Configuración de las capas de residuos, teniendo en cuenta el tipo de impermeabilización de fondo (geomembrana, geotextil-geomembrana u otro), el tipo de residuos</i> 	<p>Resolución 2931 de 2006, si indica esta información.</p>
<p>7. Celda diaria. <i>Los residuos sólidos deberán disponerse conforme al diseño y al Reglamento Operativo</i></p>	<p>Dentro del reglamento operativo no se identifica información respecto de la celda diaria, no obstante, en la resolución menciona que se deben compactar los residuos en camas de 0.50m, en forma mecánica hasta alcanzar la altura respectiva para posteriormente cubrir con material de préstamo de 10cm.</p>
<p>8. Aplicación de Coberturas. <i>Las coberturas diarias, intermedia y final se realizarán acorde con lo definido en el Reglamento Operativo y las especificaciones técnicas del diseño</i></p>	<p>Dentro del reglamento operativo no se identifica información respecto de la aplicación de coberturas.</p>
<p>9. Limpieza de ruedas. <i>El relleno sanitario deberá contar con procesos de limpieza de ruedas</i></p>	<p>En visita no se observó zona para limpieza de ruedas</p>
<p>10. Protección contra dispersión. <i>En sitios donde la velocidad del viento potencie la dispersión de los residuos sólidos por fuera de la zona de disposición final se deberá colocar un sistema de pantallas, lo más cerca posible del frente de operación.</i></p>	<p>En visita no se observó protección contra dispersión, lo que si se evidenció fue un operario haciendo labores de recolección de materiales dispersos.</p>
<p>11. Equipos de operación. <i>Todos los rellenos sanitarios deberán utilizar equipos para garantizar la descarga, distribución, compactación, nivelación, aplicación de cobertura, drenaje y transporte de material de cobertura. El número y disponibilidad de equipos necesario será calculado con base en la cantidad de toneladas recibidas y la densidad de compactación señalada en el diseño y establecida en el Reglamento Operativo.</i></p>	<p>El reglamento operativo indica disponibilidad de 3 vehículos, de los cuales nos se evidencio en visita la excavadora hidráulica.</p>

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

De conformidad con las observaciones registradas en la tabla anterior se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1077 de 2015 numerales, 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por no contar con información de documentación mínima disponible, de la totalidad de registro de parámetros meteorológicos de lo requerido en el frente de trabajo, de la información de disposición de residuos en la celda diaria, de la información de cubrimiento de residuos con la capa de cobertura, la limpieza de las ruedas, por barrera para evitar la dispersión y por falta de equipos de operación en el sitio de disposición final, dado lo anterior y a que el reglamento no contiene información para contrastar; el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

5.6.5.5. Condiciones de operación

Las condiciones mínimas de diseño y operación de los sitios de disposición final deberán ser utilizadas a partir de la categorización definida por el Decreto 1077 de 2015 artículo, 2.3.2.3.10, que establece cuatro categorías a partir del promedio diario de toneladas registradas durante el último año.

En este sentido como se determinó anteriormente en el Relleno Sanitario Los Ángeles se dispone un promedio de 473,44 ton/día, por tal motivo, se clasifica en la “Categoría II. Mayor de 50 hasta 500 ton/día”, por lo cual se evaluarán las condiciones de operación definidas en el artículo 2 de la Resolución MVCT 938 de 2017 teniendo en cuenta su categoría, la visita de inspección y la documentación suministrada.

Tabla 57. Condiciones de operación relleno sanitario Categoría II

CONDICIONES DE OPERACIÓN	OBSERVACIONES
<i>Compactación mecánica inmediata una vez realizada la descarga de residuos.</i>	Durante la vista se observó la descarga de residuos de varios vehículos, se evidenció que se realizaba la compactación mecánica de manera inmediata.
<i>Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m3.</i>	Sin observaciones
<i>Cobertura diaria.</i>	El prestador realiza cobertura con material terreo, y lo hace una vez termina turno.
<i>Área máxima descubierta del frente de operación de 3000 m2.</i>	Sin observaciones
<i>Uso de residuos de demolición y construcción para vías internas debidamente acondicionadas.</i>	Se evidenció que usa residuos de RCD de la escombrera
<i>Tratamiento de lixiviados incluyendo la recirculación.</i>	El prestador realiza evaporación formulada por aspersión

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

5.6.5.6. Monitoreo e instrumentación, seguimiento y Control a la operación

A continuación, se presenta el análisis del monitoreo e instrumentación realizado en el Relleno Sanitario Los Ángeles, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 938 de 2019.

Tabla 58. Verificación del artículo 3 de la Resolución MVCT 938 de 2019

PARÁMETROS	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<i>Caracterización de residuos sólidos en el relleno sanitario</i>	Anual	El prestador remite la caracterización de residuos, no obstante, no es claro a que anualidad corresponde.
<i>Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m3.</i>	Mensual	De acuerdo con la información entregada por el prestador las densidades de compactación mensuales están por encima de 1 Ton/m3.
<i>Monitoreo del área máxima descubierta.</i>	Diaria	El prestador no suministró evidencia de este monitoreo.
<i>Monitoreo de caudales y concentración de biogás en chimenea.</i>	Semestral	En la documentación se encuentra un informe técnico de evaluación de emisiones realizado por la empresa “CONTROL DE EMISIONES LTDA” del 28 de noviembre de 2020.
<i>Monitoreo geotécnico con topografía.</i>	Mensual	El prestador no suministró evidencia de este monitoreo.
<i>Monitoreo de la vida útil remanente.</i>	Semestral	Remite información de la vida útil remanentes mensual, semestral y anual.
<i>Monitoreo del caudal y calidad de aguas lluvias y escorrentía.</i>	Semestral	El prestador no suministró evidencia de este monitoreo.

PARÁMETROS	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<i>Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros.</i>	Mensual	El prestador no suministró evidencia de este monitoreo.
<i>Monitoreo de presencia y calidad de aguas subterráneas</i>	Semestral	Remite informe de resultados del laboratorio “ANALQUIM LTDA” con fecha de toma de muestra del 11 de diciembre de 2021
<i>Monitoreo del caudal y calidad del lixiviado.</i>	Semestral	Remite información del monitoreo de caudal de lixiviados mensual, semestral y anual

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Teniendo en cuenta lo registrado en la tabla anterior, se evidencia que en el relleno sanitario no se realizan todos los monitoreos de los parámetros establecidos por la normatividad vigente con la frecuencia indicada, como lo son: Monitoreo del área máxima descubierta, Monitoreo geotécnico con topografía, Monitoreo del caudal y calidad de aguas lluvias y escorrentía, Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetro; por lo cual se constituye un presunto incumplimiento al artículo 3 de la Resolución 938 de 2019.

Ahora bien, en relación con el Monitoreo, seguimiento y control a la operación de las actividades de disposición final, establecidas en el artículo 2.3.2.3.16. del Decreto 1077 de 2015, se observa lo siguiente:

Tabla 59. Monitoreo, seguimiento y control a la operación de las actividades de disposición fina

PARÁMETROS	OBSERVACION
Monitoreo a la vida útil expresada en capacidad (m3): <i>Se deberá monitorear la cantidad de residuos y la capacidad remanente de la celda de disposición en términos volumétricos, a fin de determinar la vida útil real del relleno sanitario.</i>	Remite información de la vida útil remanentes mensual, semestral y anual
Monitoreo de compactación: <i>Los niveles de compactación serán medidos acorde a lo establecido en el Reglamento Operativo del relleno.</i>	De acuerdo con la información entregada por el prestador las densidades de compactación mensuales están por encima de 1 Ton/m3
Monitoreo a la cobertura diaria: <i>Se deberá verificar la cobertura diaria de la celda conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del relleno.</i>	El prestador no suministró evidencia de este monitoreo
Monitoreo a la calidad de Lixiviados: <i>Se deberá definir dentro del relleno sanitario la toma de muestras para caracterización y medición del caudal de lixiviado; se llevarán registros de los caudales medidos en los pozos de inspección y se tomarán muestras para caracterizar como mínimo DBO, DQO y sólidos totales.</i>	El prestador no suministró evidencia de este monitoreo, únicamente suministro el registro de la medición del caudal de lixiviado, mas no de su calidad.
Monitoreo de aguas subsuperficial: <i>Se medirá la calidad de las aguas subsuperficiales en los pozos de monitoreo, se caracterizará la muestra teniendo en cuenta el nivel de cada pozo, pH, temperatura, DBO, DQO y sólidos suspendidos. Dicho monitoreo se realizará acorde a lo establecido en el Reglamento Operativo.</i>	Remite informe de resultados del laboratorio “ANALQUIM LTDA” con fecha de toma de muestra del 11 de diciembre de 2021
Monitoreo de biogás: <i>El control de los gases se realizará a fin de tomar medidas de control frente a posibles altas concentraciones en el fondo del relleno y de los índices de explosividad. Para ello, se deberá definir el sitio de muestreo de los gases producidos (ya sea chimeneas o pozo de monitoreo) y disponer de equipo con sonda para medición de concentración de gases CH4, H2S y del límite de explosividad. Dicho</i>	En la documentación se encuentra un informe técnico de evaluación de emisiones realizado por la empresa “CONTROL DE EMISIONES LTDA” del 28 de noviembre de 2020

PARÁMETROS	OBSERVACION
<i>monitoreo se realizará acorde a lo establecido en el Reglamento Operativo.</i>	
Control de Olores y Vectores: <i>Deberá disponer de sistemas de monitoreo y control de olores y vectores acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo.</i>	Se observó presencia de gallinazos y moscas, respecto al control de gallinazos usa elementos de impacto como la resortera, para el control de moscas hacen cobertura y aplicación de cal. De otra parte, no entregó las evidencias de los monitoreos realizados a los olores y vectores de conformidad con el Reglamento Operativo.
Control de incendios: <i>Debe realizarse el monitoreo de riesgo de incendio y contar con los equipos de emergencia para la atención acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo.</i>	El prestador no suministró evidencia de este monitoreo
Seguridad Industrial: <i>Debe disponer de los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional, para el personal operativo, administrativo y visitantes, acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo y la normatividad vigente.</i>	Durante la visita se observó que se contaban con elementos de seguridad industrial, esta información se encuentra registrada en el Reglamento Operativo entregado por el prestador.

Fuente: Visita 28, 29 y 30 de julio de 2021

Conforme a lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento 2.3.2.3.16. del Decreto 1077 de 2015, debido a que no se suministró evidencia del monitoreo de la cobertura diaria, de la calidad del lixiviado, y del control de olores y vectores.

5.6.5.7. Toneladas dispuestas

El prestador informó que disponen en promedio alrededor de 14405 toneladas mensuales (2021).

A continuación, se presenta la verificación de las toneladas informadas por el prestador y la información cargada en SUI:

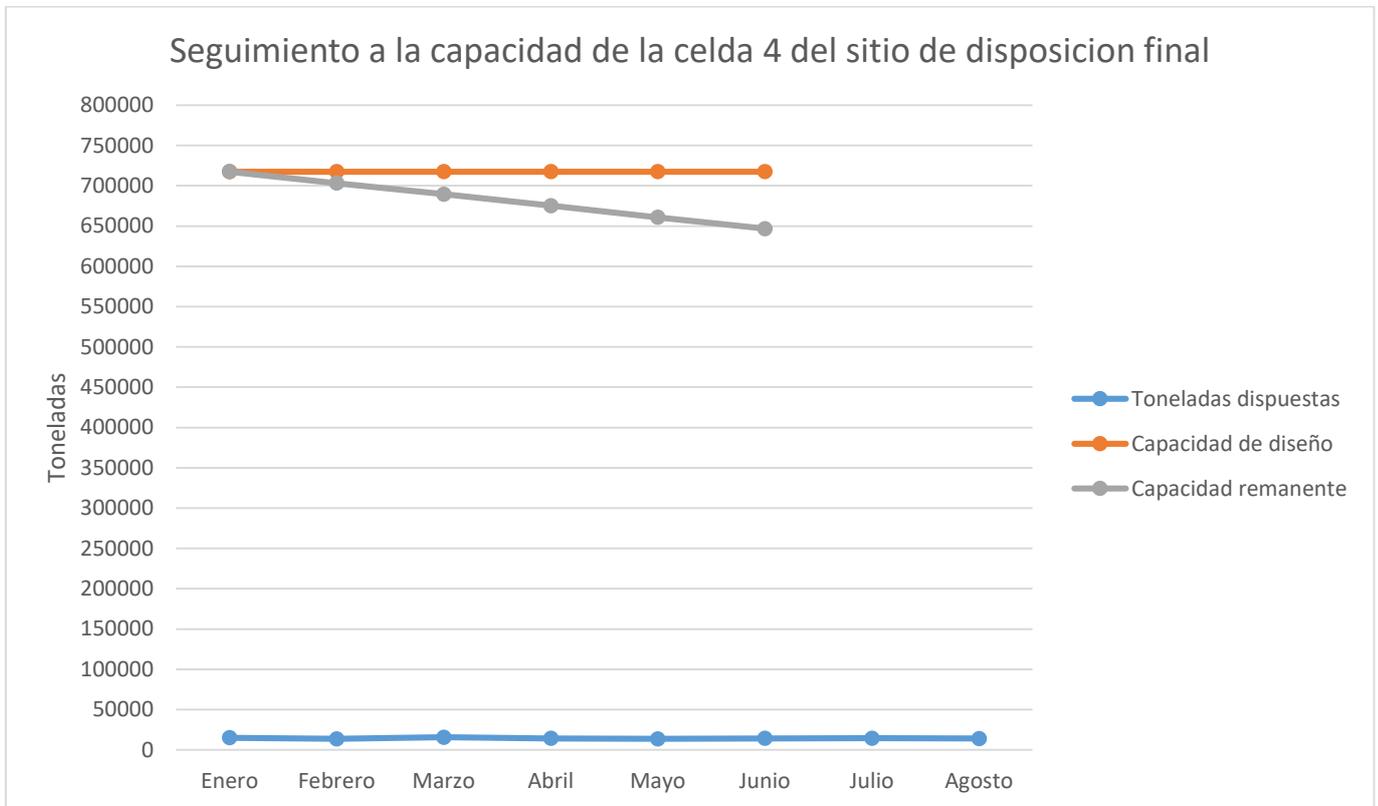
Tabla 60. Comparativo toneladas generadas informadas en visita vs. reportadas en SUI

AÑO	INFORMACIÓN VISITA TON	INFORMACIÓN SUI TON
2019	153599,72	153599,72
2020	161332,89	161332,89
2021 (corte a junio)	86429,82	86429,82

En consideración a la tabla anterior, se evidencia que tanto la información reportada en SUI como la entregada en visita concuerdan.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información registrada en SUI por el prestador se evidencia lo siguiente:

Gráfica 9. Comportamiento de toneladas dispuestas



Fuente: SUI, diciembre 2021

De acuerdo con la gráfica anterior, se evidencia que por el momento no se presentan alertas respecto al cumplimiento de la capacidad del sitio, no obstante, se mantendrá seguimiento.

Ahora bien, con el fin de identificar algún posible riesgo, se procedió a realizar un estimado con el promedio de toneladas dispuestas de marzo (fecha de inicio de disposición en la celda 4) a agosto (último periodo de reporte de información en SUI), identificando que, si el promedio de toneladas se mantiene en 14374,06167, la vida útil de la celda 4 culminaría aproximadamente en abril de 2024. Al respecto se le recomienda al prestador tomar acciones con la comunidad para la reducción de residuos y alargar la vida útil de esta celda.

5.6.5.8. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

La Alcaldía reportó un PGIRS de la ciudad de Neiva 2016 – 2027 en el aplicativo SUI – INSPECTOR el día 14 de abril de 2021, el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR” por parte del MVCT.

Por su parte, en la visita el prestador entregó otro documento PGIRS vigencia 2020 el cual no corresponde al reportado en el aplicativo SUI. No obstante, lo anterior, se tendrá en cuenta la vigencia más reciente.

5.6.5.9. Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

El prestador realizó el último reporte del PPSA en el SUI el día 20 de agosto de 2021, el cual concuerda con el documento entregado en visita.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA entregado por la empresa de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 61. Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. <i>Actividades prestadas</i>	Se verificó que este aspecto cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
2. <i>Objetivos y metas</i>	<p>En el documento indica los objetivos y metas teniendo en cuenta la actividad del servicio de aseo, el aspecto, la línea base, los indicadores y el plazo.</p> <p>Así mismo, relaciona una tabla modelo para realizar el seguimiento e identificar avances, dificultades y acciones correctivas que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p>
3.1. <i>Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</i>	Se verificó que este aspecto cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.2. <i>Área de prestación del servicio</i>	Se verificó que este aspecto cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.3. <i>Actividad de recolección y transporte</i>	<p>Según se indica en las verificaciones de macrorrutas de recolección y transporte del presente informe, se evidencia que las macrorrutas del PPSA están desactualizadas.</p> <p>Se verificó que este aspecto NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p>
3.4. <i>Actividad de transferencia</i>	El documento indica que dicha actividad no aplica
3.5. <i>Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</i>	<p>Según se indica en las verificaciones de macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas del presente informe, se evidencia que las macrorrutas del PPSA están desactualizadas.</p> <p>Aunado a lo anterior, se identificó que el programa de instalación y mantenimiento de cestas esta desactualizado con respecto a lo indicado en visita y a lo relacionado en el PGIRS.</p> <p>Se verificó que este aspecto NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p>
3.6. <i>Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</i>	<p>Se verificó que este aspecto cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p> <p>No sobran, se recomienda incluir numeración y totalizar las áreas para una mejor revisión de la información.</p>
3.7. <i>Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</i>	En visita, el prestador manifestó que no cuenta con censo arbóreo, y que por lo tanto no lleva a cabo esta actividad.
3.8. <i>Actividad de aprovechamiento</i>	El documento indica que dicha actividad no aplica.
3.9. <i>Actividad de tratamiento</i>	El documento indica que dicha actividad no aplica.

NUMERAL	OBSERVACIONES
3.10. <i>Actividad de comercialización</i>	Se verificó que este aspecto cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.11. <i>Actividad de lavado de vías y áreas públicas</i>	Se verificó que este aspecto cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.12. <i>Residuos especiales</i>	Se verificó que este aspecto presuntamente cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.13. <i>Programa de Gestión del Riesgo</i>	Se verificó que este aspecto presuntamente cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.14. <i>Subsidios y contribuciones</i>	Se verificó que este aspecto presuntamente cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
4. <i>Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</i>	Se verificó que este aspecto cuenta con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento en los numerales 3.3. y 3.5 de lo establecido en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, puesto que la información de macrorrutas de recolección y barrido se encuentran desactualizadas, así como, el programa de instalación y mantenimiento de cestas; para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

5.6.5.10. Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de la ciudad de Neiva, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 62. Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped	X	X	X
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	*	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	-	-	-
Lavado de áreas públicas	X	X	X
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-
Aprovechamiento	-	-	-
Disposición final	X	X	X

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que el PPSA no registra la actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas, toda vez que indica que no cuentan con el inventario actualizado de árboles a podar por parte de la Secretaría de Ambiente.

Al revisar el PGIRS de la ciudad de Neiva, se indica que la actividad de poda de árboles está a cargo de CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

Adicionalmente, se observa que las actividades registradas en RUPS se diferencian de lo indicado por el prestador en el PPSA, en especial las relacionadas con poda de árboles en las vías y áreas públicas.

Así las cosas, las actividades establecidas en el PGIRS de la ciudad de Neiva, el PPSA y el RUPS no concuerdan completamente, por lo que el prestador deberá presentar las aclaraciones correspondientes y, de ser necesario, actualizar los documentos correspondientes, con el fin de que refleje la realidad de la prestación del servicio.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 63. Comparación PGIRS –PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	100% Urbana	100%	Sin observación
Frecuencia de recolección área urbana	7 veces por semana Centro y vías principales 3 veces por semana Barrios	6 veces por semana Centro y vías principales 3 veces por semana Barrios	Sin observación
Cantidad de puntos críticos en área urbana	28	28	Sin observación
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario “Los Ángeles”	Relleno Sanitario “Los Ángeles”	Sin observación
Existencia de estaciones de transferencia	N.A	N.A	Sin observación
Capacidad de la estación de transferencia	N.A	N.A	Sin observación
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	6,13 Km	Sin información	Sin observación
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	N.A	N.A	Sin observación
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	N.A	N.A	Sin observación
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	100 %	100%	Sin observación
Longitud de vías y áreas públicas	Sin información	1590.24 Km	Sin observación
Área de parques y zonas públicas	Sin información	Sin información	Sin observación
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	N.A	N.A	Sin observación
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	443	374	Sin observación
Frecuencia actual de barrido área urbana	2 veces por semana Barrios	2 veces por semana Barrios	Sin observación

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
	3 veces por semana vías principales 7 veces por semana Centro	3 veces por semana vías principales 6 veces por semana Centro	
Longitud de playas costeras	N.A	N.A	Sin observación
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	TOTAL: 667.319,93 m ²	51.75 m ²	Sin observación
Frecuencia de corte de césped	La frecuencia se establece de acuerdo con el Art. 68 del Decreto 2981 de 2103	Cada 60 días	Sin observación
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Tipo 1: 5.980 arboles Tipo 2: 4.595 arboles Tipo 3: 1.358 arboles Tipo 4: 641 árboles TOTAL: 12.574 arboles	Tipo 1: 5.980 arboles Tipo 2: 4.595 arboles Tipo 3: 1.358 arboles Tipo 4: 641 árboles	El prestador no realiza esta actividad, puesto que indica que no cuenta con el inventario actualizado.
Frecuencia actual de poda de árboles	De acuerdo con lo establecido en la normatividad	Una vez al año	Sin observación
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	Sin información	Sin información	Sin observación
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.	Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.	Sin observación
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	6 puentes peatonales 1.189,17 m ² 5 áreas públicas 3.322 m ²	6 puentes peatonales	Sin observación
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	Ciudad Limpia Neiva S.A.E.S. P	Ciudad Limpia Neiva S.A.E.S. P	Sin observación
Acuerdo de lavado de áreas públicas	SI	N.A.	Sin observación
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	La ejecución de esta actividad se realiza dos veces por año	0.16 Meses	Sin observación

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador

Teniendo en cuenta lo anterior, existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS para el prestador, por lo que se requiere al prestador para ajustar el PPSA e incluir la información faltante. Resaltando que dicha actualización debe estar acorde con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues solo se puede trasladar a tarifa lo que se encuentre en dicho documento. Adicionalmente, el prestador deberá realizar el cargue del reporte al SUI de dicha actualización en concordancia a que el SUI es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento por parte de esta Entidad.

Al respecto, es preciso indicar que aunque la información del catastro arbóreo no se encuentre actualizada, el prestador debe apoyarse en las herramientas que actualmente tiene para realizar de manera continua y con calidad la operación.

5.6.5.11. Plan de Emergencia y Contingencia

De acuerdo a la información entregada en visita el documento PEC titulado “PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.” edición 9, con fecha de aprobación julio de 2021, se verificó el aplicativo SUI, identificando que la empresa realizó reporte del documento PEC para la vigencia 2021, evidenciando que tanto el documento entregado en visita como el reportado en SUI coinciden en su contenido.

Así las cosas, mediante radicado 20214356360631 del 30/12/2021 se presenta análisis detallado al documento cargado en el SUI, que de manera general, se puede concluir que el documento de PEC PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere para que el prestador proceda a realizar los ajustes a que haya lugar referidos en el presente Informe de vigilancia e inspección detallada en el PEC vigencia 2019 y realice su respectivo cargue al SUI.

5.7. Aspectos de información

5.7.1. Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 20211126785399183 del 17/11/2021. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador estaría acorde a los plazos estipulados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que de acuerdo con el último dígito del ID del prestador, su fecha máxima de actualización RUPS es el 28 de febrero para la vigencia 2021.

Ahora bien, se procedió a verificar la actualización de las vigencias 2019 y 2020, evidenciando que el prestador cumple con los plazos estipulados en la resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, puesto que para la vigencia 2019 registró solicitud de actualización el 14/02/2019 y vigencia 2020 22/04/2020.

La empresa ha reportado el 29% de información al SUI de la siguiente manera, para un total de reportes 142 en lo corrido del año 2021. Para un total de 280 reportes pendientes y 2070 certificados en el estado general.

Imagen 28. Estado general del reporte de información SUI

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa :		26785				
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E. S.P	2013	1	70	98 %	Ver Detalle
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E. S.P	2014	1	255	99 %	Ver Detalle
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E. S.P	2015	1	257	99 %	Ver Detalle
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E. S.P	2016	5	293	98 %	Ver Detalle
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E. S.P	2017	7	291	97 %	Ver Detalle
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E. S.P	2018	23	294	92 %	Ver Detalle
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E. S.P	2019	35	282	88 %	Ver Detalle
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E. S.P	2020	65	268	80 %	Ver Detalle
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E. S.P	2021	142	60	29 %	Ver Detalle
26785	CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E. S.P	TOTAL	280	2070	88 %	Ver Detalle

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Ahora bien, una vez analizada la información del reporte con base en lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, se evidenció que el prestador se encuentra pendiente de reportar a la fecha de 2021 cinco (133) formatos y formularios de la mencionada resolución y sus modificaciones. Lo anterior deja en evidencia falta de oportunidad en el reporte de información.

Tabla 64. Estado de información SUI

FORMATO	ESTADO
Personal por Categoría de Empleo	Pendiente
FORMULACIÓN DE PROYECTOS ASEO	Pendiente
12. Provisión Cierre, Clausura y Post-Clausura - Operador Sitio de Disposición Final	Pendiente
EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASEO	Certificado
2. Aplicación Tarifaria	Pendiente
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	Pendiente
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Certificado
Factura del Servicio PDF_NUAP2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_1542841001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_2328741001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_39848	Pendiente
Facturación Operadores Sitios de DF y ET	Certificado
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Certificado
2. Aplicación Tarifaria	Pendiente
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	Pendiente
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Pendiente
Factura del Servicio PDF_NUAP2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_1542841001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_2328741001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_39848	Pendiente
Facturación Operadores Sitios de DF y ET	Pendiente
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Pendiente
2. Aplicación Tarifaria	Pendiente
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	Pendiente
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Certificado
Factura del Servicio PDF_NUAP2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_1542841001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_2328741001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_39848	Pendiente
Facturación Operadores Sitios de DF y ET	Certificado
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Certificado
2. Aplicación Tarifaria	Pendiente
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	Pendiente
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Certificado
Factura del Servicio PDF_NUAP2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_1542841001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_2328741001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_39848	Pendiente
Facturación Operadores Sitios de DF y ET	Certificado
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Certificado
2. Aplicación Tarifaria	Pendiente
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	Pendiente
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Pendiente
Factura del Servicio PDF_NUAP2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_1542841001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_2328741001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_39848	Pendiente
Facturación Operadores Sitios de DF y ET	Certificado

FORMATO	ESTADO
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Pendiente
2. Aplicación Tarifaria	Pendiente
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	Pendiente
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Pendiente
Factura del Servicio PDF_NUAP2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_1542841001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_2328741001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_39848	Pendiente
Facturación Operadores Sitios de DF y ET	Certificado
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Certificado
2. Aplicación Tarifaria	Pendiente
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	Pendiente
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Certificado
Factura del Servicio PDF_NUAP2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_1542841001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_2328741001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_39848	Pendiente
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Certificado
2. Aplicación Tarifaria	Pendiente
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	Pendiente
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Certificado
Factura del Servicio PDF_NUAP2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_1542841001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_2328741001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_39848	Pendiente
Facturación Operadores Sitios de DF y ET	Certificado
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	Certificado
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	Pendiente
Factura del Servicio PDF_NUAP2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_1542841001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_2328741001	Pendiente
Facturación del servicio de aseo NUAP_39848	Pendiente
13. Costos de Tratamiento y Disposición Final - Operador Sitio de Disposición Final	Pendiente
Concurso Económico 1	Certificado
Concurso Económico 2	Certificado
PUBLICACIÓN DE TARIFAS (PDF o TIFF) RES 15085 de 2009	Pendiente
13. Costos de Tratamiento y Disposición Final - Operador Sitio de Disposición Final	Pendiente
Concurso Económico 1	Pendiente
Variables para el cálculo del factor de productividad resolución CRA 912 de 2020	Pendiente
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001	Certificado
Costo de Disposición final - operador SDF_NUSD_960841001	Certificado
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_26785_41001	Pendiente
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001	Pendiente
Costo de Disposición final - operador SDF_NUSD_960841001	Pendiente
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_26785_41001	Pendiente

FORMATO	ESTADO
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001	Certificado
Costo de Disposición final - operador SDF_NUSD_960841001	Certificado
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_26785_41001	Pendiente
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001	Certificado
Costo de Disposición final - operador SDF_NUSD_960841001	Certificado
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_26785_41001	Pendiente
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001	Certificado
Costo de Disposición final - operador SDF_NUSD_960841001	Certificado
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_26785_41001	Pendiente
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001	Pendiente
Costo de Disposición final - operador SDF_NUSD_960841001	Certificado
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_26785_41001	Pendiente
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001	Certificado
Costo de Disposición final - operador SDF_NUSD_960841001	Certificado
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_26785_41001	Pendiente
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001	Pendiente
Costo de Disposición final - operador SDF_NUSD_960841001	Certificado
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_26785_41001	Pendiente
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001	Pendiente
Costo de Disposición final - operador SDF_NUSD_960841001	Pendiente
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_26785_41001	Pendiente
Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente
Provisión Cierre, Clausura y Post-Clausura - Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Publicación de costos y tarifas_NUAP_1542841001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Publicación de costos y tarifas_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Publicación de costos y tarifas - Disposición Final__960841001_RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Pendiente
Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente
Provisión Cierre, Clausura y Post-Clausura - Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_960841001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Publicación de costos y tarifas_NUAP_1542841001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Publicación de costos y tarifas_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Basculas	Pendiente
Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	Certificado
Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	Certificado
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente
DISPOSICIÓN FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	Pendiente
Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final_960841001_HUILA_NEIVA	Certificado
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente

FORMATO	ESTADO
TONELADAS PROVENIENTES DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Pendiente
Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	Pendiente
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente
DISPOSICIÓN FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	Pendiente
Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final_960841001_HUILA_NEIVA	Certificado
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
TONELADAS PROVENIENTES DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Pendiente
Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	Certificado
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Certificado
DISPOSICIÓN FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	Pendiente
Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final_960841001_HUILA_NEIVA	Certificado
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
TONELADAS PROVENIENTES DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Pendiente
Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	Certificado
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Certificado
DISPOSICIÓN FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	Pendiente
Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final_960841001_HUILA_NEIVA	Certificado
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
TONELADAS PROVENIENTES DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Pendiente
Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	Certificado
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Certificado
DISPOSICIÓN FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	Pendiente
Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final_960841001_HUILA_NEIVA	Certificado
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
TONELADAS PROVENIENTES DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Pendiente
Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	Certificado
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Certificado
DISPOSICIÓN FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	Pendiente
Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final_960841001_HUILA_NEIVA	Certificado
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
TONELADAS PROVENIENTES DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Pendiente
Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	Certificado
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Certificado
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Certificado
DISPOSICIÓN FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	Pendiente
Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final_960841001_HUILA_NEIVA	Certificado

FORMATO	ESTADO
Programa para la Prestación del Servicio de Aseo_Nuap_2328741001_HUILA_NEIVA	Certificado
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
TONELADAS PROVENIENTES DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Pendiente
Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	Certificado
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Certificado
DISPOSICIÓN FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	Pendiente
Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final_960841001_HUILA_NEIVA	Certificado
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
TONELADAS PROVENIENTES DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Pendiente
Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final_960841001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_2328741001_HUILA_NEIVA	Pendiente
Vida útil de sitios de disposición final	Certificado
2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Certificado
2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente
2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Certificado
2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
INVENTARIO DE EQUIPOS AAA	Pendiente
Recursos Financieros AAA	Pendiente
AMENAZAS SERVICIO DE ASEO	Certificado
NIVEL DE EXPOSICION SERVICIO DE ASEO	Pendiente
RESISTENCIA AL DAÑO SERVICIO DE ASEO	Certificado
Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	Certificado
Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	Certificado
Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	Certificado
Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	Certificado
Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	Certificado
Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	Certificado
Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	Certificado
Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	Certificado

Fuente: SUI

5.8. Otros aspectos

5.8.1. AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994 se la empresa está obligada a contratar AEGR.

Según lo reportado en RUPS, en la última actualización que la prestadora realizó mediante Radicado SSPD No. 2021826785396103 del 13/08/2021, tenía un contrato con la empresa AUDITORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S, que determina un contrato que inicio el 09/12/2013 y con fecha de finalización el 09/12/2021.

Imagen 29. AEGR RUPS

Auditor Externo				
Información Básica				
Razón social AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S			Vigencia Contrato Actual desde 09/12/2013 hasta 09/12/2021	
Sigla ACI SAS	NIT 805004023	DV 8		
Representante Legal				
Primer Apellido BARRERA	Segundo Apellido NAVIA	Nombres ELIZABETH		
Tipo de Identificación CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación 31473113	Cargo que ocupa REPRESENTANTE LEGAL		
Dirección principal				
Departamento VALLE DEL CAUCA	Municipio CALI	Dirección Avenida 6 A N° 35 N - 100 Oficina 801 - Centro Empresarial Chipchape		
Teléfono Contacto 1 6594048	Extensión 0	Correo electrónico gerencia@acisas.com		
Teléfono Contacto 2 0	Extensión 0	Teléfono Móvil	N° FAX 0	

Fuente: RUPS, imprimible 20211126785399183 del 17/11/2021

Una vez verificado el reporte de los informes de la Auditoria, se evidencia que han sido cargados en SUI los informes conforme a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20181000024475 del 12 de marzo de 2018.

Imagen 30. Informes AEGR



SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Aseo 

Aseo/Administrativo/Información PDF de riesgo empresas de Aseo calidad del reporte

(Para formato HTML) N° Registros en pantalla Generar reporte en formato

Año

Empresa

Información PDF de riesgo empresas de Aseo

Año

2020

Empresa	Nombre del Archivo	PDF
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	CLN AEGR-006-2020 Concepto encuesta CI.pdf
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	CLN AEGR-006-2020 Ana Eval Puntos Especificos.pdf
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	CLN AEGR-006-2020 Informe AEGR 2020 Cargado SUI.pdf
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	CLN AEGR-006-2020 Viabilidad Financiera.pdf
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	NOVEDADES PDF ASEO	CLN AEGR-006-2020 Novedades.pdf
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P	ORGANIGRAMA PDF ASEO	CLN AEGR-006-2020 Organigrama.pdf

Fuente: RUPS

6. Consolidación de hallazgos:

Aspecto	Descripción del hallazgo	Evidencia / soporte
Administrativo	Presunta irregularidad en la falta de reporte del formato “Personal por Categoría de Empleo”.	Sistema Único de Información – SUI
	Presunta irregularidad al no contar con todo el personal certificado en competencias laborales.	Radicado SSPD No. 20215292032122 del 02/08/2021
Financiero	Presunta irregularidad en la calidad de la Información – Forma de reporte de la Taxonomía XBRL.	Sistema Único de Información – SUI, información reportada con presuntos errores de calidad, presentando la información financiera en la Taxonomía XBRL, con anexos en PDF que no incluyen notas a los Estados financieros, además de no presentar en las notas del 2020, el detalle suficiente para la identificación de variaciones en las cifras, entre otras presentas inconsistencias.
Comercial y tarifario	Presunta irregularidad en la información cargada al SUI, no se encuentra reportado el formato “estudio de costos de septiembre de 2020”.	Sistema Único de Información – SUI
Técnico-operativo	Presunta irregularidad con la información reportada en sui, puesto que esta no concuerda con la información entregada por el prestador.	Sistema Único de Información – SUI
	Para la actividad de barrido se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.54 del Decreto 1077 de 2015.	Lo relacionado en este informe y lo remitido en el radicado SSPD No. 20215292032122 del 02/08/2021
	Para la actividad de corte de césped, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.6.68 del Decreto 1077 de 2015 puesto que el prestador no contaba con valla informativa en campo.	Lo relacionado en este informe y lo remitido en el radicado SSPD No. 20215292032122 del 02/08/2021
	Para la actividad de corte de césped, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.5.63 del Decreto 1077 de 2015, debido a que no se ejecuta la actividad de lavado de acuerdo con lo establecido en el PPSA	Lo relacionado en este informe y lo remitido en el radicado SSPD No. 20215292032122 del 02/08/2021
	Presunto incumplimiento a numeral V del artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017, respecto a la infraestructura del relleno sanitario debido	Lo relacionado en este informe y lo remitido en el radicado SSPD No. 20215292032122 del 02/08/2021

	a que la valla de información no contiene la vida útil expresada en tiempo de capacidad total y no indica la fecha de corte.	
	Según lo verificado en el sitio de disposición final, se identifica un presunto incumplimiento a los numerales 1, 7, 10 y 13 del artículo 2.3.2.3.15. del Decreto 1784 de 2017 y los numerales I, II y III del artículo 5 de la Resolución 938 de 2019.	Lo relacionado en este informe y lo remitido en el radicado SSPD No. 20215292032122 del 02/08/2021
	Según lo verificado en el sitio de disposición final, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1077 de 2015 numerales, 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Lo relacionado en este informe y lo remitido en el radicado SSPD No. 20215292032122 del 02/08/2021
	El documento PGIRS, el PPSA y el CCU no concuerdan entre sí, ni tampoco concuerdan con la información enviada por el prestador.	Lo relacionado en este informe, Sistema Único de Información – SUI y lo remitido en el radicado SSPD No. 20215292032122 del 02/08/2021
Información (RUPS, SUI, etc.)	El prestador tiene reportes de formatos y formularios en estado Pendiente, incumpliendo presuntamente o indicado en la resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017	Sistema Único de Información – SUI

7. Conclusiones:

En relación con las alertas que se describen a lo largo de este informe a continuación, se relacionan las más relevantes y para las cuales la empresa debe efectuar las aclaraciones y modificaciones a las que haya lugar. Adicionalmente, se presentan las conclusiones de los aspectos evaluados.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

Aspectos administrativos

- De la información entregada en visita se evidencia el personal con el que cuenta la empresa, sin embargo, no se ha cargado en el SUI el formato de “Personal por Categoría de Empleo”, establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, para las vigencias evaluadas, siendo su fecha máxima de reporte el 20 de marzo de cada año según lo establecido en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018. Por lo que se evidencia una mala calidad en el reporte de información al SUI, que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- Del personal activo a la fecha, actualmente se encuentran en proceso de certificación un total de 284 personas, no obstante, y dados los plazos de la norma, se presume incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

Aspectos Financieros

- La prestadora presenta un estado “PENDIENTE”, de las taxonomías Consolidadas para todas las vigencias.

- El archivo PDF de la vigencia 2019, no contiene las notas a los Estados Financieros, de acuerdo con la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias.
- Con respecto al año 2019, el total de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes, presentó un significativo incremento del 137,94% equivalente a una variación de \$6.345.170.000, para lo cual, validando las revelaciones, no se detalla la misma cifra reportada en la Taxonomía, por lo cual se solicita presentar las aclaraciones del caso.
- El patrimonio en su totalidad presentó una considerable variación con respecto a 2019 del 65,27% equivalente a un incremento de \$2.325.856.000.
- Las otras reservas presentan un considerable incremento representado en un 480,35% respecto a la vigencia 2019, posicionándose en la vigencia 2020 en \$2.063.752.000 y de la cual no hay detalle en las notas a los Estados Financieros.
- Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo principalmente; sin embargo, se evidencia que se registran valores en “Otras actividades no vigiladas”, en el Estado de Resultados Integral, pero no en los demás Estados Financieros de propósito general.
- El resultado del indicador prueba ácida, presume que el prestador está al límite de su liquidez al no soportar una prueba ácida ni en la vigencia 2019 ni 2020, con indicador menor a 1, lo cual, indica que el prestador depende del pago de los usuarios para afrontar sus obligaciones de corto plazo.
- El prestador presentó un considerable incremento en los días de rotación de cartera, rotando para la vigencia 2020, 172 días en el año, aproximadamente paso a rotar 2 veces en el año.

Aspectos comerciales

- El CCU suministrado en visita y reportado en SUI, se encuentra ajustado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 778 de 2016 y cuenta con concepto de legalidad.
- El prestador cumple con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, en relación con el contenido de la página web, para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
- Los datos de PQRS fueron remitidos, pero una vez verificado el SUI se identifican variaciones en los datos, en este sentido, se identifica una falta de calidad en la información reportada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994, por lo que el prestador deberá verificar la información.
- La empresa tiene pendiente el reporte en SUI, formato “*Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_649073001*”, por lo tanto, no se pudo verificar la información con respecto a la información enviada.

Aspectos tarifarios

- De la información entregada en visita se pudo constatar que el estudio de costos de septiembre de 2020 que presenta la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015 no se ha cargado en el SUI y se encuentra en estado pendiente. Se identifica que el prestador no ha reportado la información de la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015 presuntamente incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias.
- En cuanto al acto de aprobación de las tarifas, el documento certificado en SUI es del 2018, por tanto, no corresponde al entregado en visita, donde se aprueban las tarifas resultantes de la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015 y que data del segundo semestre de 2020. Así las cosas, se identifica que el prestador no ha reportado la información de aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015

presuntamente incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias.

- No fue posible comparar las tarifas entregadas en visita, dado que el prestador no cuenta con dichos cargues certificados en SUI. Lo anterior evidencia un presunto incumplimiento con el requisito de registro oportuno y de calidad que es responsabilidad del prestador conforme a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias.

ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- Dada la verificación de las macrorrutas, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, puesto que a información de macrorrutas entregada en visita comparada con el PPSA y el CCU del prestador, refleja variaciones en los horarios y en el número de macrorrutas.
- El prestador no entregó el plano correspondiente a las microrrutas de las macrorrutas 12 y 13.
- Se evidencia que tanto la información de microrrutas entregada en visita como la reportada en SUI concuerda, no obstante, los documentos PPSA y CCU no cuentan con información de microrrutas solo de macrorrutas.
- La información reportada en SUI de vehículos no concuerda con la entregada por el prestador en visita.
- Se evidencia un presunto incumplimiento del numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, al presentar pérdida de lixiviado en todos los vehículos verificados en visita, y al artículo 2.3.2.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015, al no demostrar el lavado diario de los vehículos compactadores.
- Se identifica un presunto incumplimiento al numeral 5 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 toda vez que la base de operaciones no cuenta con sentidos de circulación.
- Los kilómetros de barrido del PPSA no concuerdan con la información entregada por el prestador.

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

- Se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.54 del Decreto 1077 de 2015.

Componente de Limpieza Urbana

- En visita se evidenció un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.6.68 del Decreto 1077 de 2015 puesto que el prestador no contaba con valla informativa en campo, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.5.63 del Decreto 1077 de 2015, debido a que no se ejecuta la actividad de lavado de acuerdo con lo establecido en el PPSA.
- La información registrada en el PPSA, PGIRS y lo indicado en visita no concuerdan dado que el PGIRS establece un total de 443 cestas, el PPSA un total de 374 y en visita indicaron un total de 221.
- Se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.57 y 2.3.2.2.2.4.58. del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Disposición final

- Se evidencia un presunto incumplimiento al numeral V del artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017, respecto a la infraestructura del relleno sanitario debido a que la valla de información no contiene la vida útil expresada en tiempo de capacidad total y no indica la fecha de corte.
- Se identifica un presunto incumplimiento a los numerales 1, 7, 10 y 13 del artículo 2.3.2.3.15. del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017 y los numerales I, II y III del artículo 5 de la Resolución 938 de 2019.
- Se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1077 de 2015 numerales, 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- Se evidencia que en el relleno sanitario no se realizan todos los monitoreos de los parámetros establecidos por la normativa vigente con la frecuencia indicada, lo cual constituye un presunto incumplimiento al artículo 3 de la Resolución MVCT 938 de 2019.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

- Existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS para el prestador, por lo que se requiere al prestador para ajustar el PPSA e incluir la información faltante. Resaltando que dicha actualización debe estar acorde con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues solo se puede trasladar a tarifa lo que se encuentre en dicho documento. Adicionalmente, el prestador deberá realizar el cargue del reporte al SUI de dicha actualización en concordancia a que el SUI es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento por parte de esta Entidad.

Plan de Emergencia y Contingencia

- El documento de PEC vigencia 2021 edición 9 PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

- Una vez analizada la información del reporte con base en lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, se evidenció que el prestador se encuentra pendiente de reportar algunos formatos y formularios de la mencionada resolución y sus modificaciones. Lo anterior deja en evidencia falta de oportunidad en el reporte de información.

8. Recomendaciones:

En relación con la articulación con la Alcaldía municipal, se insta al prestador a fortalecer la comunicación y gestión compartida en temas como los puntos críticos, censos, entre otros, con el fin de aunar esfuerzos que permitan la satisfacción de la ciudadanía con el servicio prestado.

9. Responsables de la realización (Mencione nombres y apellidos completos y cargo)

Responsables generales		
Nombre completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Katherine Cuervo Farfán	Directora Técnica (E)	Dirección Técnica de Gestión de Aseo – DTGA
Camilo Beltrán	Coordinador (A)	Grupo Grandes Prestadores - DTGA
Equipo de evaluación		
Nombre completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Ángela Bibiana González Torres	Profesional Especializada	Grupo Grandes Prestadores - DTGA

Ana Katherine Velásquez Tiusaba	Contratista	Grupo Grandes Prestadores - DTGA
Gissell Lorena Castro Puentes	Profesional Especializada	Grupo Grandes Prestadores - DTGA
Adriana Camila Bolaños Salamanca	Profesional Universitaria	Grupo Grandes Prestadores - DTGA

10. Anexos:

N.A.